

# BOLETIN MINERO

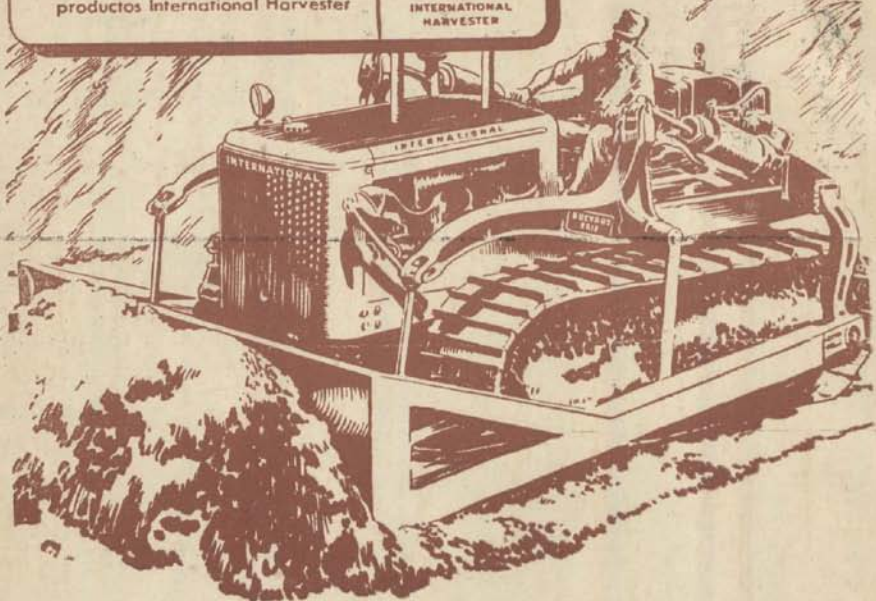
No. 567  
JULIO  
1947



*EN EL LABORATORIO DE LAS MINAS CHISLET — En el condado de Kent, un especialista dedicado al examen del carbon que alli se produce.*

**SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA**  
**SANTIAGO DE CHILE**

115 años de experiencia técnica  
y de servicio mecánico trabajan  
para usted cuando decide adquirir  
productos International Harvester



## POTENCIA EN TracTracTores INTERNATIONAL

He aquí rendimiento y economía para trabajos pesados de construcción

• Durante muchos años los Tractores de Carriles International estuvieron asociados a los adelantos logrados en la industria de la construcción. Y ahora, los nuevos Tractores de Carriles International seguirán manteniendo al mínimo el costo de la fuerza y al máximo el rendimiento y la economía. Muy pronto podrá usted reemplazar sus veteranos Tractores de Carriles International, que le han servido con tanta seguridad y eficiencia, por los nuevos modelos que comienzan a llegar al mercado.

INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY • HARVESTER BUILDING • CHICAGO I, E.U.A.

CAMIONES INTERNATIONAL • FUERZA INDUSTRIAL INTERNATIONAL  
TRACTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA McCORMICK-DEERING INTERNATIONAL

# INTERNATIONAL HARVESTER

Distribuidor:

## S. A. C. SAAVEDRA BENARD

VALPARAISO • SANTIAGO • CONCEPCION • VALDIVIA • COQUIMBO  
San Felipe, Rancagua, San Fernando, Talca, Chillán, Los Angeles, Iquique, Temuco, Osorno, Puerto Varas



# BOLETIN MINERO

## DE LA

# SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

No. 567

JULIO

SUSCRIPCION ANUAL

Año LXIII  
Volumen LIX

1947

En el país: \$ 200 m/c.  
Extranjero: 7 dólares

## SUMARIO

	Págs.
Don Simón I. Patiño, por el señor José E. Rivera . . . . .	363
Don Simón I. Patiño.—Necrología . . . . .	367
Fondos provenientes del impuesto al cobre . . . . .	368
Sobre el aumento del capital de la Caja de Crédito Agrario . . . . .	369
Sobre requisitos para los casos de cambios de límites comunales que afectan a pertenencias mineras, moción del H. Senador don Hernán Videla Lira . . . . .	411
Liberación de derechos de internación a los materiales y maquinarias consignados a la Caja de Crédito Minero y destinados a la construcción de la Fundición de Paipote . . . . .	412
Alentadora promesa . . . . .	414
Metalurgia del zinc, por el W. M. Peirce . . . . .	415
Economía de minerales, por el señor Elmer W. Pehrson . . . . .	416
El mercurio italiano . . . . .	425
Utilización del gas de alumbrado de la Usina Siderúrgica de la Cía. de Aceros del Pacífico en las industrias de la zona de Concepción, por el Ing. señor Juan Zapata G. . . . .	428
El futuro de la población de Europa y de la Unión Soviética, por el señor Javier Gandarillas Matta . . . . .	430
Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería (No. 1076)	433
La Industria Minera en Chile . . . . .	439
Tarifas de compra de minerales de la Caja de Crédito Minero, vigentes al 1.º de Julio de 1947 . . . . .	441

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Moneda 759.— Santiago de Chile

Casilla 1207 — Teléfono 63992



**CONSEJO GENERAL**  
**DE LA**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA**

Presidente Honorario  
**DON JAVIER GANDARILLAS MATTA**

Vicepresidente Honorario  
**DON OSVALDO MARTINEZ C.**

Miembros Honorarios  
Señores: Alejandro Lira, Carlos Lanas C., Ezequiel Ordoñez, Máximo Astorga

Presidente  
**DON HERNÁN VIDELA LIRA**

Vicepresidente  
**DON FERNANDO BENITEZ**

Segundo Vicepresidente  
**DON ARTURO HERRERA**

**CONSEJEROS :**

a) Consejeros-Delegados de Asociaciones:

**Asociación Minera de Arica,**  
Don Eduardo Alessandri R.  
**Asociación Minera de Iquique,**  
Don Fernando Varas A.  
**Asociación Minera de Antofagasta,**  
Don Pedro Luis Villegas.  
" Federico Low.  
" Rodolfo Melbergen.  
**Asociación Minera de Taltal,**  
Don Arturo Griffin.  
" Ciro Gianoli.  
**Asociación Minera de Chañaral,**  
Don Carlos Melej.  
**Asociación Minera de Inca de Oro,**  
Don Ernesto Pizarro.  
**Asociación Minera de Copiapó,**  
Don Roque Berger.  
" Ricardo Fritis.  
**Asociación Minera de Vallepar,**  
Don Romello Alday.  
**Asociación Minera de Domeyko,**  
Don Hugo Torres C.  
**Asociación Minera de La Serena,**  
Don Víctor Peña Aguayo.  
" Julio Aseú.  
" Jorge Salamanca.  
**Asociación Minera de Andacollo,**  
Don Manlio Fantini.  
" César Fuenzalida.  
**Asociación Minera de Ovalle,**  
Don Arturo Herrera A.  
" Pedro Enrique Alfonso.  
" Isauro Torres.  
**Asociación Minera de Punitaqui,**  
Don Carlos Nazar.  
**Asociación Minera de Combarbalá,**  
Don Hugo Zepeda.  
**Asociación Minera de Illapel,**  
Don Julio Ruiz.  
" Enrique Alcalde.  
**Asociación Minera de Valparaíso y Aconcagua,**  
Don Fernando Lira.  
" Alberto Callejas.  
" Jorge Rodríguez Merino.

b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:

Don Hernán Videla L.  
" Osvaldo Martínez.  
" Federico Villaseca.  
" José Maza F.  
" Osvaldo Vergara.  
c) Consejeros-Delegados en representación de Empresas Mineras:  
**Grandes Productoras de Cobre,**  
Don Saúl Arriola.  
" John Cotter.  
**Medianas Productoras de Cobre,**  
Don Roberto Bourdel.  
**Pequeñas Productoras de Cobre,**  
Don Fernando Benítez.  
**Grandes Productoras de Carbón,**  
Don Oscar Urzúa J.  
" Jorge Aldunate.  
**Pequeñas Productoras de Carbón,**  
Don César Infante.  
**Explotadoras de Petróleo,**  
Don Manuel Zañartu.  
**Empresas Productoras de Salitre,**  
Don Homero Hurtado.  
" Marcial E. Martínez.  
**Productoras de Oro de Minas,**  
Don José L. Claro.  
" Eulogio Sánchez E.  
**Productoras de Oro de Lavaderos,**  
Don Juan Agustín Peña.  
**Productoras de otros metales,**  
Don Marín Rodríguez D.  
**Productores de Azufre,**  
Don Juan B. Carrasco.  
**Productoras de Substancias no Metálicas,**  
Don Adolfo Lesser.  
**Empresas Industria Siderúrgica,**  
Don Desiderio García.  
" Roberto Müller H.  
**Productoras de Minerales de Hierro,**  
Don Glyn D. Sims.  
**Empresas Compradoras de Minerales,**  
Don Roy H. Cohn.  
**Vendedoras de Maquinarias Mineras,**  
Don Reinaldo Díaz.  
d) Consejeros-Delegados del Instituto de Ingenieros de Minas:  
Don Carlos Neuschwander.  
" Oscar Peña y Lillo.

Secretario General y Jefe de Sección Técnica

**DON OSCAR PEÑA Y LILLO**



---

---

# BOLETIN MINERO

DE LA

# SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

Director: Oscar Peña y Lillo.

---

---

---

---

## DON SIMON PATIÑO

Los colaboradores del señor Patiño, en los directorios de las empresas que forman el grupo que lleva su ilustre nombre, me han conferido el penoso encargo de expresar en este solemne instante, su pesar a su noble y abnegada esposa, así como a su atribulada familia, dejando al mismo tiempo, el testimonio de su admiración por su vida y la más profunda identificación y respeto por su obra.

Al fin, todos coinciden en reconocer que se ha extinguido una existencia inmensa, exponente extraordinario de voluntad e impulsión humana, plena de realizaciones afortunadas y de contrastes, con relieves y proyecciones de trascendencia mundial. En el elogio de su portentosa vida, podría decirse que la posesión de bienes o su encumbrada posición quedan relegadas a segundo término, frente a las dimensiones titánicas que resultan ante el valorímetro de las virtudes anímicas. En el caso de este héroe industrial,

su éxito está determinado por rasgos de intuición y genialidad, de imaginación y riesgo. Es el caso típico de aquel que tiene asido el porvenir, estrujando y sacudiendo el presente.

Ante estos venerables despojos es justo reconocer, con más razón que en otros casos, que el hombre vive donde obró, que la acción perdura más que el individuo. Su existencia se prolonga más allá de los límites orgánicos individuales. Aplicando un bello pensamiento clásico, podría decirse que su alma resulta inmortal porque creó en esta vida su propia inmortalidad. Su ser se ha prolongado en razón directa de sus obras realizadas.

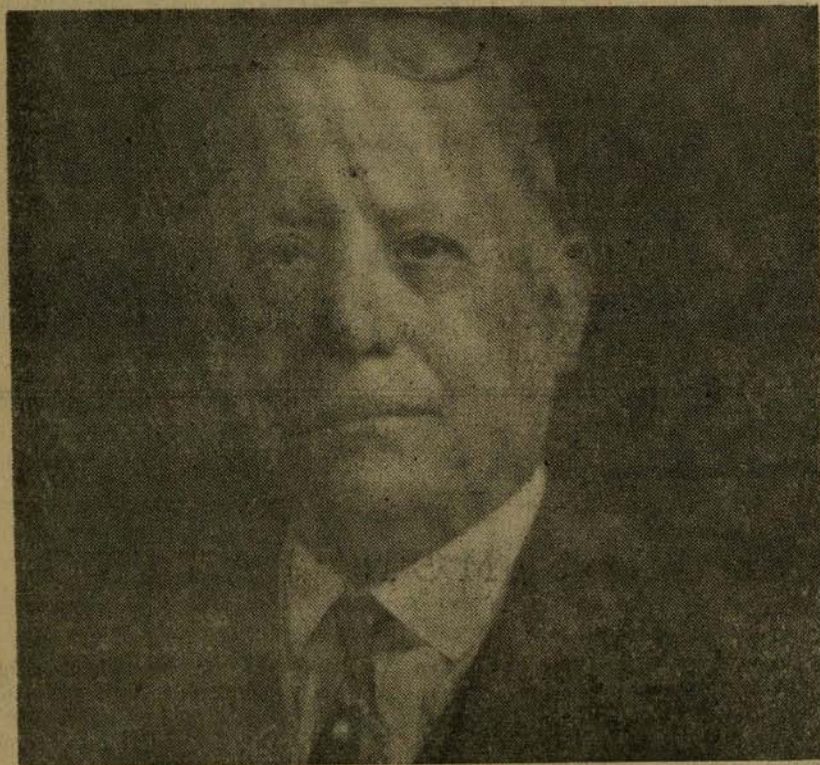
En las asperezas de mi vida de labor, siempre encontré una compensación que considero invaluable para cualquier espíritu independiente. Cierta espontaneidad de circunstancias, me confirieron la suerte de aproximarme, sin que lo haya buscado pre-



cisamente, a personalidades con mentalidad y carácter de selección. Fué siempre con jefes exigentes y austeros con quienes me fué dado entenderme más fácilmente y mejor.

Así en 1927 ingresé a la organización central de la firma en Oruro, con mi falta de experiencia y merecimientos, como el individuo que entra a una habitación oscura en

lo perpetuo, ya con el logrerismo ilustrado, ya con la arrogancia arrolladora del que se supone más fuerte o más hábil, dentro o fuera del país, ya con los profesionales del engaño o de la alteración impresionista de los valores, ya con el simulador de despojado u oprimido. Sus energías extraordinarias aparecen siempre apoyadas en una perceptiva



Señor SIMON I. PATIÑO

Junio 1.º 1860 — † Abril 20, 1947

busca de un objeto perdido, con más interés experimental que de lucro. En los veinte años transcurridos, me fué dado apreciar una enorme labor acumulada anteriormente por colaboradores de talento y energías, sin duda, que están por encima de toda ponderación verbal o escrita. Pude apreciar también algo más sugerente que los embustes de sus detractores no comprendieron ni podrán comprenderlo. Ese algo es el pensamiento inmanente del señor Patiño en cada capítulo de su organización, realizado en medio de embates de diversa índole, y en due-

realista de lo máximo con una fría selección de lo mínimo, con un sentido de alineación y unidad, y sobre todo, una voluntad imperiosa al movimiento y a la acción. Pocos años más tarde, en conversaciones serenas y expansivas, le oía repetir: "El que no avanza, retrocede". Era la traducción simple de una actitud mental que orientó su vida de hombre que genera hechos.

Este ciudadano que consideraba el trabajo como la virtud cívica por excelencia, tuvo y tiene detractores que sistemáticamente le imputaban haber llevado al extranjero las



riquezas de las entrañas de la tierra boliviana. No es del caso discutir la falacia del concepto económico que encierra tal especie, pero sin duda estoy en la posición mejor que nadie, con apoyo de documentos y los anales de su firma, para aseverar que si algún mérito puede admirarse en los comienzos o cimientos de su poder económico, está cabalmente en haber tenido la habilidad y el talento de inspirar confianza a banqueros ingleses, consiguiendo una suma substancial en préstamo, íntegramente invertida en dos objetivos impregnados de inquietud cívica e idealismo patriótico:

La bolivianización de la industria minera de estaño, y

La elevación del potencial de producción, mediante la incorporación de mejoras técnicas de elevado costo.

De este modo, lo positivo es que el señor Patiño ha traído capitales a sus actividades económicas en Bolivia, dándoles una función esencialmente dinámica y nacional.

También se ha discutido en la misma línea de cargos la organización de la principal empresa de su nombre en los Estados Unidos de América. En un otorgamiento público, el señor Patiño ha explicado con palabras sencillas los objetivos que le impulsaron a esa creación, señalando:

1º— El propósito patriótico de unificar los importantes intereses mineros de Uncía y Llallagua, los más grandes del mundo en estaño, para lo cual desde tiempo anterior adquirió acciones de la Llallagua hasta un momento capaz de influir en esa Compañía;

2º— Buscar mercados amplios para los negocios mineros de Bolivia, haciendo de ese modo conocer a nuestro país en los centros bursátiles, acentuando así la personalidad internacional que le corresponde y aminorando la influencia de países vecinos que podía tornarse perjudicial;

3º—Dentro de las conveniencias particulares del negocio, procurar mayor eficacia en el trabajo, de consiguiente mayor y más económica producción y mayores rendimientos para el Fisco Boliviano, mediante una sola administración para el manejo de propiedades que en realidad formaban un solo conjunto.

Finalmente declaraba, que para lograr estos objetivos y en vista de los usos de la Bolsa Americana, tuvo que desprenderse de un número importante de las acciones ya que ningún título que no esté ampliamente distribuido tiene ingreso en dicha Bolsa.

"Es y ha sido nuestra línea de conducta

"— cionado otorgamiento — emplear el dinero ganado en incrementar y hacer progresar nuestros negocios, particularmente los de estaño en nuestro país, cuyos intereses hemos defendido, al mismo tiempo, sea eliminándole peligros de acaparación por elementos extraños, sea amparando su producción mediante combinaciones internacionales para evitar una competencia excluyente a que nos habría conducido el alto costo de la producción boliviana".

Estas declaraciones constituyen por sí un capítulo interesante de la Historia Económica del país.

Otras inversiones se encuentran explicadas en el mismo documento como la de Colquechaca que importaba Bs. 17.000.000 de 19 y 1/5, pero no es la oportunidad para examinarlas. Sea suficiente mencionar que ese análisis induce a destruir la especie de substraer riquezas a Bolivia, magnificando unilateralmente las cifras aparentes de la exportación sin tener en cuenta las reinversiones que requiere el negocio minero, aleatorio por excelencia. Pueden señalarse otras inversiones como la adquisición de intereses en el departamento de Potosí recientes y con un costo de decenas de millones. No obstante que desde hace tiempo, la industria minera se desenvuelve en un ambiente de fatiga tributaria y de cargas sociales, la enorme fe en el país del señor Patiño le indujo a seguir en la línea original de sus actividades.

Es también un cargo vulgarizado que no extendió la influencia de su poder económico hacia el Oriente. Sin embargo, con el testimonio de documentos oficiales, puedo afirmar que ningún boliviano o entidad ha gastado un millón de buenos pesos bolivianos en el estudio de un F. C. al Beni por el Chapore para entregar los informes y planos gratuitamente al Gobierno, en 1928. Sus tentativas para la organización de una colonización en forma (Octubre 1928) fueron obstruidas por mala comprensión. Aparte de esto, ahí está La Iniciadora, con una inversión con más de medio millón de bolivianos.

Ningún testimonio es más elocuente de su amor por la tierra de su nacimiento, que las magníficas construcciones en esta ciudad, que constituyen una contribución material a la cultura artística y sus esfuerzos por crear la ganadería fina en su Granja, a la que consagraba una vigilancia y fomento edificantes, sin reparar en el costo. El aporte de capital a la Empresa de Luz y Fuerza, cuyas acciones fueron donadas finalmente a la Fundación Universitaria que lleva su nombre.



En momentos críticos y de incertidumbre para la propiedad, autorizó la construcción de un edificio en La Paz con un costo de Bs. 36.000.000 aproximadamente, y que en realidad debe considerarse un monumento de fe en la institucionalidad del país y su porvenir.

Otros dirán de varias organizaciones bancarias, educacionales o de otro orden, creadas e impulsadas por el señor Patiño, así como de sus generosos donativos y cooperación en los momentos de desgracia, conmoción o guerra, pero puede advertirse sin esfuerzo que en el caso del señor Patiño no cuentan las soluciones perezosas de la munificencia plutocrática, tan cara a la admiración vulgar, sin tener en cuenta que regalar dinero sin criterio dinámico, sólo fomenta el vicio o empeora los males sociales que idealmente se tratan de remediar.

En cualquiera de los ángulos de esta vida ejemplar se verá que su éxito no ha sido debido a ninguna función pública, ni a mecanismo de privilegio alguno, a la sordidez o avaricia de la educación antigua. Es más bien el resultado de su capacidad extraordinaria para adoptar, en momentos oportunos, decisiones formidables. El dinero para su contextura de luchador y creador nunca fué un simple elemento de goce sino de potencialidad creadora, esto es, tenía el concepto del caudillo económico moderno, el concepto reverencial.

Bien sabemos todos que el lodo-arrojado a su recia personalidad, al través de diarios neoyorquinos o porteños, está formado con el polvo y la hiel de su tierra. Cuando se analice y se sienta el vacío de su acción que ya provocó la admiración universal, se encontrará que aquella decisión en las empresas, valor y audacia en la lucha, firmeza en las resoluciones, paciencia, fe en Dios, su Patria y su Dama, corresponden a rasgos psicológicos típicamente ibéricos, sin que por ningún lado se vea la resignación, la tendencia a la pasividad económica que lleva a la vida miserable, al automatismo incásico y la atonía del aborigen.

Aun nadie ha dicho lo que puede y debe decirse del señor Patiño. Luego o más tarde, en un ambiente de serenidad, alguien, con bastante fuerza de pensamiento y logaritmo de emoción estética, podrá esculpir algo digno de este caudillo, dándole un sitio de honor en la Historia de su Patria.

Hace ya tiempo, dedicamos en su honor algunos pensamientos, que los reproducimos a manera de ofrenda personal. Decíamos, ninguna de las ramas de la industria puede proclamar con más legítimo derecho

que en el éxito del negocio minero no bastan los capitales ni la técnica, con ser necesarios, para surgir. Se requieren condiciones cualitativas de primer orden. Voluntad enérgica, concepción rápida y flexibilidad de adaptación a condiciones siempre variantes, valor y fe para afrontar el riesgo y los repetidos contrastes, cualidades anímicas superiores para sobreponerse a la naturaleza hostil del medio físico, comprensión para no quebrantarse ante la contraposición psicológica que surge de la envidia, y buen sentido para afrontar la vocinglería del especulador político que se aprovecha el lado emotivo del asalariado.

Así en el éxito del industrial minero, se diría que tiene un rol más predominante la virtud heroica que la simple fortuna, vale más el coraje y la fe en sí mismo que la sordidez o la tímida seguridad del negocio. Tal era el caso del gran industrial a quien honramos en esta despedida.

Su historia, como el hecho de su desaparición, constituyen motivos de inspiración en momentos cruciales para las generaciones jóvenes. En momentos de desintegración moral y ofensiva socializante, ¿cómo no llamar al pensamiento joven que se interesa por las fuerzas del país, hacia el caso del señor Patiño, que es una formidable lección de energía y esfuerzo individual, plena de sugerencias capaces de corregir las desorientaciones que comprometen nuestros destinos cívicos?

Sin libertad económica no existe la libertad política; sin propiedad privada, ya lo repitieron, no hay democracia ni libertad. La juventud con aspiraciones ideales, pero adherida fuertemente al espíritu de trabajo y con mentalidad realizadora, acabará por convencerse que es con hombres abnegados y capaces de defender lo que es suyo, como el señor Patiño, que podrá formarse una Patria próspera, y sólo ellos que no se amparan a la sombra del miedo político son los que trabajan positivamente, junto con el propio bienestar, por la formación de una nación digna y fuerte, por la realización del ideal de igualdad en la libertad, al frente de los regresivos que tratan de arrastrarnos a la igualdad en la servidumbre.

Por veneración a su cara memoria y, aún podría decirse, por un principio de preservación de las fuerzas económicas nacionales, todos debemos cooperar a la conservación de su magnífica obra. Su recuerdo perdurará en nuestros corazones así como la admiración por sus virtudes viriles que han dado brillo no sólo a su país sino al continente y al mundo.— **JOSE E. RIVERA.**



NECROLOGIA

## DON SIMON PATIÑO

Con la muerte de Simón Ismael Patiño, ocurrida en Buenos Aires el 20 de abril p.pdo., a la edad de 86 años, se terminó una de las carreras mineras más notables de los tiempos modernos. Patiño, que a menudo era denominado "El Rey del Estaño", y en diversas ocasiones fué reputado como el hombre más rico del mundo, debió poco o nada a la ayuda extraña y fué verdaderamente, el arquitecto de su propia fortuna.

Nació en Cochabamba en 1860 y descendía de españoles e indios. Corren varias versiones sobre la iniciación de su fortuna. La que oyó el que escribe estas líneas, hace muchos años, fué que cuando era guarda-almacén del señor Avelino Aramayo, concedió créditos a ciertos cateadores, y la operación fué desaprobada por la administración, retirándose Patiño dueño de los prospectos rechazados. Pudo reunir el capital suficiente para continuar la prospección, y poco después fué recompensado con el descubrimiento de la gran veta que llamó Salvadora. Esta veta fué, desde entonces, el principal puntal de las fortunas de Patiño, y constituye hoy día la más poderosa mina de veta del mundo.

Abogado por su creciente producción a encontrar una salida adecuada para sus concentrados, celebró un contrato por el cual los embarcaba a la firma Goldsmidt, de Essen; esta firma los fundió hasta la primera guerra europea. Ante esta pérdida de su mercado, se dirigió a Inglaterra e hizo un convenio con Mrss. Williams Harvey & Co.,

de Cornwall y Liverpool, que condujo al ensanche de la fundición de Bootle. Esta fundición ha continuado, desde entonces, recibiendo la producción de Patiño, que era su más fuerte accionista. Más adelante se formó una compañía en Estados Unidos, con el nombre de Williams Harvey Corporation, pero el mayor costo de las operaciones de fundición en Estados Unidos hizo que se abandonara la operación y se enviaran todos los concentrados a Liverpool.

Además de su propiedad inicial, don Simón Patiño adquirió después otras minas en Bolivia, destacándose entre éstas Oploca, Araca y Kali, y llegó a ser el dueño de más de la mitad de la producción de Bolivia en su época de mayor productividad. También tuvo importantes intereses en la Eastern Smelting Co. y en numerosas minas de estaño de Malaya. Más tarde y por consejo médico, don Simón Patiño tuvo que abandonar el altiplano boliviano, cuya gran altura era perjudicial para su salud, y se dirigió a Europa, donde fué designado Ministro ante la Corte de España. Después fué nombrado en París y residió durante algunos años en la capital francesa y en Biarritz. Cuando los alemanes invadieron Francia en 1940, se fué con su familia a Estados Unidos, trasladándose después a Canadá y, finalmente, a Argentina, donde permaneció desde 1945 en Buenos Aires. Deja un hijo, el señor Antenor Patiño, que se casó en 1931 con la Princesa Cristina de Borbón.

(The Mining Journal, Abril 26-1947)



## FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL COBRE

Según disposiciones de las leyes 7,434 y 8,080, corresponde entregar un tree por ciento del rendimiento del impuesto al cobre establecido en la ley 7,160, para fines de fomento minero, por intermedio de la Caja de Crédito Minero y de los Institutos de Fomento de Tarapacá y Antofagasta.

Esta cuota se obtuvo después de una larga campaña de la Sociedad durante la cual se mantuvo el principio de la justicia de beneficiar con estos fondos a la industria minera que era la industria que los producía.

Posteriormente, la ley número 8,758 limitó las cantidades destinadas al plan general de obras públicas, sin afectar los porcentajes destinados a fomento de la industria minera ni de la habitación popular.

Ultimamente, la Mesa de la Sociedad ha debido desarrollar una nueva campaña para evitar que se altere la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre, como consecuencia de haberse aprobado en la Cámara de Diputados, al discutirse el proyecto que otorga nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, una indicación del H. Diputado señor Santa Cruz, que afectaba a los intereses de la industria minera, y que era del tenor siguiente: "Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas; se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos, a que se refiere el artículo 13 de la ley 8,758".

Con esta indicación, se limitaban, pues, los porcentajes de la minería y habitación popular sobre los cuatrocientos millones que producía el impuesto primitivo, en circunstancias que dichos porcentajes deben aplicarse sobre el total del impuesto percibido, sin limitaciones.

Se trataba por lo tanto de vulnerar los legítimos intereses de la industria minera, que la Sociedad tiene obligación de resguardar.

Al discutirse en Comisión en el Senado el proyecto sobre otorgamiento de nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, la indicación del señor Santa Cruz fué aprobada por cinco votos contra cuatro.

Felizmente, al debatirse el proyecto en el Senado pleno, el Presidente de la Sociedad y Senador por Coquimbo y Atacama, señor Videla Lira, asumió una vez más la defensa de la minería y la indicación del señor Santa Cruz fué en definitiva desestimada por 24 votos contra siete y eliminada por lo tanto del proyecto.

Por último, al tratarse nuevamente el proyecto en la Cámara de Diputados, se vió confirmado el temperamento adoptado por el Senado y, por consiguiente, la indicación del señor Santa Cruz fué desglosada de la ley.

La campaña de la Mesa para defender la integridad de los fondos provenientes del impuesto al cobre fué por consiguiente llevada a feliz término, según se desprende de la relación efectuada en este editorial y se mantuvo la distribución primitiva de estos fondos, sin limitar el porcentaje ya asignado a la minería.

Es justo dejar constancia que colaboraron con el señor Videla en el Parlamento para sustentar estos puntos de vista, el H. Senador señor Opitz y los H. Diputados señores Zepeda, Melej y Walker, a quienes la Sociedad agradeció su concurso en su oportunidad.

Para completar estas informaciones, reproducimos la parte pertinente de la discusión de la ley en el Parlamento.



# SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO

## INFORME DE LA COMISION DE AGRI CULTURA Y DISCUSION DE LA CA- MARA DE DIPUTADOS.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Conforme al acuerdo reciente de la Honorable Cámara, corresponde tratar en primer lugar el proyecto cuya preferencia solicitó el Honorable señor **Labbé** y que tiende a aumentar el capital de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Secretario**.— El proyecto de la Comisión de Agricultura dice así:

### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Auméntase en trescientos millones de pesos el capital de la Caja de Crédito Agrario, compuesto en la forma señalada en el artículo 25 de la ley 8,143, de 8 de agosto de 1945.

La suma a que se refiere el inciso 1.º. le será entregada a dicha Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue:

Doscientos millones de pesos en el año 1947; cincuenta millones de pesos en el año 1948, y cincuenta millones de pesos en el año 1949.

Artículo 2.º— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al rendimiento de la ley 7,160, publicada en el "Diario Oficial" de 21 de enero de 1942.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Labbé**.— Pido la palabra.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Labbé**.

El señor **Labbé**.— Señor Presidente, no quiero cansar a la Honorable Corporación con la historia, ya larga y muy conocida, de la descapitalización, llamémosla así, de la Caja de Crédito Agrario.

Esta institución comenzó con \$ 20.000.000 y con un requerimiento de crédito inmenso en favor de la agricultura, chica y grande, de todo el país, hasta terminar con \$ 520.000.000, que le consolidó la última ley, pero que desde su dictación se pronosticó como notoriamente insuficiente.

Hoy día la Caja de Crédito Agrario, tanto por el costo de las semillas, de los abonos, de la ganadería, del empleo de maquinarias, de las áreas nuevas que se introducen al cultivo, del importe de casas de inquilinos, de las ampliaciones a trabajos de avicultura, de silos, de lechería, etcétera, como por los inmensos valores que todas estas cosas en la actualidad representan, tiene un capital totalmente desproporcionado a la labor de producción y varios, a tal extremo que la institución prácticamente, en estos momentos, debe paralizar sus operaciones por falta de disponibilidades, tanto más si se tiene presente la catástrofe agrícola de muchas zonas, derivadas de la sequía.

Este hecho es de la mayor gravedad, puesto que ésta es, por excelencia, la única institución de crédito estatal que va en auxilio de los agricultores. Es por esto que para la Honorable Cámara es perfectamente comprensible la necesidad que hay de dotarla, en forma inmediata, de una cantidad de dinero que en realidad, está muy lejos de cumplir con el verdadero capital que necesita esta institución, que no podría ser inferior a los \$ 1.000.000.000, para poder hacer obra útil y efectiva dentro de su finalidad.

Hoy día, Honorable Cámara, hay un déficit colosal de producción en la agricultura, que afecta primordialmente a la alimentación del pueblo, a base de trigo, los frejoles, los garbanzos y las lentejas, es alarmante por su escasez, y sólo puede lograrse, a lo menos el coeficiente indispensable, a base de un impulso decidido a la producción. Igualmente diremos de la maravilla



— fundamento del aceite, — de la leche, carnes, verduras, etcétera.

De aquí que, como una política inmediata, aunque no satisface todas las necesidades, se explique y se comprenda este proyecto de ley, que la Comisión, con muy buen tino, ha colocado dentro del Título V de la ley, o sea, dentro del Título que se refiere al capital, para dar a esta institución 200 millones de pesos en este año, 50 millones de pesos en el año venidero y otros 50 millones de pesos en el año 1949, financiados con el tributo extraordinario a la exportación del cobre.

Pero, Honorable Cámara, aparte de la justificación plena de este proyecto de ley, y sobre el cual deliberadamente no quiero extenderme más, es necesario dotar a la Caja de Crédito Agrario de ciertas atribuciones que hoy día no tiene y que le son imperativas. Por ejemplo, para intervenir directamente en la producción, mezcla, fabricación y combinaciones de fertilizantes.

La Honorable Cámara, con un dato cualquiera, dado al azar, puede considerar la importancia enorme que tiene darle a esta institución facultades de esta naturaleza, toda vez que en abonos, por ejemplo, del tipo de los fosfatados, no alcanza a disponerse de 90 mil toneladas, cuando los requerimientos agrícolas no pueden ser menores de 192 mil toneladas. Y en materia de carbonatos de calcio (cal viva), los requerimientos son superiores a 580 mil toneladas, y no se dispone ni de 85 mil toneladas.

Las sociedades, empresas o particulares que deben proveer también a la Caja de Crédito Agrario de fertilizantes, para colocarlos en la agricultura, por razón de las oscilaciones de los precios, en la mayor parte de las veces dejan a los agricultores privados de obtener los abonos, porque ellos se retraen de adquirirlos precisamente por estas variaciones considerables en los precios.

La intervención de la Caja para ir directamente, o asociada a la producción de fertilizantes y a sus mezclas, favorecería inmensamente a la agricultura y organizaría este rubro definitivo de la producción.

De ahí que proponga, señor Presidente, que se agregue al artículo pertinente de las facultades que la ley No. 8,143 otorga a la Caja de Crédito Agrario, el siguiente número:

"7.º— Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto".

Esta institución dispone de planta selec-

cionadora propia, cuyo trabajo se concreta sólo a una temporada del año. Para esto se necesita un personal de obreros y empleados especializados, y constituye después un serio problema para el Consejo de la Caja de Crédito Agrario, no poder dar ocupación a este número apreciable de obreros y empleados el resto del año, porque, precisamente, las plantas seleccionadoras no tienen ninguna otra labor que cumplir.

En cambio, con las facultades que solicito, estas plantas se acondicionarían y se podrían aprovechar también en la producción de fertilizantes, con lo cual se lograría, además, ocupar durante todo el año a este personal y se le daría justa solución al problema. Lo dicho, sin perjuicio de establecer fábricas, o asociarse a actividades de la naturaleza de la que trato.

Además, señor Presidente, el Consejo de la Caja de Crédito Agrario, para dar protección en toda su amplitud a la agricultura y asegurar la alimentación popular, requiere de facultades especiales que le permitan intervenir, no sólo en la producción ganadera para ampliar su población numérica, sino que también para dar a los agricultores la posibilidad de almacenar sus productos para su distribución oportuna y para su venta a un precio conveniente, sirviendo, además, estos productos de la tierra, de garantía de las operaciones que ejecutan a través del sistema de Warrants. De este modo no tendrían los agricultores que acudir, como ocurre muchas veces, a otra clase de garantías, que resultan aflictivas para ellos, pues se encontrarían capacitados en todo momento para responder y financiar, más tarde, los créditos que han necesitado para sus siembras, para el trabajo de la agricultura, para la lechería, etc., etc. Igualmente, la intervención, cuando proceda, para regularizar el consumo de la carne y hasta su abastecimiento, requiere de facultades propias la Caja de Crédito Agrario.

La adquisición de maquinarias o equipos agrícolas, y su empleo directo o en asociación en los trabajos de la tierra, sería un paso de trascendencia indiscutible.

De acuerdo con todo esto, propongo introducir otra facultad que comprende, entre otros, los casos que he propuesto:

"8.º— Destinar los capitales que estime necesarios, con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos".

Como se trata de un asunto perfectamente



te claro, como pueden comprender mis Honorables colegas, y de operaciones también perfectamente útiles, que persiguen el fin de perfeccionar la agricultura y asegurar la alimentación popular, no quiero cansar a la Honorable Cámara con otras observaciones. Por eso pido a la Honorable Corporación que se sirva aprobar este proyecto de ley, junto con las indicaciones que he formulado.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Ruego a Su Señoría enviar por escrito a la Mesa sus indicaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor **Chiorrini**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Commentz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Chiorrini; a continuación, el Honorable señor Commentz.

El señor **Chiorrini**. — Señor Presidente, considero que es preferible que haga uso de la palabra, primero, el Honorable señor Commentz, en su calidad de Diputado Informante de la Comisión de Agricultura, acerca de este proyecto. En seguida diré yo dos palabras acerca del financiamiento de este proyecto, en mi calidad de Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Commentz.

El señor **Commentz**.— Señor Presidente, la Caja de Crédito Agrario, desde que se creó, ha venido sirviendo una finalidad importantísima, como es la de ayudar a la agricultura en este país, cuya explotación produce un bajo interés a los capitales en ella invertidos.

Como he dicho, señor Presidente, esta institución, que presta una importante ayuda a la agricultura, no puede hacerlo en forma completa y eficiente, porque no dispone de los capitales suficientes.

Por este motivo, el Ejecutivo ha mandado un proyecto de ley a la Honorable Cámara, por medio del cual se aumenta su capital. En este proyecto se hablaba primitivamente de aumentarlo en doscientos millones de pesos. La Comisión de Agricultura estimó que este aumento de capital era insuficiente y pidió un nuevo estudio sobre el particular al señor Ministro de Agricultura. Este Secretario de Estado informó que, después de haber conversado con su colega de Hacienda, se había llegado a la conclusión de que era posible aumentar este capital en tres-

cientos millones de pesos. Eso sí que sólo podría entregarse a la Caja de Crédito Agrario, en el presente año, la cantidad de doscientos millones de pesos y los cien millones restantes serían entregados en dos parcialidades: cincuenta millones de pesos en 1948 y los cincuenta restantes en 1949.

En esta forma fué aprobado en la Comisión el proyecto en debate.

Creo, señor Presidente, que es innecesario recomendar a los Honorables Diputados la aprobación de este proyecto, porque, indudablemente, todos comprenderán la importancia que tiene para el país que la agricultura cuente con una institución que le facilite dineros a bajo interés. Este papel lo ha cumplido, hasta ahora, la Caja de Crédito Agrario; ha facilitado dinero a bajo interés; ha entregado semillas pagaderas a largo plazo; se ha podido comprar maquinarias, por intermedio de esta institución, también pagaderas a largo plazo. En fin, esta Caja ha dado una serie de facilidades que han beneficiado enormemente a los agricultores. Pero, como estas facilidades no han sido completas, los agricultores han debido seguir recurriendo a las instituciones bancarias, las que cobran subidos intereses, mucho más elevados que aquéllos que los agricultores están en condiciones de pagar, y a plazos demasiado cortos. No hay que olvidar, señor Presidente, que los agricultores inician sus trabajos con cerca de un año de anticipación a la recolección de sus cosechas.

Por todo esto, señor Presidente, los agricultores merecen una atención especial, y todo proyecto que tienda a favorecerlos, debe ser considerado con especial deferencia y simpatía por la Honorable Cámara.

Por este motivo, señor Presidente, me permito solicitar de la Honorable Cámara, como Diputado Informante, designado por la Comisión de Agricultura, se sirva prestar su aprobación a este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Chiorrini**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barrueto**.— Pido la palabra.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Chiorrini; a continuación la concederé al Honorable señor Barrueto.

El señor **Chiorrini**.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, en la mañana de hoy, tomó conocimiento de este proyecto de ley, que tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo, y aprobó su financiamiento por la unanimidad de sus miembros. No voy a abun-



dar, señor Presidente, en las razones que han dado a la Cámara mis Honorables colegas señores Labbé y Commentz, quienes, con lujo de detalles, han informado sobre las necesidades que tiene la agricultura chilena.

Por lo demás, señor Presidente, al acordar la Honorable Cámara la suma urgencia para este proyecto de ley y al aprobarlo la Comisión de Agricultura y Colonización y la de Hacienda por la unanimidad de sus miembros, la totalidad de los Diputados ha demostrado la urgencia que hay en despachar este proyecto de ley.

El señor **Undurraga**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor **Chiorrini**.— Como no.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Chiorrini, tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor **Undurraga**.— El artículo 1.º, propuesto por la Comisión de Hacienda, dice que se agregará al artículo 25 de la Ley N.º 8,143 la siguiente letra:

"e) Con 300 millones de pesos que se entregarán a la Caja en tres anualidades..."

Yo quisiera saber quién va a entregar, y en qué forma, estos 300 millones de pesos a la Caja.

El señor **Chiorrini**.— Iba a entrar a tratar el punto a que se ha referido Su Señoría.

Dentro de los planes que tiene el actual Gobierno sobre Fomento de la producción, ha tratado que la inversión del impuesto extraordinario al cobre vaya a obras reproductivas. Gran parte de este rendimiento, como saben los Honorables colegas, ha ido a un plan general de obras públicas, y el cálculo que se ha hecho supera todas las expectativas que había al respecto.

El señor Ministro de Hacienda, que concurrió a la Comisión en la mañana de hoy, manifestó que este proyecto de ley estaba suficientemente financiado y que se podía disponer de estos 300 millones de pesos. Por lo demás, tengo entendido que el Honorable colega señor Santa Cruz, que asistió esta mañana a la Comisión, va a hacer una indicación sobre este particular a fin de que quede perfectamente determinada la forma en que van a ser distribuidos estos fondos.

El señor **Santa Cruz**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor **Chiorrini**.— Cómo no.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Chiorrini, tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Santa Cruz**.— Yo asistí esta mañana a la Comisión de Hacienda, pero lle-

gué después que se había aprobado el proyecto. La indicación, que se alcanzó a conversar posteriormente y no a tratar, pues, como he dicho, el proyecto ya estaba despachado, no concierne directamente a la Caja de Crédito Agrario. Con ella se trata de hacer una aclaración en la Ley de Impuesto Extraordinario al Cobre, que es la que financia este proyecto de ley.

En vista de la alusión hecha por el Honorable señor Chiorrini y de la interrupción que me ha concedido, voy a anticiparme a hacer uso de la palabra.

Recordará la Honorable Cámara que del impuesto extraordinario al cobre, antes de la reforma que últimamente introdujimos a la ley respectiva, se destinaba un 13 por ciento al fomento de la minería, un 12 por ciento a habitaciones populares y un 75 por ciento al plan extraordinario de obras públicas.

A principios de este año dictamos la ley 8,758, que dispuso que el producto de este impuesto, en la parte que excediera de \$ 400.000.000, ingresaría a arcas fiscales como renta general de la nación.

Era muy clara la intención de la Honorable Cámara: quería que estos \$ 400.000.000 se destinaran a los fines que he indicado anteriormente y que el exceso ingresara a arcas fiscales. Sin embargo, en la aplicación que se ha hecho de la ley se ha suscitado un conflicto entre la Dirección de Obras Públicas, que cree que la totalidad de los \$ 400.000.000 le pertenecen, la Caja de Crédito Minero y los Institutos Mineros del Norte, que reclaman su 13 por ciento sobre esta última cantidad.

El señor **Melej**.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Entiendo que la Caja de Crédito Minero cobra este 13 por ciento.

El señor **Santa Cruz**.— La indicación que he presentado tiende a dejar en claro que estos \$ 400.000.000, que no ingresan a rentas generales de la Nación, se distribuyen de acuerdo con los porcentajes que establece la ley 8,080, o sea se deja la situación tal como estaba anteriormente.

Por lo que respecta al financiamiento de la ley, yo creo que nadie puede estar seguro, a esta altura del año, de si el rendimiento de este impuesto va a alcanzar o no para sufragar los \$ 200.000.000 que este año deben entregarse a la Caja. Ello dependerá de que la producción pase de 400.000 toneladas de cobre fino y no se limite a las 356.000 toneladas que se produjeron el año pasado.

Si la producción llega a las 400.000 o



420.000 toneladas, que el país puede y debe producir, no cabe duda de que se obtendrán los \$ 200.000.000 que la Caja debe recibir este año.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Chiorrini.

El señor **Chiorrini**.—Con las explicaciones que ha dado el Honorable Sr. Santa Cruz, que vienen a complementar las observaciones que estaba haciendo y a dar satisfacción a la pregunta que había formulado el Honorable señor Undurraga, no me queda más que pedir a la Honorable Cámara que preste su aprobación a este proyecto. Dejo, sí, constancia de que los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura concurren a la Comisión y manifestaron, con gran seguridad, que este proyecto estaba debidamente financiado.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barrueto.

El señor **Barrueto**.—Los diputados radicales, a pesar del fundamentado informe que acaba de hacer el Honorable señor Chiorrini sobre el financiamiento de este proyecto, queremos hacer presente a la Cámara que nos hemos preocupado preferentemente de su estudio, porque comprendemos la premiosa necesidad en que se halla la Caja de Crédito Agrario, de ser financiada adecuadamente. Es difícil, Honorable Cámara, que se encuentre entre las instituciones semifiscales una que, dentro de las normas que la ley le señala, cumpla mejor su cometido que esta Caja.

Desgraciadamente, en este proyecto de ley solamente se ha considerado un financiamiento parcial para la Caja de Crédito Agrario. No obstante, creo que él debe aprobarse de inmediato, porque es urgentísimo que esta institución de crédito agrícola disponga de los medios necesarios para continuar ayudando a la agricultura nacional.

El Congreso Nacional, señor Presidente, debe abocarse al financiamiento definitivo y total de la Caja de Crédito Agrario. Espero, entonces, que cuando llegue el momento, se establezcan normas y disciplinas a los agricultores chilenos que se benefician, con el crédito que les otorga el Fisco por intermedio de la Caja de Crédito Agrario.

No es posible que, mientras el Estado hace cuanto está a su alcance para facilitar créditos a los productores, éstos, en el período de los últimos 10 años, no hayan conseguido alterar notoriamente las cifras de producción en este país.

Tenemos una producción triguera que, a partir del año 1935, se mantiene entre 8 y medio y nueve millones de quintales métricos; esto, a pesar de los esfuerzos que han gastado la Caja de Crédito Agrario y la Corporación de Fomento para aumentar la producción.

Asimismo, señor Presidente, no podemos dejar pasar en forma inadvertida el gran déficit de carne que existe actualmente en este país. No es posible que en los últimos años se haya importado la cantidad de 350.000 cabezas de ganado para abastecer el consumo nacional.

Es necesario que los agricultores comprendan cuál es su rol como productores y abastecedores de las necesidades nacionales. Yo creo que más tarde la Caja Agraria, con mayores medios y más facultades, será la rectora definitiva de los destinos de la agricultura chilena, y la que imponga verdaderas normas de control para el fomento efectivo de la producción.

Es necesario establecer un control para construir cientos y miles de habitaciones campesinas, porque no es posible que cada día, en forma indirecta, nosotros estemos amparando lo que se llama el ausentismo en los campos; y digo "en forma indirecta" porque el hecho de no obligar a construir viviendas para los campesinos y no darles ciertas comodidades mínimas, contribuye a que éstos, día a día y año a año, vayan emigrando a las faenas de las fábricas y, en general, a los pueblos, produciéndose entonces el fenómeno de que en los campos no existan brazos para trabajar.

Esta es, señor Presidente, una queja que se ha hecho notoria, permanente y continua, pero cuya causa todavía no se ha buscado. Esto, para mí, es un error de consideración, porque la verdad es que, si en los campos no se ofrecen las comodidades mínimas al trabajador que labora en la producción, tendremos a corto plazo una crisis de brazos y, por ende, una mayor crisis todavía en la producción nacional.

También es necesario que la Caja Agraria cuente con los recursos suficientes para la producción de sacos a fin de que este artículo, que hoy día es importado, no sea una permanente carga en los costos de producción. Lo mismo digo con respecto a la fabricación de abonos, la importación de maquinarias y de otros elementos que progresivamente se van incorporando a las actividades agrícolas.

Por estas consideraciones, nosotros vamos a dar, con todo agrado, nuestros votos favo-



rables a este proyecto; pero nos reservamos para usar de la palabra cuando en fecha próxima el Congreso pueda estudiar un proyecto que contemple el financiamiento definitivo y total de la Caja de Crédito Agrario.

Es indispensable y urgente dar a esta institución mayores facultades para que pueda encauzar definitivamente a la agricultura dentro de su verdadero rol de productora y abastecedora nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Pontigo**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Pontigo**.— Señor Presidente, los Diputados comunistas, aun cuando comprendemos que este proyecto no satisface totalmente las necesidades del crédito de la agricultura chilena, vamos a darle nuestro voto favorable, porque nos damos cuenta perfecta de que nuestros agricultores y, especialmente, los pequeños productores, necesitan de una mayor cantidad de créditos para la obtención de abonos, de semillas, de maquinarias y de todos los implementos de labranza imprescindibles para la agricultura en los actuales momentos.

Creemos, como el Honorable señor Barrueto, que hay necesidad de financiar en forma definitiva a la Caja de Crédito Agrario, y creemos que con este fin trabajaremos en común para dar a este organismo los medios necesarios para que esté en condiciones de cumplir eficazmente las funciones para las cuales fué creado.

Sin embargo, señor Presidente, consideramos que el crédito solo, así como se pretende concederlo en este instante, no resuelve los problemas de la agricultura chilena ni del abastecimiento nacional, porque, si bien es cierto que el volumen del crédito influye en el aumento de la producción, no es menos cierto que, en la forma anárquica como hoy se entrega al país, por la diversidad de organismos que intervienen y la ausencia de un adecuado control, no rinde lo suficiente y, entonces, los esfuerzos de la nación se hacen estériles.

Mientras el crédito para los agricultores en Chile no esté centralizado, mientras no tenga una sola orientación, todos los esfuerzos que se hagan serán incapaces de resolver las necesidades de la agricultura nacional.

En la actualidad intervienen en el desarrollo de la agricultura chilena, la Corporación de Fomento de la Producción, que concede créditos a los agricultores y que trae ma-

quinarias agrícolas; intervienen, además, la Caja de Ahorros, los Bancos particulares y una serie de otros organismos, como la Caja de Crédito Agrario y la Caja de Colonización Agrícola. Pero el crédito que conceden estas instituciones no está orientado en forma racional y científica, mediante un plan nacional con vista a transformar nuestra agricultura, para resolver los graves problemas que a ella se presentan en esta hora difícil para la economía.

Creemos indispensable que el crédito debe ser concedido en función de las necesidades del abastecimiento nacional para la alimentación del pueblo, para cuyo objeto se hace necesaria la fijación de zonas y clases de cultivo de acuerdo con las atribuciones que la Ley Económica confiere al Ejecutivo. Sólo así el crédito será un factor de fomento de la producción, destinado a satisfacer las necesidades del consumo.

Por otra parte, el crédito abundante, fácil y barato debe llegar a manos del pequeño productor. A este respecto, hago presente a la Honorable Cámara la angustiosa situación por que atraviesan los pequeños agricultores de Coquimbo y Atacama, víctimas de una prolongada sequía que ha destruido sus economías, siendo los más afectados los comuneros que debido a su situación legal, aun no resuelta, se han visto privados del crédito que necesitan, a causa de que los Reglamentos de la Caja de Crédito Agrario le impiden obtener recursos para impulsar sus cultivos. Estimado que, ante esta situación extraordinaria y gravísima, la Caja de Crédito Agrario debe acudir en su rápida ayuda, adoptando medidas de emergencia en favor de los comuneros.

Hoy la agricultura pasa por un período bastante difícil. En efecto, en el centro del país se han producido mermas en la producción de trigo, en la producción de arroz y en las viñas —según he sido informado— como consecuencia de la sequía que ha azotado a esa zona.

Los trigueros reclaman porque los abonos tienen precios sumamente altos, porque la maquinaria va adquiriendo cada vez precios mayores y porque los precios de los repuestos también van siendo multiplicados. Y para resolver este problema, han comenzado a pedir alzas en los precios de su producción.

Así tenemos cómo han pedido un alza en el precio del trigo. En el Instituto de Economía Agrícola, los señores terratenientes han aprobado un precio de 362 pesos por quintal métrico. Significa que en el próximo año el pueblo de Chile, para comer pan, va a te-



ner que gastar sobre mil millones de pesos más de lo que ha gastado este año.

El señor **Urrutia**. — ¿Me permite, Su Señoría?

El señor **Pizarro** (don Abelardo). — ¿Me permite, señor Diputado?

El trigo argentino lo pagamos con un sobreprecio...

El señor **Atienza** (Vicepresidente). — Honorable señor Pizarro, está con la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor **Díaz**. — Ya va a tener tiempo Su Señoría para hacer las observaciones que desee.

El señor **Abarca**. — ¿Se han sentido afectados!

El señor **Atienza** (Vicepresidente). — ¡Honorable señor Abarca!

Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor **Pontigo**. — También se ha obtenido alza en el precio del arroz, lo que va a significar alrededor de 150 millones de pesos más extraídos de los bolsillos del pueblo chileno.

Se piensa aumentar el precio de la leche, y esto será 50 ó 70 millones de pesos más, sólo para la población de Santiago.

El señor **Escobar** (don Andrés). — ¿Será a diez pesos el litro? Es posible...

El señor **Atienza** (Vicepresidente). — ¡Honorable señor Escobar!

El señor **Pontigo**. — Los agricultores no resuelven su propio problema, ni el problema de Chile obteniendo precios remunerativos. Muy por el contrario, agravan su problema y el problema de la población, creando mayor miseria y angustia en los hogares de obreros y de empleados.

En estos instantes entramos en un período de inflación extraordinaria. Hoy podemos vivir y comer; pero no sabemos si mañana vamos a poder comer debido a esta política llamada de precios remunerativos que está pesando en forma espantosa sobre las espaldas de nuestro pueblo.

Por eso pienso que el crédito para la agricultura tiene que ser organizado en forma racional, y con vistas a crear las condiciones que permitan aumentar el rendimiento y bajar los costos. Esta es la política que un Gobierno previsor debe realizar, organizando planificadamente el crédito a favor de la agricultura.

Actualmente los agricultores creen encontrar la solución en los precios remunerativos.

No es cierto, porque el período de inflación que hoy estamos presenciando y viviendo hace que, en estos momentos, un precio llamado remunerativo lo sea sólo aparente-

mente, sin solucionar nada, ya que dé aquí a corto tiempo, después de algunos meses, ese precio va a dejar de ser remunerativo y habrá que buscar una nueva solución en una nueva alza de precios, con lo que se seguirá hambreado la vida de nuestra población laboriosa.

Pero ahora debemos discutir este problema con relación al proyecto que da mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario. Hacemos este alcance porque creemos que en Chile lo que se necesita es realizar una profunda reforma agraria que termine con las tierras incultivadas; reforma agraria que signifique una política de progreso agrario para el país, que facilite créditos, que facilite la mecanización de los campos para bajar el costo de producción, que establezca a los campesinos en las tierras, para que éstos produzcan en la confianza que están trabajando para sí y para la patria; una política que sirva también para terminar con estos lanzamientos que, especialmente en épocas de invierno, están sucediéndose por miles en los campos del sur y en las grandes haciendas; es necesario además que se vaya a la construcción de habitaciones cómodas e higiénicas para los campesinos, que se establezca para ellos el salario vital, que llegue a la cultura hasta los campos y que se resuelva el problema de la agricultura y del aumento de producción que el país necesita, sin necesidad de recurrir a otros países donde nosotros pagamos, como corrientemente se dice, "hasta las ganas", y también, Honorable Cámara, que se respete el derecho de organización sindical de los trabajadores agrícolas, base fundamental para proveer al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de este importante sector de nuestra población. La falsa política agraria seguida por diversos Gobiernos ha provocado un déficit de producción.

El actual Gobierno se vió en la necesidad de traer trigo argentino, lo que significó para el país una pérdida de más de \$ 300.000.000. Y esto ha sucedido por la imprevisión de Gobiernos anteriores, imprevisión en el sentido de no organizar la agricultura en forma de resolver los problemas de la alimentación popular; también imprevisión posterior porque no se compró oportunamente el trigo barato que pudo haberse comprado en la Argentina, sino que vino a hacerse cuando ya lo exigía el consumo nacional, y para evitar conflictos que hubieran podido venir por la falta de alimentación. Así se vió el Gobierno en la necesidad de gastar más de 300 y tantos millones de pesos más de lo que el trigo valía en otros países.



Al apoyar este proyecto, creemos necesario que el Gobierno y este Parlamento comiencen a preocuparse en forma seria de este problema.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor **Undurraga**.

El señor **Undurraga**. — Señor Presidente, sería inútil e inoportuno abundar en consideraciones sobre la necesidad de facilitar el crédito; pero, cuando se trata de otorgar nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, es preciso recordar que, al discutirse la ley 8,143, se hicieron algunas observaciones acerca de lo que en realidad significaba el otorgamiento de créditos por parte de algunas instituciones semifiscales.

En esa oportunidad se dijo al señor Ministro de Agricultura que, mientras dichas instituciones no otorgaran los créditos controlados en forma que ellas pudieran imponerse efectivamente del fin para el cual estaban destinados y especialmente de la inversión de las utilidades, ellos significarían lisa y llanamente un nuevo factor de inflación en nuestro país y que no bastaría ningún respaldo para satisfacer las necesidades que diariamente se irían produciendo.

Efectivamente, al poco tiempo nos encontramos ante la necesidad de otorgarle nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario.

No es del caso tampoco discutir, como se ha hecho aquí, sobre si ciertos precios deben ser remunerativos o no. Por mucho empeño que se ponga de parte de algunos sectores para lograrlo, no llegarán a convencer a nadie que trabaje honradamente en este país, de que el rendimiento de su trabajo deba ser inferior al costo. En consecuencia, estas alegaciones resultan casi absurdas.

En cambio, vale la pena, señor Presidente, ya que en este proyecto se trata sólo del financiamiento de la Caja de Crédito Agrario, referirse a algunos defectos que aparecen en las disposiciones en estudio.

El proyecto de ley aprobado por la Comisión de Agricultura y Colonización dice que se aumenta en \$ 300.000.000 el capital de la Caja de Crédito Agrario, compuesto en la forma señalada en el artículo 25 de la ley 8,143, de 8 de agosto de 1945.

Agrega después, que la suma a que se refiere el inciso 1.º le será entregada a dicha Caja en tres anualidades.

Sabe la Honorable Cámara que en el artículo 25 de la ley 8,143 se establece cómo se forma el capital de la Caja de Crédito Agrario. Efectivamente, en él se dice:

“Artículo 25.— El capital de la Caja se formará:

a) Con 18 millones de pesos, suma equivalente al valor nominal de las 450 mil acciones suscritas por el Fisco, de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario y que pasa a formar parte del capital de la institución establecida por la ley;

b) Con ciento veinte y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesos veintisiete centavos, producto de los empréstitos a que se refiere el artículo 2.º del Decreto Ley No. 221, de 16 de julio de 1932;

c) Con trescientos setenta millones de pesos a que ascienden las obligaciones que adeuda la Caja al Banco Central de Chile y de la cual se hace cargo el Estado a virtud de esta ley, y

d) Con tres millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos setenta y tres centavos, que se traspasarán de los actuales fondos de reserva acumulados por la Caja a su nuevo capital<sup>15</sup>.

Pues bien, en el inciso 2.º del artículo 1.º del proyecto de ley aprobado por la Comisión de Agricultura, se expresa solamente que “la suma a que se refiere el inciso 1.º le será entregada a dicha Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: 200 millones de pesos en el año 1947; 50 millones de pesos en el año 1948, y 50 millones de pesos en el año 1949”.

Y, por su parte, la Comisión de Hacienda dice, en el artículo 1.º de su proyecto de ley: Agrégase al artículo 25 de la ley No. 8,143, la siguiente letra:

“e) Con 300 millones de pesos que se entregarán a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: 200 millones de pesos en el año 1947; 50 millones de pesos en el año 1948 y 50 millones de pesos en el año 1949”.

Es decir, que en ninguno de estos dos proyectos de ley se dice quién es el que va a entregar este dinero, quién es el obligado a entregar a la Caja de Crédito Agrario los 300 millones de pesos en la forma que en ellos se indica.

A mí me parece elemental expresar en la ley que es el Fisco el obligado a hacer esta entrega, según me he podido informar por lo que han dicho los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra.

En seguida, señor Presidente, aparte de este defecto de redacción, que es necesario aclarar para que la ley pueda ser comprendida, me parece conveniente que en esta oportunidad se hagan algunas consideracio-



nes sobre el rendimiento del impuesto al cobre.

La Honorable Cámara sabe que el Fisco tiene una participación en el impuesto al cobre. Pero sabe también que esta participación, señor Presidente, es variable, pues ella depende de lo que se produzca y del precio que alcance esta producción de cobre.

Yo quisiera saber —y sería interesante que se nos informara al respecto en esta Honorable Cámara, por boca de algunos de los Honorables miembros de la Comisión de Hacienda— cuáles son los cálculos que se han hecho sobre el rendimiento de la producción de cobre, sobre el rendimiento del impuesto al cobre y si existe alguna expectativa de que éste mantenga su precio; porque, de lo contrario va a ocurrir que todos nos vamos a empeñar en darle mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario y en el hecho vamos a despachar una ley que no está financiada. Esto no sería serio de parte de uno de los Poderes Públicos. Si no se tiene alguna base de seguridad en cuanto al rendimiento del impuesto al cobre, la ley, naturalmente va a estar desfinanciada.

No se sabe de dónde va a sacar, entonces, el Fisco la suma de 300 millones de pesos que se conceden a la Caja de Crédito Agrario. No vaya a ocurrir después, señor Presidente, que, a pretexto de que están acordados los \$ 300.000.000, se vaya a sostener que este impuesto no ha entrado en áreas fiscales y se reemplace con una de esas emisiones que tanto daño nos han hecho.

Espero, señor Presidente, una información en este sentido, de algunos Honorables colegas que han estudiado especialmente esta materia.

Nada más, señor Presidente.

El señor Walker.— Pido la palabra.

El señor Atienza (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Walker. — Sin dejar de reconocer la necesidad de aumentar el capital de la Caja de Crédito Agrario, quiero referirme al punto que ha tocado el Honorable señor Undurraga, al final de sus palabras.

Para financiar este aumento de capital de la Caja de Crédito Agrario se ha recurrido al impuesto extraordinario al cobre, sin haberse hecho cálculos precisos sobre si alcanza o no para este objeto.

Aún más, los diarios de hoy dan cuenta de un nuevo proyecto del Ejecutivo para el financiamiento de la Corporación de Fomento de la producción, en el cual se destinan también varios cientos de millones de pesos con cargo a este mismo impuesto.

Con el propósito de lograr que este impuesto alcance para estos fines, se pretende desconocer el porcentaje que, desde un principio, estableció esta ley de impuesto extraordinario al cobre para el fomento de la minería. Se quiere disminuir el porcentaje que recibe la minería, por un impuesto que ella misma produce, para entregárselo a la agricultura.

Esto me parece injusto.

La Ley que estableció el impuesto extraordinario al cobre destinó el 13 o/o de su producto al fomento de la minería. La mayor parte de este porcentaje corresponde a la Caja de Crédito Minero y el resto, al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta.

La nueva ley que hace referencia al impuesto al cobre, que fué despachada, creo, a fines del año pasado o a comienzos del presente, sobre aumento de jubilaciones, no derogó en ninguna de sus partes esta distribución del aludido impuesto, hecha anteriormente.

En el mismo caso que la Caja de Crédito Minero y el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta se encuentran otros porcentajes destinados a habitaciones y que, según el criterio que he oído en esta Honorable Cámara, también harán variar las condiciones de este impuesto, que alcanzaría para los nuevos destinos que se le quiere dar.

Quiero dejar establecido que no hay una ley que haya derogado la distribución del impuesto extraordinario al cobre, del que se destina un 13 por ciento al fomento de la minería.

El señor Santa Cruz.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Abarca.— Pido la clausura del debate, señor Presidente.

El señor Atienza (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor Santa Cruz.— Señor Presidente, con relación al problema que tocó el Honorable señor Undurraga, quisiera decir dos o tres palabras.

La verdad es que nuestro país está incurriendo en una política que, de ninguna manera, puede llamarse sabia, con el impuesto extraordinario al cobre.

No lo hago, en absoluto, con el ánimo de obstaculizar el despacho del presente proyecto, porque, tal como lo dije antes, si no hay sorpresas en el precio dentro de este año --lo puedo asegurar si las habrá o no-- el rendimiento del impuesto, siempre



que haya una producción normal en Chile de 420 mil toneladas de cobre fino, dará lo suficiente para que se puedan entregar estos doscientos millones de pesos, en el presente año, a la Caja de Crédito Agrario.

Hago presente que el problema de este año, porque el proyecto consulta entregar doscientos millones en el presente año y sólo cincuenta millones en los dos años siguientes, y para después, nada. No se trata pues, de un problema de rendimiento permanente de este impuesto.

Pero el aspecto a que alude el Honorable señor Undurraga es algo más amplio. No es posible, señor Presidente, que gran parte de los gastos públicos de la Nación —ya se trate de recursos de la Caja de Crédito Minero o de la Caja de la Habitación Popular, ya se trate del plan extraordinario de obras públicas, de los gastos generales del Estado o de las diversas reparticiones— estén sujetos a un tributo que siempre presenta sorpresas. Sorpresas porque cae el precio, y sorpresas porque vemos disminuir injustificadamente la producción.

Lo sabio sería, señor Presidente, que en una futura reforma, como la anunciada por el Ministerio de Hacienda, se pusiera un límite razonable al reconocimiento de este impuesto que podría financiar gastos permanentes, y dejar todo lo que exceda de este límite para contingencias o proyectos extraordinarios de obras públicas.

Así podría establecerse que el impuesto, en cuanto grave hasta un precio de venta de 16 ó 18 centavos de dólar por libra, podría financiar gastos permanentes. El exceso, que dependería de la posibilidad de obtener mayor precio de venta, se guardaría para contingencias o planes extraordinarios de obras públicas o fomento.

El señor **Labbé**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Yrarrázaval, y, a continuación Su Señoría.

El señor **Yrarrázaval**.— Señor Presidente, en diversas oportunidades me he referido en esta Honorable Cámara al hecho de que en Chile, en la realidad, no hay crédito para los pequeños agricultores. Esta es una realidad que todos conocemos, y que creo que se debe a la reciente creación de la Caja de Crédito Agrario, que sólo data de veinte años, por lo que no ha podido desarrollar sus labores en forma que le permita facilitar préstamos a los pequeños agricultores, llegando hasta los departamentos o

lugares donde vive y trabaja el pequeño agricultor.

En el curso de estos veinte años, me parece que la Caja de Crédito Agrario no ha logrado instalar más de dieciocho o diecinueve agencias u oficinas en todo el país, quedando estas labores en el resto del territorio entregadas a funcionarios o agentes que no tienen oficinas, y que no cuentan con facilidades para atender al público. En esta forma, hay muchos pequeños agricultores que ni siquiera saben de la existencia de la Caja de Crédito Agrario, y hay otros que no tienen la manera de acercarse a ella, pues la excesiva burocracia que hay en esta institución, la forma cómo maneja sus asuntos y el demasado papeleo que se exige al pequeño agricultor, hacen imposible que éste vea satisfechas sus pretensiones de crédito, y que sus solicitudes sean facilitadas y despachadas rápidamente.

El gran agricultor tiene además el crédito hipotecario; de modo que el problema más grave del crédito agrícola en el país, en este momento, creo yo, que lo constituye la necesidad de otorgarlo a los pequeños propietarios. Naturalmente, hay razones técnicas por las cuales es más difícil la concesión de créditos a estos agricultores, como el examen de los títulos, las garantías, etc. Pero precisamente para eso se ha creado la Caja de Crédito Agrario, pues hay instituciones de crédito suficientes que lo otorgan con garantía fácil, como la Hipotecaria, sobre la gran propiedad.

Creo que es necesario, señor Presidente, que la Caja de Crédito Agrario empuje rumbos en esta materia y haga un esfuerzo superior para acercarse al pequeño agricultor y facilitarle los créditos que pretende, simplificando y acelerando la tramitación de sus expedientes.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor **Labbé**.— Señor Presidente, el Honorable señor Santa Cruz ha dado una explicación referente al financiamiento de este proyecto de ley y de otras leyes más que también se financian con cargo al impuesto extraordinario al cobre. Todas las posibilidades de los hombres que han estudiado esta materia, y del Ejecutivo mismo, y considerando el precio del mercado del cobre y la producción nuestra, entran en los cálculos de este financiamiento, financiamiento un poco más pesado para este año, puesto que para los dos años siguientes es de cincuenta millones de pesos. Naturalmente



te que si falla la entrada cuprífera, no sólo va a fallar este proyecto de ley, sino muchas leyes más. Entonces habría llegado el momento de anunciar solemnemente la quiebra definitiva del país, pero no hay que ser tan pesimista.

Hoy día, debemos debatirnos dentro de nuestras posibilidades, las que, en un gran porcentaje, resultan favorables, dentro de los estudios que se han efectuado, y por eso no estimo precario el financiamiento.

Las observaciones que hacía el Honorable señor Undurraga dentro de la historia de la ley, como las formuladas por el Honorable señor Yrarrázaval, las voy a contestar con conocimiento de causa, porque no podría permanecer en silencio frente a las materias a que se han referido los Honorables Diputados, siendo el Diputado que habla representante de esta Honorable Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Agrario.

Nos decía el Honorable señor Undurraga que la razón de ser de la colocación de todos los créditos debe radicar, según la discusión y la naturaleza de las leyes mismas que la fundamentan, en el control, o sea, nos hablaba de los créditos fiscalizados. Yo puedo decir enfáticamente el Honorable señor Undurraga que, efectivamente, en la Caja de Crédito Agrario se hacen todas las colocaciones en forma controlada, o sea, el control abarca el fin específico para que se determina. Este control es tan determinativo como la sombra al cuerpo. El que tiene un crédito para siembra de trigo, no sólo puede aplicarlo a trigo, y así sucesivamente. Para ello, hay toda clase de fiscalización e, incluso, existen sanciones penales para los que no cumplen con el fin determinado, para el fin que se solicitó el crédito.

El señor **Undurraga**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Colega?

El señor **Labbé**.— Con todo gusto.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Labbé, tiene la palabra el Honorable señor Undurraga.

El señor **Undurraga**.— Aparte del control del crédito, me referí al control de la inversión de las utilidades, porque si Su Señoría no controla la inversión de las utilidades en las instituciones que prestan a mucho más bajo interés que las instituciones de crédito corriente, tendrá, obligadamente, un desplazamiento de capitales, pues el deudor que paga, por ejemplo, a la Caja de Crédito Agrario, y que cumple correctamente, queda catalogado como un buen cliente de esta institución y en consecuencia, le vuelve a prestar dinero nuevamente; pero el control de

la inversión de las utilidades no lo lleva la Caja de Crédito Agrario; y de ahí que se produzca el desplazamiento de capitales, factor decisivo en el proceso inflacionista.

El señor **Labbé**.— En realidad, señor Presidente, la Caja de Crédito Agrario sólo puede llevar el control del dinero que coloca y no puede ir más allá, o sea, fiscalizar las utilidades del agricultor, porque atentaría contra uno de los puntos básicos de nuestra legislación al pretender disponer el control de lo amparado en toda libertad, por la Constitución.

En cuanto al hecho que anotaba el Honorable señor Undurraga, de que estas colocaciones sean motivo de inflación, no lo estimo así, ya que no puede fomentarla una institución que posee un capital tan escaso, y todo esencialmente reproductivo, como es la producción agrícola. A este respecto, le voy a dar un ejemplo a la Honorable Cámara.

Sólo en el problema de la colocación de fertilizantes podría ocupar, desde luego, una suma de alrededor de \$ 270.000.000 de los \$ 520.000.000 de que dispone la Caja, y nadie va a discutir que esa suma volvería inmensamente aumentada, es cierto, pero en mayor rinde de producción, que abarataría los consumos, entonando la capacidad monetaria, o sea, con efecto contrario a la inflación.

Ahora bien, en cuanto a la observación que hacía el Honorable señor Yrarrázaval, puedo manifestarle que la Caja de Crédito Agrario no sólo otorga créditos a los grandes agricultores, sino también, y muy especialmente, a los pequeños agricultores, de todo, lo cual es muy cuidadoso el Consejo.

He podido comprobar en el tiempo que me ha tocado actuar en dicho Consejo, que es apreciable la inversión de dineros que se destina, en forma de créditos a los pequeños agricultores, incluso a aquellos inquilinos o medieros que pueden aprovechar hasta la superficie de terreno de que disponen alrededor de sus casas en las haciendas o fundos. Se les dispensa ayuda para que puedan instalar conejeras, colmenares, porquerizas, y, además, sembrar chacarera, etc. Se les da toda clase de facilidades y no se les exige título de dominio alguno, porque la ley, expresamente, no exige una garantía explícita al que no la tiene, sino la garantía emanada por ministerio de la ley, que apareja a todo préstamo.

Lo que se adquiere y lo en que se invierte el dinero, quedan como garantía, por ministerio de esta ley, en favor de la institución. Esta es la garantía para quien no tiene título



de dominio, y aún muchas veces hasta para el que lo tiene.

Con esto, señor Presidente, creo haber explicado a la Honorable Cámara algunos aspectos del problema.

El señor **Rosales**.— Votemos, señor Presidente.

El señor **Abarca**.— ¡Que se vote!

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Solicito el asentimiento de la Corporación para entrar de inmediato a tratarlo en particular.

**Acordado.**

Se van a leer las indicaciones.

El señor **Secretario**.— Indicación del señor Undurraga para que se intercalen las expresiones "El Fisco", a continuación de las palabras "Con 330 millones de pesos que", y para suprimir la expresión "se".

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión la indicación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Corporación, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Undurraga.

**Aprobada.**

El señor **Secretario**.— Indicación del Honorable señor Labbé para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

**Artículo...** Agrégase al artículo 14 de la Ley 8,143, de 8 de agosto de 1945, a continuación del No. 6 y con los números 7.º y 8.º, los siguientes incisos:

7.º— Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto.

8.º— Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos".

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Labbé.

**Aprobada.**

El señor **Secretario**.— Indicación de la Comisión de Hacienda para substituir el artículo 1.º por el siguiente:

"Agrégase al artículo 25 de la Ley No. 8,143: e).— Con 300 millones de pesos, que se entregará a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: \$ 200.000.000 en el año 1947; \$ 50.000.000 en el año 1948 y \$ 50.000.000 en el año 1949".

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión la indicación propuesta por la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la indicación de la Comisión de Hacienda.

**Aprobada.**

El señor **Secretario**.— Indicación del Honorable señor Santa Cruz para agregar el siguiente artículo:

**Artículo...** Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento a la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2º de la ley Nº 7,434, modificada por el artículo 1º de la ley Nº 8,080, se aplicarán solamente a la suma de 400 millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 8,578.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión la indicación propuesta.

El señor **Walker**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, esta indicación significa disminuir la cuota correspondiente al fomento de la minería a la tercera o cuarta parte de lo que la ley anterior le había fijado, e igual cosa, la correspondiente al fomento de las habitaciones populares.

El señor **Santa Cruz**.— No es efectivo, Honorable Diputado; a continuación se lo explicaré, si Su Señoría me lo permite.

El señor **Walker**.— Yo calculo que el impuesto al cobre, en el presente año, ha de rendir 1.500 ó 1.600 millones de pesos. La primitiva ley de impuesto extraordinario al cobre daba a la minería el 13%, y a las habitaciones populares, el 12% del total percibido. De manera que si hoy día se quiere modificar la ley en el sentido de que estos porcentajes se refieran sólo a \$ 400.000.000, quiere decir que se van a rebajar las cuotas



destinadas al fomento de la minería y a habitaciones populares a la cuarta parte de lo que la primitiva ley les asignaba y todavía con el agravante, que me atrevo a calificar de absurdo, de que se va a rebajar la cuota correspondiente al fomento de la minería, se va a reducir la ayuda al fomento de la actividad que produce el impuesto para entregársela al fomento de la agricultura.

Por estas consideraciones yo votaré en contra de la indicación del Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Santa Cruz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Melej**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz y, a continuación, el Honorable señor Melej.

El señor **Santa Cruz**.— Señor Presidente, yo creo que el Honorable señor Walker y el Honorable señor Melej, que me parece que también va a sostener lo mismo, están equivocados.

La Ley 7,160 estableció un impuesto extraordinario al cobre; la ley 8,080, que es la ley en que Sus Señorías se fundan, distribuyó el rendimiento de este impuesto y fijó el 13% de su producto para el fomento de la minería, el 12% para la Caja de la Habitación Popular y el 75% para el plan extraordinario de obras públicas.

Cuando esta ley se dictó, ni un centavo del rendimiento de este impuesto ingresaba a áreas fiscales; todo el rendimiento se distribuía de acuerdo con estos porcentajes.

A principios de este año, se promulgó la Ley No. 8,758, cuyo artículo 13º dice:

"El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley No. 7,160 ingresará a rentas generales de la nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400 millones de pesos".

¿Cuál era la situación cuando se promulgó esta ley?

Que el exceso sobre 400 millones ingresaba a rentas generales de la nación; y ninguna parte de este exceso pertenecía ni a la Caja de Crédito Minero, ni a la Caja de la Habitación Popular, ni al Plan Extraordinario de Obras Públicas.

Quedaban 400 millones de pesos sobre los cuales no se legisló entonces y sobre los cuales, en consecuencia, quedaba vigente la ley No. 8,080, con los porcentajes de distribución que en ella se establecía para los fines que ahí se indican.

Pero, ¿qué ocurrió en la práctica? Una

pelea de abogados, un conflicto de fiscales de diversas instituciones.

El Ministerio de Obras Públicas o mejor dicho, la Dirección General de Obras Públicas, quiso apropiarse del total de los 400 millones, en vez del 75 por ciento de esa cantidad, que le correspondía de acuerdo con la ley No. 8,080, y negaba a la Caja de Crédito Minero y a la Caja de la Habitación Popular los porcentajes que les correspondían.

El señor **González Madariaga**.— Eso pudo ocurrir sólo debido a que la letra de la ley no fué clara.

El señor **Santa Cruz**.— ¡Evidentemente! Y pudimos haberla aclarado.

Por otra parte, la Caja de Crédito Minero, viendo que se le negaba su participación en los 400 millones de pesos, se puso un tanto ambiciosa y aspiró al 13 por ciento, no ya sobre 400 millones de pesos, sino sobre el rendimiento total de la ley, a lo cual claramente no tenía derecho, pues la ley No. 8,758 dispone que todo el exceso sobre 400 millones de pesos ingresará a áreas fiscales.

Ante esta situación, lo que yo he pretendido con las indicaciones presentadas, no es innovar, sino aclarar las disposiciones del artículo 13.º de la ley No. 8,758, dar una interpretación auténtica de ellas, para que no siga adelante este conflicto entre estas tres entidades afectadas por esa disposición.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor **Santa Cruz**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej.

El señor **Melej**.— Señor Presidente, es posible que la situación sea tal cual la ha planteado el Honorable señor Santa Cruz.

Confieso que no tengo a la mano la ley 8,758, cuyo artículo 13.º ha invocado el Honorable Diputado para su explicación. Pero declaro que, a mi juicio, de todo esto va quedando en pie un hecho que hasta aquí no se ha manifestado y es el que voy a manifestar.

Después de la ley 7,160, que estableció el impuesto extraordinario al cobre, se promulgó la ley 8,080, que estableció la realización del plan extraordinario de obras públicas que, desgraciadamente, según mi conocimiento, no está totalmente cumplido y lo que es más, no se ha empezado a cumplir en la debida forma.

Pues bien, fuera de este Plan de Obras Públicas establecido en esta ley 7,160, y a mayor abundamiento, hay una disposición,



en la ley 7,434 —me refiero concretamente al artículo 8.º— que dice:

‘Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, el Presidente de la República atenderá de preferencia el cumplimiento de las siguientes leyes:

Ley No. 7,193, sobre subvención a la Universidad Católica;

Ley No. 7,244, sobre edificios educacionales en Antofagasta;

Ley No. 7,248, sobre Escuela de Artesanos de Rancagua;

Ley No. 7,250 sobre Instituto de Ciegos y Sordomudos.

En fin, no voy a causar a la Honorable Cámara leyendo cada una de estas leyes especiales, que se han financiado precisamente con cargo al impuesto extraordinario al cobre, y muchas de las cuales hasta hoy día ni siquiera empiezan a cumplirse.

Esto me parece injusto, especialmente para todas y cada una de las provincias favorecidas con estas leyes y entre las que se encuentra la provincia que represento, que pudo ser favorecida con la aplicación de la ley 7,382 que destinó 8 millones de pesos para la Escuela Normal de Copiapó, ley que se promulgó hace cuatro o cinco años y que sólo hace muy pocos días ha sido puesta en ejecución por el Presidente de la República, señor González Videla, y de la cual se ha obtenido la pequeña cantidad de 200 mil pesos, de los 8 millones que se consultaron para esa obra.

El señor **Abarca**.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor **Chiorrini**.— ¿Me permite, señor Diputado?

El señor **Melej**.— Con todo gusto.

El señor **Chiorrini**.— Todas las leyes que Su Señoría ha citado son precisamente las que han venido a vulnerar lo dispuesto en el Plan General, porque favorecían sólo a algunas provincias, mientras que con el Plan General de Obras Públicas se hacía un beneficio a todas las obras y construcciones de Chile.

El señor **González Madariaga**.— Con el 75 por ciento del rendimiento del impuesto al cobre.

El señor **Abarca**.— ¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Honorable señor Melej, el Honorable señor Abarca le ha solicitado una interrupción.

Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor **Abarca**.— Nosotros confesamos que no pudimos reunir todos los anteceden-

tes relacionados con el despacho de esta ley, porque la Honorable Cámara acordó apresurar el trámite del proyecto, dándole un trámite especial de urgencia.

A lo mejor, aparecemos faltando a nuestros deberes, interesándonos poco en el despacho de esta ley, debido a la causa señalada.

Quiero solamente hacer una pregunta con respecto a la modificación que propone el Honorable colega señor Santa Cruz.

El señor **Melej**.— Allá iba señor Diputado.

El señor **Abarca**.— La pregunta que quiero hacerle es otra señor Diputado.

El señor **Abarca**.— ¿Va a repercutir la indicación de Su Señoría en el financiamiento de la iniciativa de la Caja de Crédito Minero con respecto a la fundición de Paipote?

El señor **Melej**.— Probablemente, por el momento, va a repercutir, Honorable Diputado.

El señor **Santa Cruz**.— Permítame una interrupción, Honorable Diputado.

El señor **Melej**.— Concretando la observación del Honorable señor Abarca, debo expresar que, a mi juicio, la indicación del Honorable señor Santa Cruz no sólo va a afectar el financiamiento de la Caja de Crédito Minero, que ya está comprometida en obras de grande alcance —me refiero especialmente a la Fundición Nacional de Paipote, cuyas maquinarias costarán alrededor de dos millones de dólares, y cuya adquisición ya está convenida—, sino que además va a tener como consecuencia una restricción aún mayor de las posibilidades para dar cumplimiento a esta serie de leyes especiales que benefician a muchas provincias, a casi todas las provincias del país, y no sólo a algunas, como lo ha expresado el Honorable señor Chiorrini. Son alrededor de 18 ó 20 leyes y todas están en el texto que tengo en la mano.

Estoy de acuerdo con el Honorable señor Walker cuando dice que se opone, y yo también me voy a oponer, a la indicación del Honorable señor Santa Cruz, por las razones ya dadas. Vamos a seguir cerceando los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre, de modo que no se va a poder cumplir con ninguna de estas leyes especiales, ni con el Plan Extraordinario de Obras Públicas.

El señor **Santa Cruz**.— Pido la palabra.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.— Creo que se está insistiendo en un error. La indicación que he formulado no es para modificar disposi-



ciones existentes, sino para aclarar una situación confusa que existe.

Tanto es así que si retirara la indicación o si no fuera aprobada, la Caja de Crédito Minero no podría defender ante ningún tribunal de la República su derecho al 13 o/o sobre el total del rendimiento del impuesto al cobre, porque el exceso sobre \$ 400.000.000 pertenece a rentas generales de la nación, según clara disposición de la ley 8,758. Además, la Caja de Crédito Minero no creo que haya cometido el error de financiar proyectos con rentas que no le pertenecen. Entiendo que en el presupuesto que esa misma Caja confeccionó, se consulta la entrada derivada del impuesto al cobre sobre la base de un 13 o/o de sólo 400 millones y no de los 1.600 millones que produce este tributo. Ahora, si la Caja de Crédito Minero tiene necesidad de recursos, ello será motivo para que se plantee este problema en un proyecto diverso en que estudiaremos la situación de la Caja de Crédito Minero y procuraremos darle nuevos recursos.

El señor **Melej**.— ¡Cuando estén totalmente agotados!

¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Santa Cruz**.— Con mucho gusto.

El señor **Melej**.— Se invocaba, hace unos instantes, el hecho que no sólo esta ley está financiada con el tributo extraordinario al cobre, sino, incluso, la ley que despachó el Honorable Congreso Nacional a principios de este año para aumentar las pensiones de orden civil, ley que fué promulgada, si mal no recuerdo, en los primeros días de marzo. Luego después, el Honorable señor Walker recordaba que la prensa de hoy anuncia que viene un nuevo proyecto que financia a la Corporación de Fomento con cargo a estos tributos. De manera que cuando llegue el caso de estudiar la situación de la Caja de Crédito Minero para darle recursos, éstos habrán sido totalmente agotados.

El señor **Walker**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Rosales**.— ¡Votemos, señor Presidente!

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Se va a votar, oportunamente, Honorable Diputado.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, yo quería expresar solamente que tengo un informe del Fiscal de la Caja de Crédito Minero en que se expresa todo lo contra-

rio de lo que aquí le hemos oído manifestar al Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación propuesta por el Honorable señor Santa Cruz.

Si le parece a la Honorable Corporación, se daría por aprobada.

El señor **Melej**.— ¡No, señor Presidente!

El señor **Tapia**.— ¡No, señor Presidente!

El señor **Alcalde**.— ¡Que se lea!

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Se va a leer.

El señor **Secretario**.— Dice así:

Artículo...— Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento a la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la Ley No. 7,434, modificada por el artículo 1.º de la Ley No. 8,080, se aplicarán solamente a la suma de 400 millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la Ley No. 8,758.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor **Alcalde**.— ¡Le están dando toda la plata al Fisco, por lo que se ve!

El señor **Yrarrázaval**.— ¡En perjuicio de la Caja de la Habitación Popular!

El señor **Abarca**.— Señor Presidente...

El señor **Melej**.— ¡Estamos en votación!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— Indicación del señor Santa Cruz, para agregar un artículo que diga: "Reemplázase, en el artículo 14 de la Ley No. 8,758, la frase: "el Plan Extraordinario de Obras Públicas", por la siguiente: "a los fines contemplados en el artículo 2.º de la ley No. 7,434, modificada por la ley No. 8,080.

"Esta disposición y la del artículo anterior regirán desde el 1.º de enero de 1947".

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— En discusión la indicación

Ofrezco la palabra.

—Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **Melej**.— ¿Me permite, señor Presidente?



El señor **Santa Cruz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.— Esta indicación está directamente conectada con la anterior, que recién aprobó la Honorable Cámara.

En la ley No. 8,758, se estableció esta limitación de los cuatrocientos millones de pesos del rendimiento del tributo extraordinario al cobre de exportación, que no van a áreas fiscales, y se dispuso que el exceso fuera a incrementar las rentas generales de la nación. Pero en el artículo 14 siguiente, se creó un mecanismo para completar la suma de cuatrocientos millones, en caso de que la aplicación de la fórmula que contempla la ley no diere esa cifra. Y se dice que si quedare para atender "al **Plan Extraordinario de Obras Públicas**" un saldo inferior a los cuatrocientos millones de pesos, deberían contemplarse de la manera que esa ley los prevé.

"Pero al referirse a esos 400 millones de pesos, se habla de atender "al **Plan Extraordinario de Obras Públicas**", cosa que es un error, porque sólo el 75 por ciento de esos fondos está destinado a dicho plan; el 13 por ciento va a la Caja de Crédito Minero y el 12 por ciento restante va a la Caja de la Habitación Popular.

Mi indicación tiene por objeto aclarar esta situación.

El señor **Santandreu**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Santandreu**.— Quisiera saber qué ley es la que se está discutiendo; porque la verdad es que todas estas indicaciones y modificaciones no coinciden con el financiamiento de la Caja de Crédito Agrario.

Un señor **Diputado**.— Así es.

El señor **Santandreu**.— Lo que nosotros debemos tratar en esta ocasión, es la ley que aumenta el financiamiento de la Caja de Crédito Agrario y no las modificaciones a la ley No. 8,080 sobre impuesto extraordinario al cobre, y que se refiere también al plan extraordinario de obras públicas...

El señor **Zepeda**.— ¡Es una mala costumbre!

El señor **Tapia**.— ¡No incide en la materia del debate!

El señor **Santandreu**.— ...y por eso creo que debemos concretarnos a tratar de la

situación de la Caja de Crédito Agrario. Porque es muy fácil, en esta forma, entrar a legislar sobre cualquiera otra materia a base de un proyecto determinado y que en este caso es la Caja de Crédito Agrario.

Por eso es que me he atrevido a hacer esta pregunta, en esta forma casi candorosa...

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Su Señoría nunca es candoroso.

El señor **Santa Cruz**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.— Tanta relación tiene mi indicación con el proyecto que, sin ella, podría seguir la duda, injustificada por cierto, de si el 13 por ciento de fomento minero y el 12 por ciento de habitaciones populares se aplican sólo a 400 millones o a los 1.600 que produciría el impuesto del cobre, y si esto último fuera cierto, no habría cómo entregar a la Caja Agraria los 300 millones que consulta el proyecto en debate.

El señor **Zepeda**.— Pero con el procedimiento propuesto se va a modificar en forma sorpresiva una ley, lo que no es aceptable porque la mayoría de los Honorables Diputados no estaban en antecedentes de que se iba a tratar tal cosa.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor **Santa Cruz**.— Pero incide directamente en el financiamiento.

El señor **Tapia**.— Son improcedentes esas indicaciones.

El señor **González Madariaga**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **González Madariaga**.— Lo que pasa es que el proyecto no ha venido bien estudiado por la Comisión de Hacienda.

Todas las indicaciones que se han traído a debate debieron haber sido consideradas por la propia Comisión, con lo cual nos hubiéramos evitado esta discusión.

El señor **Abarca**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Melej**.— Pido la palabra.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Abarca.

El señor **Abarca**.— Quiero explicar el motivo por el cual nos abstuvimos de votar.

Nuestra actitud se debió a que teníamos una duda reglamentaria con respecto a la situación producida en el debate de este proyecto.



Como lo ha indicado el Honorable señor Santandreu, y me parece que el Honorable señor Zepeda concuerda con ello, creo que hemos estado discutiendo situaciones que no están suficientemente estudiadas por la Comisión de Hacienda, y que ésta debió haber considerado.

Creo que se ha abusado un poco de la benevolencia de la Honorable Cámara, en el afán de despachar este proyecto, y es por ello que muchos Diputados aparecemos sorprendidos frente a las indicaciones que se han hecho.

Nosotros damos la mayor atención a los beneficios que reciben las diferentes instituciones, de los fondos provenientes de la ley de impuesto al cobre.

De ahí mi pregunta al Honorable señor Melej: ¿qué trastornos sufriría el financiamiento de la Fundición de Paipote con esta aclaración del Honorable señor Santa Cruz?

Como ya va a terminar el tiempo para la discusión de este proyecto, creo que debemos despacharlo, sin perjuicio de que nuestro comité se reserve el derecho de formular nuestras observaciones ante el Honorable Senado, y por intermedio de nuestros propios colegas, a fin de que sean debidamente consideradas en esa rama del Congreso.

Quería hacer esta aclaración para dejar las cosas en su lugar.

Nada más.

El señor **Atienza** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Yrarrázaval**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Yrarrázaval**.— Señor Presidente, siento mucho que diversos sectores de la Honorable Cámara no se hayan dado cuenta del alcance de la indicación del Honorable señor Santa Cruz, que era sumamente clara y sencilla; fué la razón por la cual votamos en contra de ella.

La ley despachada después de un largo estudio, fijaba la distribución del impuesto extraordinario al cobre, distribución que se fundamentaba en las necesidades de fomento de la riqueza nacional. No se trataba de darle al Fisco nuevos recursos, sino que se trataba de favorecer el desarrollo de obras reproductivas a través de las instituciones que están llamadas a hacerlo y que más lo necesitan. Incluso, se establecía una buena cantidad para la construcción de habitaciones populares. Esta ley se dictó en el entendimiento de que la distribución pro-

porcional que se fijaba afectaba a todo el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre.

En ese sentido conoció del proyecto el Congreso, y así lo despachó.

Hoy día, señor Presidente, sabemos que el impuesto extraordinario al cobre produce mil seiscientos millones de pesos, y se quiere limitar los efectos de esta ley, fijando la distribución en cuatrocientos millones...

Varios señores Diputados.— ¡Esa es la verdad!

El señor **Yrarrázaval**.— ...que era el total que se calculaba en aquel entonces que produciría la ley de impuesto extraordinario al cobre. ¡Esto no está bien! Porque la esperanza que se tiene fundada en este recurso tan aleatorio y de tan dudosa estabilidad como es este impuesto, es de que se aprovechen en aquellas necesidades más extremas de la nación, como la construcción de habitaciones para obreros y en ayuda de la pequeña minería y de la agricultura.

De manera que debemos establecer que la interpretación de la ley No. 8,080, tal como se dictó, se planteó y discutió ante el Congreso es que la distribución del impuesto alcanza al total del producido y no a los cuatrocientos millones que en aquella época fueron calculados.

El señor **Santandreu**.— Seguramente, Honorable colega, se van a destinar, como ya sucedió antes, a nuevos aumentos de jubilaciones, pensiones y subvenciones, o tal vez, para dar gratificaciones a los empleados públicos.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Advierto a Sus Señorías que va a llegar la hora de término del Orden del Día.

El señor **Abarca**.— ¡Que se despache, señor Presidente!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Melej**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Melej**.— Señor Presidente, pediría al señor Secretario que vuelva a leer la indicación del Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— Se le va a dar lectura.

El señor **Secretario**.— Dice así:

Artículo...— Reemplázase en el artículo 14 de la Ley No. 8,758, la frase: "el Plan Extraordinario de Obras Públicas", por la siguiente: "a los fines contemplados en el artículo 2.º de la Ley No. 7,434, modificada por la Ley No. 8,080".



Esta disposición y la del artículo anterior regirán desde el 1.º de enero de 1947".

El señor **Melej**.— Señor Presidente, pedí la lectura de esta nueva indicación, porque quiere insistir en algo que manifesté denantes.

En esta nueva indicación, señor Presidente, se restringen aún más todas las posibilidades para que se pueda dar cumplimiento cabal y oportuno a las obras indicadas en el artículo 8.º de la Ley No. 7,434, artículo que dice: "Con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, el Presidente de la República atenderá de preferencia el cumplimiento de las siguientes leyes: Ley No. 7,193, sobre subvención a la Universidad Católica; Ley No. 7,244, sobre edificios educacionales en Antofagasta; Ley No. 7,248, sobre Escuela de Artesanos de Rancagua; Ley No. 7,250, sobre Instituto de Ciegos y Sordomudos, y así continúa la enumeración de leyes.

El señor **Abarca**.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor **Melej**.— De manera que con esta indicación se reducen todavía más las posibilidades de que se dé cumplimiento a esta disposición legal...

El señor **Santa Cruz**.— Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor **Melej**.— ...lo que me parece que constituye una burla para todas las provincias favorecidas por esa ley.

El señor **Santa Cruz**.— Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor **Atienza** (Vicepresidente).— El Honorable señor Santa Cruz ha retirado su indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada esta indicación.

**Acordado.**

Queda entonces despachado en particular también este proyecto.

Terminada la discusión del proyecto.

## LA CAMARA SE PRONUNCIA SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor **Coloma** (Presidente).— Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario, y que viene devuelto, en tercer trámite, por el Honorable Senado.

—Dice el proyecto de la Cámara de Diputados:

"Artículo 1.º— Agrégase al artículo 25 de la ley No. 8,143, la siguiente letra:

"e) Con \$ 300.000.000 que el Fisco entregará a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: \$ 200.000.000 en el año 1947, \$ 50.000.000 en el año 1948 y \$ 50 millones en el año 1949".

Artículo 2.º— Agrégase al artículo 14 de la ley No. 8,143, de 8 de agosto de 1945, a continuación del número 6.º, y con los números 7.º y 8.º, los siguientes:

"7.º Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto.

8.º Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos".

Artículo 3.º— Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería,

para habitaciones populares y para desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley No. 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley número 8,080, se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la ley No. 8,758.

Artículo 4.º— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley No. 7,160, publicada en el "Diario Oficial" de 21 de enero de 1942.

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Las modificaciones del Senado son las siguientes:

Artículo 2.º— En el inciso primero de este artículo se ha substituido la frase que dice "y con los números 7.º y 8.º, los siguientes", por esta otra: "y con el número 7.º el siguiente".

Además, se ha suprimido el número 8.º que figura en este artículo.

Artículo 3.º.

Ha sido suprimido.

Artículo 4.º.

Pasa a ser artículo 3.º, sin modificaciones.

Artículo 5.º.

Pasa a ser artículo 4.º, sin modificaciones.

El señor **Coloma** (Presidente).— En dis-



ensión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor **Zepeda**.— ¿Por cuánto tiempo se va a discutir este proyecto, señor Presidente?

El señor **Coloma** (Presidente).— Hay que votarlo forzosamente a las seis de la tarde, de acuerdo con la disposición del artículo 203 del Reglamento.

Se va a leer la primera modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor **Secretario**.— En el inciso 1.º del artículo 2.º se ha substituído la frase que dice: "y con los números 7.º y 8.º los siguientes", por esta otra: "y con el número 7.º el siguiente".

El señor **Coloma** (Presidente).— En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor **Chiorrini**.— Que se lea, señor Presidente, la disposición en forma completa.

El señor **Coloma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Labbé**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor **Labbé**.— Antes de iniciar el debate y para una mejor comprensión, pediría que el señor Secretario leyera el inciso modificado por el Honorable Senado, en forma completa, a fin de que la Cámara tenga conocimiento cabal de la resolución del Honorable Senado. Creo que en el artículo 2.º se suprime el número 8. No tengo el texto de las modificaciones a la mano y es por eso que hago la referencia en esta forma.

El señor **Secretario**.— Se suprime, en el artículo 8.º, que dice así: "Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos".

El señor **Labbé**.— Sobre el particular, debo decir que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado, por consenso de sus miembros, estimaron que, de acuerdo con las atribuciones que la Caja de Crédito Agrario tiene por el artículo 14, número 4.º de la Ley número 8,143, esto es necesario dejarlo enunciado, y más que esto, afirmado en la historia de la ley, estas facultades estarían involucradas dentro de las establecidas actualmente. También así debemos entenderlo nosotros, y al acoger la supresión que ha hecho el Senado,

estaremos expresamente ratificando esa interpretación y ese alcance.

La ley actual habla de "celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también, a este efecto, girar, aceptar y endosar letras de cambio".

La disposición que agregó la Honorable Cámara, tenía por objeto aclarar con una autorización a la Caja de Crédito Agrario, para disponer entre otras actuaciones de equipos mecanizados agrícolas, con el objeto de ir, directamente, o en combinación con la Corporación de Fomento de la Producción o con sociedades agrícolas o con otras entidades o personas al trabajo, en toda su amplitud, en bien de la agricultura. También aclaraba, o autorizaba a esa institución para celebrar contratos o asociaciones que dieran relación con el ganado, la carne, etc., dentro o fuera del país. El Senado ha suprimido el texto escrito de todas estas aclaraciones que he indicado, porque ha entendido que están involucradas en las establecidas actualmente, en la ley, y como lo acabo de decir; de manera que nuestra concordancia con el Senado, importa o significa una completa interpretación.

Por estas consideraciones, yo creo que no habría para qué insistir sobre el particular, y con el alcance que he explicado aceptar lisa y llanamente esa supresión.

Esta es, en resumen, una de las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido al proyecto de ley en debate.

Desde luego podría votarse, y en seguida, podría hacerse y por separado, cada modificación restante.

¿Por qué no da lectura, señor Secretario, a la otra supresión del Senado, la que incide en el financiamiento?

El señor **Coloma** (Presidente).— Yo propongo discutir y votar cada modificación...

Advierto a la Sala que, de todas maneras, a las seis de la tarde debe procederse a la votación.

El señor **Labbé**.— Muy bien la proposición de la Mesa.

El señor **Coloma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación introducida al artículo 2.º.

**Aprobada.**

El señor **Secretario**.— El artículo 3.º ha sido suprimido.



Decía así el artículo 3.º de la Honorable Cámara:

"Artículo 3.º— Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley No. 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley número 8,080, se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la ley No. 8,758".

El señor **Labbé**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Coloma** (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Labbé**. — Creo que la Cámara también debiera aceptar esta actitud del Honorable Senado, o sea, aprobar la supresión de este artículo. Este es un asunto, a mi juicio, totalmente terminado después de la dictación de la ley No. 8,758, y yo consideré innecesaria esa disposición, porque su objeto lo contempla claramente la ley que acabo de citar.

Un señor **Diputado**.— Exactamente.

El señor **Labbé**.—Si antes pudo existir alguna duda, una vez dictada esta ley, ella no existe. Además, si se tiene a la vista lo que manifestó, en representación del Gobierno, el actual señor Ministro de Hacienda, en la Comisión respectiva de esta Honorable Cámara, en informe fundamentado, con las citas del caso, el 4 de febrero de este año, se ve que ha quedado totalmente resuelto este asunto con la dictación de esta ley, repito, y con este informe.

El artículo 13 de esa legislación dice:

"El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley 7,160, ingresará a rentas generales de la Nación en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400.000.000 de pesos anuales".

O sea, limitó en 400 millones de pesos anuales la cantidad que debiera ir a la Caja de Amortización para los porcentajes determinados en esa ley. De esa suma para adelante, el total de lo que ingresa a rentas generales, y es de amplia disposición como sucesivamente se ha estado haciendo e interpretando hasta por la ley de Presupuestos de la Nación.

No quiero cansar más a la Honorable Cámara; pero a lo menos podría hacer referencia, ya que los minutos son escasos, y hay algunos señores Diputados que desean intervenir en el debate, a documentos oficiales de la Cámara. Me remitiré solamente, y para que se tenga presente, a la sesión 28.a,

del martes 4 de febrero de 1947, que glosa enteramente el informe de la Comisión de Hacienda, con opiniones de miembros de esa Comisión y del Gobierno, a través de lo que dice el propio señor Ministro de Hacienda.

En consecuencia, señor Presidente, creo que debiera también aceptarse esta supresión propuesta por el Honorable Senado.

El señor **Santa Cruz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz; a continuación, el Honorable señor Walker.

El señor **Santa Cruz**.—Estoy, señor Presidente, perfectamente conforme con la interpretación que el Honorable señor Labbé da a las leyes que rigen la distribución del rendimiento del impuesto al cobre.

Pero, sin mayor responsabilidad en lo que ocurra después en el orden financiero en esta materia—porque ni el diputado que habla ni el Partido en que milita, tienen participación en la gestión financiera del Estado—, quisiera hacer presentes algunas consideraciones sobre las consecuencias que pueden derivar de la resolución de la Honorable Cámara.

El impuesto extraordinario al cobre, que durante la guerra no rendía sino poco más de 300 millones de pesos, nunca alcanzó a \$ 400.000.000; quedaba fuera de arcas fiscales en su totalidad; un 13 por ciento para fomento de la minería, un 12 por ciento para habitaciones populares y un 75 por ciento para el plan extraordinario de obras públicas.

A principios de este año, la Honorable Cámara se encontró frente a una circunstancia especial: debía despachar proyectos de gastos por cerca de mil millones de pesos, y se dió cuenta de que, debido al alza del precio del cobre, el rendimiento de este impuesto no iba a ser ya de una cifra cercana a los \$ 400.000.000, sino que de \$ 1.600.000.000. Dispuso, entonces que todo el excedente sobre \$ 400.000.000 ingresara a arcas fiscales para financiar estos proyectos de gastos, que se convertirían en leyes de la República; reajuste de pensiones, subsidio a los empleados públicos, aumentos de sueldos a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, pago de horas extraordinarias al personal de Gendarmería de Prisiones y, ahora, este proyecto que está pendiente, que se refiere a la Caja de Crédito Agrario, a la cual, este año, se le entregan \$ 200.000.000, y además, un proyecto de regadío de la provincia de Valparaíso, que costaría alrededor de \$ 80.000.000.



Es obvio, como afirmó el Honorable señor Labbé, que estos porcentajes de 13 por ciento, para fomento de la minería; 12 por ciento, para habitaciones populares, y 75 por ciento para el plan extraordinario de obras públicas, sólo continuaban vigentes respecto de los \$ 400.000.000 que no entraban a arcas fiscales. Conociendo el Diputado que habla la discusión habida entre el Estado propiamente tal y la Caja de Crédito Minero, por el otro lado, sobre la manera de distribuir estos \$ 400.000.000, que no entraban a arcas fiscales, presentó a la Honorable Cámara, como indicación, lo que fué el artículo 3.º del proyecto en debate, que claramente deja constancia de que los \$ 400.000.000 que no entran a arcas fiscales se distribuirán entre fomento de la minería, habitaciones populares y obras públicas, de acuerdo con estos porcentajes del 13, 12 y 75 por ciento, respectivamente, y que, igualmente, deja constancia de que el excedente, de \$ 1.200.000.000, por lo mismo que entran a arcas fiscales, no se distribuye ni para fomento de la minería, ni para habitaciones populares, ni para obras públicas.

Pero el Honorable Senado suprimió el artículo 3.º porque, según lo manifestaron los autores de la indicación correspondiente, se deseaba dejar abierta la discusión.

La discusión que querían dejar abierta...

El señor Melej.— No, señor Diputado...

El señor Santa Cruz.— ...se refería a si los porcentajes de 13, 12 y 75 por ciento se aplicaban sobre los 400 millones de pesos, o sobre todo el rendimiento del impuesto, vale decir, sobre los mil seiscientos millones.

El señor Zepeda.— La discusión habida en el Senado y que terminó con la supresión del Artículo 3.º al cual se refiere el Honorable señor Santa Cruz, tiene por objeto, precisamente, cerrar las discusiones sobre esta materia y dejar claramente establecido que los porcentajes acordados para el fomento de la minería y habitaciones populares debían computarse sobre el total del rendimiento del impuesto y no limitarlo a los cuatrocientos millones de pesos.

En efecto, al plantear este punto, el Honorable Senador, señor Videla Lira, argumentó diciendo que las leyes que regían el impuesto extraordinario al cobre no habían modificado ni limitado los porcentajes para la minería y para habitaciones populares, sino que nica y exclusivamente habían limitado las cantidades destinadas al Plan de Obras Públicas.

El Honorable Senador, don Fernando Alunate, que es un distinguido abogado, intervino en el debate y dejó también constancia de su opinión en el sentido de que el aspecto leyal no merecía seguir siendo discutido, pues la interpretación dada por el señor Videla Lira era la correcta.

El señor Melej.— Así es.

El señor Santa Cruz.— De manera que el Honorable señor Zepeda y el Honorable Señor Melej, afirman que lo que el Honorable Senado quiso hacer es mucho más grave de lo que yo creía, es decir, que quiso aplicar estos porcentajes a todo el rendimiento del impuesto.

El señor Zepeda.— Exactamente en lo relativo a los porcentajes para fomento de la minería y para habitaciones populares.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor Santa Cruz.— Yo voy a decir al señor Presidente y a la Honorable Cámara...

El señor Labbé.— Esto fué tratado vastamente en la Comisión...

El señor Coloma (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor Santa Cruz.— Señor Presidente, no voy a conceder más interrupciones.

El señor Coloma (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado: la Mesa estima que la discusión de este artículo es una materia demasiado grave y que él no puede ser sometido a votación sin mayor conocimiento de la Sala.

El señor Melej.— Así es; por ello debe prorrogarse la hora.

El señor Coloma (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría terminar la discusión de este artículo en la sesión del martes próximo. En caso contrario, solicitaría el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora...

El señor Labbé.— No, señor Presidente; que se vote hoy día, porque ya el debate a nada nuevo conduciría, aunque no me opongo a que hoy mismo puedan hablar los colegas que deseen.

El señor Abarca.— Que se vote el martes próximo.

El señor Zepeda.— En realidad, la vez pasada...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor Coloma (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para tratar este artículo en la sesión del martes próximo?



—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Abarca**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Labbé**.— No, señor Presidente, que se vote hoy mismo.

El señor **Walker**.— Hay un agravante...

El señor **Coloma** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora de término de la discusión de este proyecto por media hora.

Un señor **Diputado**.— No, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).— No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Santa Cruz**.— Señor Presidente, a juicio de los Honorables señores Zepeda y Melej, que han sido explícitos, el Honorable Senado, al suprimir este artículo 3.º, entiende que el 13 por ciento destinado al fomento minero no se aplica sobre 400 millones de pesos, sino sobre todo el rendimiento del impuesto, es decir, sobre los mil seiscientos millones.

El señor **Zepeda**.— Exactamente.

El señor **Melej**.— Así es.

El señor **Labbé**.— No ha dicho eso el Honorable Senado.

El señor **Santa Cruz**.— Si esto es así, el 12 por ciento destinado a habitaciones populares se aplicaría también sobre ese total.

El señor **Chiorrini**.— Exactamente, sobre el total.

El señor **Santa Cruz**.— Y, en consecuencia, el 75 por ciento destinado a obras públicas se aplicaría también sobre el mismo total.

Esto significaría, señor Presidente, que entre el 13, el 12 y el 75 por ciento, que juntos suman el ciento por ciento, se llevan el total de los 1.600 millones de pesos.

El señor **Zepeda**.— Está equivocado el Honorable señor Santa Cruz. El 75 por ciento destinado a obras públicas quedó limitado por la ley 8,758 y debe computarse sólo sobre 400.000.000.

El señor **Melej**.— Así lo estimo yo también.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Coloma** (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

¡Honorable señor Prieto!

¡Honorable señor Labbé!

El señor **Santa Cruz**.— Continúo, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora.

No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

Varios señores **Diputados**.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor **Coloma** (Presidente).— ¡Honorable señor Zepeda!

El señor **Santa Cruz**.— Necesito continuar, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.— Esto significa que quedan sin financiamiento las leyes de reajuste de pensiones, de aumentos a las Fuerzas Armadas y Carabineros, de subsidios a los empleados públicos, de pago de horas extraordinarias al personal de Prisiones y el propio proyecto que concede fondos a la Caja de Crédito Agrario.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Coloma** (Presidente).— ¡Honorables señores Zepeda y Walker, está con la palabra el Honorable señor Santa Cruz!

El señor **Zepeda**.— No es exacto.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Coloma** (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

La Mesa ha solicitado reiteradamente un acuerdo de la Sala, y no lo ha habido, a fin de prorrogar por media hora el tiempo destinado a la discusión de este proyecto.

El señor **Santa Cruz**.— Y esto significa también, señor Presidente, que la ley de reajuste de pensiones que dispuso que se limitaba a 400 millones la parte de este tributo que no entraba a áreas fiscales, a fin de que como el resto se financiaran los gastos que ella establece, es una disposición legal que también que inoperante.

El señor **Prieto** (don Camilo).— Honorable señor Santa Cruz, le ruego me permita una interrupción.

El señor **Santa Cruz**.— Cómo no, señor Diputado.

El señor **Coloma** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, puede usar de la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor **Prieto** (don Camilo).— Deseo confirmar las palabras del Honorable señor Santa Cruz.

Tengo aquí a la vista la disposición que dictó el Parlamento, con relación al proyecto de reajeste de pensiones.



Es una disposición clarísima.

No cabe otra interpretación que la que está señalando el Honorable señor Santa Cruz.

El señor Walker.— ¡Pero en aquella sesión el Honorable señor Santa Cruz opinó otra cosa!

El señor Prieto (don Camilo).— Voy a dar lectura a esa disposición.

El señor Atienza.— ¡Qué se prorrogue la hora, señor Presidente!!

El señor Coloma (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora...

El señor Calderón.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor Coloma (Presidente).— No hay acuerdo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor Prieto (don Camilo).— Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Santa Cruz, señor Presidente.

El señor Coloma (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor Prieto (don Camilo).— Dice así el artículo 13 de la ley que citaba el Honorable señor Santa Cruz:

"El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley 7,160 —o sea, la que fijó el impuesto extraordinario al cobre— ingresará a arcas generales de la Nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400.000.000 de pesos anuales".

Tengo además a la vista un informe de la Comisión de Hacienda, en que se dice que el excedente de \$ 400.000.000 ingresará a rentas generales. Ese informe...

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor Coloma (Presidente).— ¡Honorable señor Zepeda!

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

Honorable señor Prieto, le ruego dirigirse a la Mesa.

El señor Prieto (Don Camilo).— Estoy haciendo uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Santa Cruz, y voy a leer la historia de esta disposición.

Dice así el informe de la Comisión de Hacienda.

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor Coloma (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar, hasta las seis y media,

la discusión de este proyecto, debiendo votarse las modificaciones del Senado a esa hora.

**Acordado.**

El señor Prieto (don Camilo).— Deseo dar a conocer a los Honorables colegas la historia de esta disposición.

El informe de la Comisión de Hacienda contiene la exposición que hizo el señor Ministro de Hacienda en dicha Comisión. Está ese informe incorporado en las actas de sesiones del 4 de febrero de 1947.

Dice así el informe de la Comisión, en esa parte:

"La Comisión de Hacienda encuentra razonable el hecho de que el Gobierno haya pensado utilizar para el financiamiento de proyectos de gastos los fondos provenientes del referido impuesto, por cuanto la capacidad que el país tiene para absorber el total de tan cuantiosas sumas en la ejecución de obras públicas, está limitada por múltiples factores que actualmente no podemos superar y que nos impiden invertir todo el rendimiento de las mayores entradas provenientes del mejor precio que nuestro cobre encuentra en el extranjero. Por eso es que haciendo la reserva prudente para el desarrollo de este plan de trabajos, es posible destinar a rentas generales todo el excedente, pudiendo contra la Caja fiscal con ingresos que le permitan efectuar sin tropiezos la marcha que le señalan las leyes en vigencia".

No puede haber nada más claro.

Muchas gracias.

El señor Santa Cruz.— Y para terminar, quiero aquí invocar el testimonio de los parlamentarios que son a la vez Directores de la Caja de Crédito Minero, entre otros, el Honorable señor Walker y entiendo que el Honorable señor Melej...

Un señor Diputado.— Y el señor Zepeda.

El señor Santa Cruz.— ...para que ratifiquen cómo es efectivo que la Caja de Crédito Minero, al formar su presupuesto de entradas, calculó su participación en el impuesto extraordinario al cobre, considerando que el porcentaje de fomento a la minería, del 13 o/o, se aplicaba sólo sobre \$ 400.000.000.

El señor Walker.— ¡Me permite, señor Diputado?

El señor Castelblanco (Ministro de Agricultura).— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor Walker.— Los Honorables señores Santa Cruz y Prieto han hecho alusión a la Sesión 28.a, del 4 de febrero, en



que se innovó respecto de algunas partes de la ley sobre impuesto extraordinario al cobre. En esa sesión, un Honorable Diputado preguntó a quien era Diputado Informante, al señor Santa Cruz, si se innovaba, si se modificaba la distribución de ese impuesto, y el Honorable Diputado manifestó: "No se innova; sólo se anticipa el pago del impuesto".

El señor Melej.— ¡Así es!

El señor Walker.— El Honorable señor Maira agregó: "Es muy interesante la aclaración que acaba de hacer el Honorable Diputado Informante".

El señor Santa Cruz.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor Walker.— En seguida, a pesar de que Su Señoría no tuvo la gentileza de concederme una interrupción.

El señor Coloma (Presidente).— Honorable señor Walker, ruego a Su Señoría referirse al asunto en debate.

El señor Walker.— Cuando continuó el debate en esa sesión, volvió a afirmar el Honorable señor Santa Cruz, "que se proponían sólo dos reformas" —son sus palabras textuales. Una era la manera de cobrar el impuesto, se cobraba una parte, y la otra, la limitación de los fondos que debían invertirse en obras públicas, pero no para la minería y habitaciones populares. Ese es el fondo del acta que acaba de leer el Honorable señor Prieto. De manera que en ninguna parte la Ley 8,758 modificó la Ley 8,080, que hizo la distribución, y que adjudicó a la Caja de Crédito Minero un 10 o/o, porque el saldo es para los institutos del Norte, y un 10 o/o se asignó a la Caja de la Habitación.

En seguida, se ha querido decir que reconocerle a la Caja de Crédito Minero el derecho a estos fondos, amagaría el financiamiento que se propone para la Caja de Crédito Agrario. Esto es completamente inexacto; y tanto es así que el Gobierno, después de mandar el proyecto y después de estar aprobada por la Honorable Cámara esta moción, ha mandado otro proyecto que destina centenares de millones de pesos provenientes del impuesto al cobre a la Corporación de Fomento de la Producción. Y yo supongo que el Gobierno habrá hecho algunos cálculos para redactar este proyecto de ley, que es el mejor reconocimiento de que no faltan fondos para financiar esta ayuda a la agricultura, a la cual ninguno de nosotros, ninguno de los que pensamos que debe mantenerse la cuota de la Caja de Crédito Minero, tenemos la intención a

el pensamiento de perjudicar, pretendiendo que la Caja de Crédito Agrario, a su vez, no obtenga los fondos que necesita.

Pero no es posible ni es justo que para financiar la justa protección, la justa ayuda a la agricultura, se quiera lesionar la ayuda a la minería, que es la que efectivamente produce este impuesto.

El señor Santa Cruz.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Zepeda.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Walker?

El señor Melej.— Pido la palabra, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor Walker.— Le he concedido una interrupción al Honorable señor Zepeda, señor Presidente.

El señor Zepeda.— Perdóneme, señor Presidente...

El señor Coloma (Presidente).— A continuación del Honorable señor Walker, concederé la palabra al señor Ministro de Agricultura.

Con la venia del Honorable señor Walker, puede usar de la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor Zepeda.— Quiero aprovechar la interrupción que me concede el Honorable señor Walker para contestar las argumentaciones que ha hecho mi distinguido amigo, el Honorable señor Santa Cruz, al manifestar que de las interrupciones que le había concedido al Honorable señor Melej y al Diputado que habla, se desprendería que iba a quedar sin financiamiento este proyecto de ley que otorga fondos a la Caja de Crédito Agrario, y las demás leyes que se habían dictado también con financiamiento del impuesto al cobre, en atención a que los porcentajes que se habían distribuido en leyes anteriores se mantenían de acuerdo con el criterio que llevó al Honorable Senado a suprimir el artículo 3.º del proyecto en debate.

Yo deseo manifestarle a la Honorable Cámara que mi Honorable colega, señor Santa Cruz, está equivocado.

Las leyes que rigen esta materia, la No. 7,434 y la No. 8,080, sobre impuesto extraordinario al cobre, determinaron un 13 por ciento para fomento de la minería, un 12 por ciento para habitaciones populares, y un 75 por ciento para el plan general de obras públicas.

Ahora, señor Presidente, ¿qué fué lo que hizo la ley No. 8,758? Limitó la cantidad destinada al plan general de obras públi-



cas a 400 millones de pesos. No alteró, no legisló sobre los otros porcentajes: el de habitaciones populares...

El señor **Melej**.— Y el de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Zepeda**.— Exactamente.

De tal suerte que para poder informar a los señores Diputados que van a votar esta indicación, es menester concluir diciendo que de las leyes que rigen la distribución del impuesto extraordinario al cobre, la suma destinada al plan de obras públicas quedó limitada a cuatrocientos millones.

El señor **Tomic**.— A \$ 300.000.000.

El señor **Zepeda**.— Exactamente, a la cantidad indicada por el Honorable señor Tomic, que equivale al 75 por ciento de los cuatrocientos millones. Y mantuvieron en todas sus partes, sin una sola modificación, los porcentajes establecidos para minería y para habitaciones populares.

En consecuencia, la supresión del artículo 3.º del proyecto de ley en debate importa el reconocimiento de que el porcentaje del 13 por ciento para la minería sobre el total del impuesto al cobre, no ha sido modificado.

El señor **Santa Cruz**.— ¿Me permite una interrupción. Su Señoría?

El señor **Zepeda**.— Estoy con la palabra, Honorable Diputado.

El señor **Walker**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Deseo contestar una pregunta del Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Santa Cruz**.— ¿Me podría conceder una interrupción, después de contestarme?

El señor **Walker**.— Terminó Su Señoría, recientemente, haciendo alusión a que el presupuesto de la Caja de Crédito Minero consultaría un porcentaje, sólo sobre \$ 400.000.000.

Debo decir a la Honorable Cámara que el presupuesto de la Caja como, me parece, los de todas las instituciones semifiscales, se forma, más o menos, en los meses de septiembre u octubre, porque en noviembre debe ser enviado al Gobierno para su aprobación. Y en el mes de septiembre del año pasado, no se podía calcular que el impuesto al cobre fuera a producir \$ 1.600.000.000, porque en aquella época el cobre se cotizaba a menos de 15 centavos...

El señor **Melej**.— Y era aventurado calcularlo en otra forma...

El señor **Walker**.— ...y no a veinte y tantos centavos, como hoy día.

El señor **Melej**.— Efectivamente.

El señor **Walker**.— Además, como recientemente había subido el cobre, no podía la Caja de Crédito Minero considerar que ese precio iba a ser estable, y tenía que hacer su presupuesto conforme a lo que en ese momento podía calcularse que iba a rendir.

Esto explica por qué el presupuesto de este año de la Caja de Crédito Minero, confeccionado en aquella oportunidad, no contempla una mayor cantidad de dinero.

El señor **Melej**.— Exacto.

El señor **Walker**.— Quiero hacer una última observación, para terminar.

Considero que limitar las entradas a la Caja de Crédito Minero, en este momento, tiene una importancia extraordinaria, porque, precisamente, el alza de los minerales, el auge de la minería que ha habido en el país, en vez de favorecer a la Caja de Crédito Minero, le impone obligaciones pecuniarias enormemente mayores, porque, naturalmente, al obtener mayor precio por los minerales, los industriales trabajan más, las faenas aumentan, la producción es tres veces mayor.

La Caja de Crédito Minero, que debe comprar toda esta producción, necesita sumas enormemente mayores para poder adquirirla y, todavía, para adquirirla a precios dos o tres veces superiores a los de hace un año.

El señor **Coloma** (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Santa Cruz**.— Señor Ministro, ¿me permite dos minutos?

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor **Coloma** (Presidente).— Con la venia del señor Ministro de Agricultura, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.— Quisiera, señor Presidente, aceptar la tesis del Honorable señor Zepeda. Según él, la Ley de Reajuste de Pensiones limitó sólo los fondos de obras públicas a 400 millones y el porcentaje de fomento minero y de la habitación popular, quedaron vigentes para aplicarse sobre el rendimiento total del impuesto.

Esta sería la tesis de los Honorables señores Zepeda, Walker y Melej y del Honorable Senado.

El señor **Walker**.— ¿De 24 Senadores!

El señor **Labbé**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor **Coloma** (Presidente).— Está con



la palabra el Honorable señor Ministro de Agricultura, que ha concedido una interrupción al Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Santa Cruz**.— Ya voy a terminar, señor Presidente.

El rendimiento de este impuesto es de mil seiscientos millones, con un precio de 21.5 y 430 mil toneladas de producción, con precio bueno y producción alta. Tenemos ya gastados en los proyectos de gastos despachados por el Congreso, mil millones. Y tenemos que el Honorable señor Zepeda estima que deben destinarse a obras públicas, según su tesis, 400 millones.

El señor **Tomic**.— 300 millones, Honorable Diputado.

El señor **Santa Cruz**.— Voy a aceptar los 300 millones. Tenemos entonces mil trescientos millones. Y el 12 y el 13 por ciento del fomento minero y de la habitación popular, en conjunto, suman 25 por ciento, y el 25 por ciento de mil seiscientos millones son 400 millones. Tendríamos gastados, desde luego, 1.700 millones, sin tomar en cuenta a la Caja de Crédito Agrario, para la cual se van a destinar 200 millones.

Con sólo esto habría ya un déficit de 300 millones.

El señor **Walker**.— ¿Cómo puede el Gobierno enviar estos proyectos!

El señor **Coloma** (Presidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Santa Cruz?

El señor **Santa Cruz**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Señor Presidente, cuando el Honorable señor Santa Cruz, en la sesión que la Honorable Cámara destinó a discutir este proyecto en su primer trámite constitucional, formulara la indicación que se está discutiendo en este momento, referente al artículo 3.º, el Gobierno, en esta oportunidad, tuvo únicamente presente que el Honorable señor Santa Cruz deseaba aclarar algo que ya estaba aclarado.

Precisamente, esa fué la circunstancia que me impidió en ese momento expresar el sentimiento de la Honorable Cámara en este sentido, dada la circunstancia de que el Honorable señor Santa Cruz quería aclarar algo que ya estaba aclarado.

El Gobierno en ningún momento ha pensado que está destinada una cantidad superior a cuatrocientos millones de pesos para cumplir con lo que manda la ley en cuanto se refiere al plan de obras públicas, a

la minería y a la Caja de la Habitación Popular.

Esta situación es muy clara; y cuando se aprobó la Ley de Presupuestos para el presente año, que destinó la suma de trescientos millones de pesos al Plan Extraordinario de Obras Públicas, la glosa pertinente así lo dejó establecido.

En efecto, en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, donde se habla del Plan Extraordinario de Obras Públicas, se dice: "Para la construcción de Obras Públicas, de acuerdo con las disposiciones de la ley No. 7,434, de 15 de julio de 1943, y 8,080, de 26 de Enero de 1945, debiendo darse preferencia a las obras indicadas en la ley 7,370, de 10 de noviembre de 1942, \$ 300.000".

Y agregó: "el 75 por ciento del rendimiento del impuesto establecido en la ley número 7,160, con arreglo al artículo 1.º de la ley número 8,080".

Por consiguiente, no hay duda ninguna de que la cantidad está limitada a cuatrocientos millones de pesos, de los cuales corresponden trescientos millones de pesos al Plan Extraordinario de Obras Públicas; y de los cien millones de pesos restantes, trece por ciento a la minería y doce por ciento a la Caja de la Habitación.

El señor **Labbé**.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Como si esto fuera poco, después de la Ley de Presupuestos, en la Ley de Reajuste de Pensiones, como lo dijo el Honorable señor Prieto, se dice, claramente, en su artículo 13.º:

"Artículo 13.— El rendimiento del impuesto establecido por el artículo 1.º de la ley número 7,160, ingresará a rentas generales de la Nación, en cuanto exceda de una cantidad de dólares equivalente a 400 millones de pesos anuales".

Aún más, el artículo siguiente, número 14, al final, dice:

"Si en la liquidación definitiva del impuesto a que se refiere el inciso 3.º, después de deducidos los ingresos provisionales que se destinan a rentas generales de la Nación, quedare para atender el Plan Extraordinario de Obras Públicas, un saldo inferior a los 400.000.000 de pesos a que se refiere el artículo 13, deberán completarse dichos 400 millones con los ingresos provisionales de este impuesto, que se devenguen en el ejercicio anual siguiente".

Por consiguiente, está perfectamente clara la situación; y cuando en las Comisiones



Unidas de Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado se planteó este mismo problema, expresé lo mismo que en estos instantes repito a la Honorable Cámara.

Estaba perfectamente clara la situación. Cuando se propuso suprimir el artículo 3.º, acepté, en nombre del Gobierno, esta modificación del Honorable Senado, porque estaba tan clara la situación, que no había nada que agregar.

Suprimido el artículo, se mantiene la situación interpretada ya por dos o tres leyes anteriores sobre la materia. Por consiguiente, repito, tratándose de una cuestión tan clara, acepté la supresión de este artículo.

El señor **Melej**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Santa Cruz**.— Pido la palabra.

El señor **Abarca**.— Pido la palabra.

El señor **Walker**.— Pido la palabra.

El señor **Coloma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melej y a continuación, los Honorables señores Santa Cruz, Abarca y Walker.

El señor **Atienza**.— Había pedido la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor **Coloma** (Presidente).— En segunda, el Honorable señor Pizarro.

El señor **Atienza**.— La había pedido antes.

El señor **Melej**.— No deseo cansar la atención de la Honorable Cámara, interviniendo muy extensamente en este debate. Ya en sesión anterior, cuando este proyecto de ley fué considerado en su primer trámite, di las razones que tenía para oponerme a la indicación del Honorable señor Santa Cruz; por ello voy a aceptar la supresión que ha hecho el Honorable Senado.

Debo expresar a la Honorable Cámara que la Fiscalía de la Caja de Crédito Minero, por encargo de sus Consejeros, hizo un estudio sobre las modalidades introducidas a esta ley de distribución del impuesto al cobre, llegando a las siguientes conclusiones, que voy a leer para demostrar que el Honorable Senado ha estado en lo justo al suprimir la indicación presentada por el Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Labbé**.— Antes que la lea, Honorable colega, ¿quiere permitirme una interrupción?

El señor **Melej**.— Siempre que sea breve.

El señor **Melej**.— Así será.

El señor **Coloma** (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Melej, tiene la palabra el Honorable señor Labbé.

El señor **Labbé**.— Tal es así el alcance

que se ha dado a estas leyes, que ha quedado perfectamente establecida, en el informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura del Honorable Senado, la doctrina que acaba de exponer el señor Ministro de Agricultura y que antes yo había sostenido.

El señor **Melej**.— ¿Quiere permitirme, Honorable Diputado?

El señor **Labbé**.— "El Honorable Senador Videla, por último", —dice el informe que tengo a la vista— "formuló una indicación, que fué rechazada por estas Comisiones, para mantener el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería".

Esta es la interpretación de las Comisiones del Honorable Senado; y el acuerdo de esa Corporación, tiene el alcance de que es ocioso legislar después de la ley número 8,758, que todo lo aclaró.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Coloma** (Presidente).— Honorable señor Zepeda, Honorable señor Walker, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Melej.

El señor **Melej**.— Señor Presidente, no es posible que haya ocurrido en el Honorable Senado lo que acaba de expresar el Honorable señor Labbé, por cuanto la votación producida en el Honorable Senado, respecto a esta indicación, refleja otra cosa; demuestra que es contraria a la tesis sostenida por el Honorable señor Labbé.

El informe de la Fiscalía de la Caja de Crédito Minero que estaba invocando, llegó a las siguientes conclusiones:

1.º—Que la disposición del artículo 2.º de la Ley 7,434, con las modificaciones introducidas por la Ley 8,080, se encuentra vigente en cuanto distribuye un 13 o/o del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería;

2.º—Que dicho porcentaje del 13 o/o se aplica sobre el total del impuesto que se percibe anualmente.

3.º—Que el porcentaje indicado debe salir de la parte de impuesto que ingresa a rentas generales, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 8,758, y consultarse anualmente en el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación, como gasto fijo establecido por una ley de efectos permanentes.

4.º—Que a la Caja de Crédito Minero co-



responderá siempre el 80 o/o del porcentaje del 13 o/o, distribuido para fomento de la minería".

Como se ve, señor Presidente, tanto el Honorable Senado, que rechazó esta indicación del Honorable señor Santa Cruz, con muy buen acuerdo, como la propia Fiscalía de la Caja de Crédito Minero, llegan a esta misma conclusión que estamos sosteniendo el Diputado que habla y los Honorables señores Walker y Zepeda, y que también comparten numerosos Honorables colegas, entre los cuales está el Honorable señor Pizarro, o sea, que corresponde a la minería el 13 o/o del total del impuesto extraordinario al cobre.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo ruego a la Honorable Cámara que tenga a bien rechazar esta indicación, como lo hizo el Honorable Senado.

**El señor Coloma (Presidente).**— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

**El señor Pizarro (don Edmundo).**— Señor Presidente, yo quiero hacer algunas observaciones a fin de que la Honorable Cámara las conozca, porque se refieren al monto que, en realidad, va a producir el impuesto extraordinario al cobre en este año.

Según los cálculos que he podido recoger, la producción del primer semestre llega a 215.000 toneladas de cobre fino, que significan 473 millones de libras de cobre. Como el impuesto se aplica a la mitad, o sea, a la diferencia entre 10 y 21 centavos, da un valor de 271.975 dólares que, en los seis meses corridos, representan un valor de 842 millones de pesos, lo que hace presumir que en el año completo rendirá la cantidad de \$ 1.700.000.000.

No veo cuál pueda ser el peligro de que este impuesto al cobre no alcance a cubrir las inversiones que por leyes anteriores se han acordado a base de este impuesto.

Quedaría un saldo de 100 millones para la Caja de Crédito Minero o, más bien dicho, para la minería, de acuerdo con la tesis que han estado sustentando los Honorables señores Walker y Zepeda, que estoy defendiendo y que acaba de sostener el Honorable Senado.

En realidad, la minería, en la forma que se había dejado antes, obtendría sólo el 3 por ciento de las entradas del impuesto al cobre.

La Honorable Cámara sabe, y el país también, que hoy día el Supremo Gobierno necesita una producción enorme de divisas,

que las da la minería, y que sería imposible obtenerlas si no se va en su ayuda.

La minería chica que se desarrolla en las provincias de Atacama y Coquimbo, está al margen de los beneficios de este impuesto.

Hice presente en una sesión pasada, que la Fundación Paipote no iba a significar para la minería de Coquimbo ningún beneficio, y que era necesario construir ahí plantas de concentración cuyo valor estimaba en unos 45 millones de pesos.

Al defender yo los intereses de la Caja Minera, quiero dejar constancia de que me refiero a los intereses de la minería. La Caja de Crédito Minero, hasta este momento no ha cumplido, según los mineros del norte, una labor amplia en favor de la minería, porque ha carecido de los recursos necesarios para hacerlo. Nosotros debemos darle estos recursos y, en seguida, exigirle a la Caja que desarrolle un plan de positivos beneficios para toda la minería del país.

**El señor Coloma (Presidente).**— Puede usar de la palabra el Honorable señor Abarca.

**El señor Abarca.**— Señor Presidente, cuando se discurrió, la semana pasada, este proyecto, nosotros manifestamos la duda que teníamos respecto a la interpretación que le daba el Honorable señor Santa Cruz. Sin embargo, quiero dejar acá establecido que las observaciones de su Señoría no están desprovistas del todo de razón.

Con respecto al impuesto al cobre, los comunistas hemos mantenido una actitud invariable, porque es un hecho cierto que se está financiando con su producto una serie de leyes de carácter permanente. Con este impuesto, cuyo producto es relativo, vamos a tener las consecuencias a posteriori, cuando se produzca la paralización de la industria del cobre.

Ahora, con respecto al problema que discutimos, es indudable que hay razones de justicia para que aceptemos el rechazo que ha hecho el Honorable Senado del artículo 3.º, porque es de conveniencia que la Caja de la Habitación y la Caja de Crédito Minero perciban el impuesto total o el monto total del producto de esta ley, para que puedan desarrollar sus actividades.

En este entendido, señor Presidente, los Diputados Comunistas vamos a votar favorablemente el rechazo que ha hecho el Honorable Senado de esta disposición; pero, sí, debemos dejar establecido que indudablemente hay anomalías en el despacho de



una serie de leyes que hemos financiado con el impuesto al cobre, y que ha mencionado el Honorable señor Santa Cruz.

El señor **Cárdenas**.— Los artículos 13 y 14 de la Ley 8,756, son muy claros; no pueden merecer dudas de ninguna naturaleza, siendo, por tanto, el financiamiento de la Ley 8,756, algo inmovible y definitivo.

El señor **Coloma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— Señor Presidente, deseo volver al debate para aclarar dos cosas.

En primer lugar, se han dado muchos datos, se han dado muchas cifras, se han bajado muchos números, pero no se nos ha dicho qué leyes o qué artículos han reformado las leyes Nos. 7,434 y 8,080, que destinan al fomento de la minería el 13 o/o del impuesto al cobre.

No hay ninguna ley, ni ningún artículo que haya modificado este porcentaje.

La otra declaración que deseo hacer, es que el informe a que ha hecho referencia mi estimado amigo, el Honorable señor Labbé, que lo ha traído al debate como un argumento para apoyar su tesis, fué rechazado por el Honorable Senado por 24 votos contra 7. De manera que ese informe no puede ser valedero para darlo como opinión del Honorable Senado. Esta misma votación del Honorable Senado nos está haciendo ver que estamos embarcados en un debate que por el lado práctico a nada nos va a conducir, porque el Honorable Senado tiene sobradamente los dos tercios para insistir en su criterio, comoafortunadamente lo hará en el caso que esta Honorable Cámara arrebatase a la Caja de Crédito Minero los legítimos fondos que tiene para proteger a la minería del país.

El señor **Melej**.— ¡Y, además, tiene toda la razón el Honorable Senado!

El señor **Aldunate Phillips**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Coloma** (Presidente) Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate Phillips**.— Señor Presidente, en el primer trámite de este proyecto, a muchos Diputados de esta Honorable Corporación se nos presentó muy dudoso el problema de saber hasta dónde llegaría la elasticidad de este famoso impuesto al cobre, y hasta dónde era posible que toda la economía nacional siguiera descansando sobre bases y cálculos más o menos imaginarios respecto de su rendimiento.

Bajo la responsabilidad del cobre se está haciendo descansar en forma muy imprevista todo el régimen económico, financie-

ro y administrativo de nuestro país. Con sus impuestos se están financiando todas las nuevas leyes; con sus divisas se está financiando todo el presupuesto de importaciones, y, en consecuencia, se están financiando los impuestos de aduana e internación, y financia los planes extraordinarios de obras públicas; él constituye el cálculo principal en los impuestos a la renta, etcétera. Estamos dejando, con demasiada benevolencia e imprevisión, que toda nuestra economía vaya descansando exclusivamente en un solo factor. Esto, en primer lugar, señor Presidente.

A continuación, señor Presidente, poco a poco, durante la discusión de este artículo y a lo largo de todo este debate, hemos llegado a una conclusión bien clara: si se acepta el procedimiento propuesto para financiar a la Caja de Crédito Agrario, se desfinanciará a la Caja de Crédito Minero.

Es decir, en este caso, se quiere adoptar lisa y llanamente el principio de desvestir a un santo para vestir a otro.

El señor **Melej**.— Ni más ni menos...

El señor **Aldunate Phillips**.— La Cámara se ve obligada a elegir, en consecuencia, uno de estos dos caminos: o cercenar los fondos que por clara y expresa disposición de la ley corresponden a la Caja de Crédito Minero, ya que con la disminución de los fondos de esta Caja se van a incrementar los de la Caja de Crédito Agrario, o mantener las disposiciones legales que favorecen a la Caja de Crédito Minero, para lo cual el Fisco debería buscar nuevas fuentes de recursos para financiar debidamente a la Caja de Crédito Agrario...

El señor **Rogers**.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor **Aldunate Phillips**.— ...sin tocar para esto los fondos que la ley destina a la Caja de Crédito Minero, yo estimo que el procedimiento de financiar una institución a base del desfinanciamiento de otras, a las cuales la ley les otorga los recursos necesarios, no es un procedimiento administrativo que convenga.

Oportunamente el Gobierno debiera buscar nuevos recursos, nuevos fondos para destinarlos al financiamiento de la Caja de Crédito Agrario. Pero —repito— estimo que no es un procedimiento adecuado recurrir para eso al desfinanciamiento de otra institución; por eso votaré de acuerdo con el criterio del Honorable Senado.

El señor **Coloma** (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honora-



ble Senado, que consiste en la supresión del artículo tercero.

—Durante la votación:

El señor Montané.— ¿Me permite, señor Presidente?

No está clara la votación.

Varios señores Diputados.— Sí, está clara.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor Coloma (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado, o sea, la supresión del artículo tercero.

Terminada la discusión del proyecto.

## INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y AGRICULTURA DEL H. SENADO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUMENTA EL CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura han considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se aumenta en \$ 300.000.000 el capital de la Caja de Crédito Agrario.

La cantidad de \$ 300.000.000, que en conformidad al artículo 1.º del proyecto deberá entregar el Fisco a la Caja en tres anualidades de \$ 200.000.000 el presente año, \$ 50.000.000 el próximo y \$ 50.000.000 en 1949, se destinarán al fomento de la agricultura y, en general al cumplimiento de los fines para que fué creada. También se amplían las facultades que le otorga su Ley Orgánica, a fin de que pueda constituir sociedades o participar en las ya establecidas que se dediquen a la producción de abonos o fertilizantes.

La urgencia de fomentar nuestra producción agrícola, como el medio más efectivo de contrarrestar los efectos de la inflación, es de todos conocida y no es en consecuencia necesario ahondar en reflexiones que justifiquen una iniciativa de ley de esta naturaleza; más aún si se tiene en consideración la situación económica de la Caja de Crédito Agrario, que por mandato de la ley es uno de los organismos estatales que más pueden propender a la consecución de este fin.

La Caja Agraria tiene concedidos créditos por más de \$ 700.000.000, y sólo le resta en la actualidad la suma de \$ 30.000.000, cantidad insuficiente para cubrir aún los compromisos del presente mes; situación ésta que, a juicio del señor Vicepresidente de la Institución, traerá consigo el término de las operaciones, a menos que se le provea de los recursos necesarios.

No obstante, es oportuno, como lo manifestó el Honorable Senador don Fernando Aldunate, estudiar y llevar a la práctica un plan de fomento de nuestra producción agrícola, uniendo o fusionando organismos estatales similares y obtener en esta forma un mejor aprovechamiento de los fondos invertidos.

En la actualidad, la Caja Agraria, la Caja de Colonización Agrícola, la Caja de Ahorros, que también concede créditos a la agricultura, la Caja Hipotecaria, el Instituto de Economía Agrícola, la Corporación de Fomento de la Producción, la Sociedad de Fertilizantes, la Central de Leche, el Plan Agrario, etc., contribuyen en mayor o menor escala al fomento de nuestra producción agrícola; con personales diversos, con gastos administrativos diferentes y en muchos casos abultados y lo que es peor, con una política inversionista que en muchas oportunidades se interfieren.

Estima el Honorable señor Senador que en esta oportunidad debería crearse un solo organismo defensor de la agricultura a fin de que la cooperación del Estado pueda ser más efectiva.

Por estas consideraciones el señor Aldunate se abstuvo de votar en general el proyecto.

El Honorable Senador señor Amunátegui, que concuerda en líneas generales con lo expresado por el señor Aldunate, considera sin embargo que, frente a la precaria situación económica de la Caja de Crédito Agrario, es necesario velar por la multitud de agricultores que verían seriamente perjudicados sus intereses si se suspendieran las operaciones.

Las Comisiones os proponen suprimir el No. 8 que el proyecto agrega al artículo 14 de la ley No. 8.143, de 8 de agosto de 1945,



en virtud del cual se permite a la Caja destinar los capitales que estima necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola porque éstos son conceptos que están contenidos en las facultades que en forma amplia le otorga el No. 4 del artículo 14 de su ley orgánica.

El gasto de \$ 300.000.000 se imputa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º al producto del impuesto al cobre, cuyo mecanismo vuestra Comisión de Hacienda ha explicado en todas las oportunidades en que ha tenido el honor de informaros proyectos de ley con igual financiamiento.

El rendimiento del impuesto al cobre, calculado sobre la base de una producción de 400.000 toneladas y de un precio de venta de 20 centavos americanos por libra, se distribuyó en el año 1946 y 47 en la siguiente forma:

\$ 400.000.000 para fomento de la minería (13 o/o), para habitaciones populares (12 o/o) y para el desarrollo de un plan general de obras públicas (75 o/o);

\$ 105.000.000 para aumentos de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas;

\$ 240.000.000 para reajustar las pensiones y jubilaciones, en conformidad a lo dispuesto en la ley 8,758;

\$ 200.000.000 destinados a pagar el subsidio a los empleados públicos, correspondiente a 1946;

\$ 80.000.000 destinados al servicio de Agua Potable de Valparaíso;

\$ 20.000.000 para aumentar los sueldos del personal de la Dirección General de Prisiones, y

\$ 225.000.000 para aumentar los sueldos del Personal de Carabineros.

Lo que en total da \$ 1.270 millones.

Ahora bien, como el precio del cobre ha experimentado alzas en Estados Unidos. últimamente, debe calcularse el rendimiento sobre la base de 21 y medio centavos americanos por libra, lo que producirá un total cercano a \$ 1.680 millones, para una producción anual calculada en 430.000 toneladas.

Restan, en consecuencia, \$ 330.000.000, a los que, en el próximo año habrá que agregar 200 millones de pesos que se destinarían a subsidio de empleados públicos, y 80 millones correspondientes al Servicio de Agua Potable de Valparaíso, cantidad suficiente para entregar a la Caja de Crédito Agrario las tres parcelas a que se refiere el

artículo 1.º de la iniciativa de ley en estudio.

Además, hay fundadas esperanzas de ver aumentada nuestra producción de cobre, lo que significaría, lógicamente, una mayor entrada fiscal.

El artículo 3.º de la iniciativa de ley en informe dispone que los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley 8,080, se aplicarán solamente a la suma de \$ 400.000.000 a que se refiere el artículo 13 de la ley 8,758.

El artículo 2.º de la citada ley 7,434 distribuyó el total del producto del impuesto al cobre en la siguiente forma:

a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25 o/o;

b) Para fomento de la minería, 13 o/o;

c) Para habitaciones populares, 12 o/o;

d) Para el desarrollo de un plan de obras públicas, 50 o/o.

Con posterioridad, la ley No. 8,080 que modificó esta distribución únicamente en lo relacionado con caminos y obras públicas, destinó para ellos en conjunto un 75 por ciento, pero se mantuvo el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto para el fomento de la minería, y el del 12 o/o para habitaciones populares.

La situación anterior se mantuvo sin variaciones y sin que se prestara a dificultades de ninguna especie, hasta la promulgación de la ley No. 8,758, de 12 de marzo del presente año, sobre reliquidación de pensiones de jubilación, en cuyos artículos 13 y 14 se contienen disposiciones para la percepción de este impuesto en el mismo año en que se producen los fondos del cobre, para su ingreso a las rentas generales y para limitar a \$ 400 millones anuales la suma distribuida para el plan de obras públicas. Esta limitación a 400 millones de pesos se pudo hacer en atención a que el rendimiento del impuesto al cobre, con motivo del alza de precio en Estados Unidos, había excedido a lo previsto cuando se promulgó la ley que lo distribuía.

Estas disposiciones se han prestado a interpretaciones, por cuanto ellas establecen límites solamente para el plan de obras públicas y nada se dice con respecto al porcentaje destinado para el fomento de la minería y para habitaciones populares.

El artículo propuesto por la Honorable



Cámara de Diputados aclara esta situación, de tal manera que el 13 o/o para el fomento de la minería debe calcularse sobre 400 millones de pesos y no sobre el total del producto del impuesto al cobre.

El Honorable Senador señor Hernán Videla Lira sostiene que el propósito del legislador desde un comienzo fué dar un porcentaje para la minería sobre el total del producto del cobre y que la Caja de Crédito Minero ha ordenado su presupuesto de inversiones de acuerdo con este criterio, dedicado, como es sabido, a incrementar la producción minera y carbonera del país. Manifestó, además, el señor Senador, que de la historia del establecimiento de la ley 7,434 se deduce claramente que el propósito del Ejecutivo y del Honorable Senado, en aquella oportunidad, fué conceder a la minería un porcentaje de 13 o/o y no uno mayor porque las expectativas de aumento de precio en Estados Unidos permitían asegurar una mayor entrada que la prevista.

El Honorable Senador señor Videla, por último, formuló una indicación que fué rechazada por estas Comisiones, para mantener el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería.

El Honorable Senador señor Aldunate sometió a la consideración de las Comisiones una indicación que fué rechazada, a fin de que el gasto que demante el cumplimiento del proyecto en estudio se impute al rendimiento de la ley 7,160, después de reservados los fondos que leyes anteriores hayan financiado con los mismos recursos. Si el

rendimiento de la ley 7,160 no alcanzare al financiamiento total, la entrega de fondos a la Caja Agraria se reducirá a los fondos sobrantes.

Esta enmienda tenía por objeto cubrir los riesgos de desfinanciamiento de leyes permanentes con cargo al cobre, por fluctuaciones de precios en el mercado mundial. Las alzas en Estados Unidos pueden ser transitorias, y en caso de ser así, es necesario asegurar el cumplimiento de leyes en pleno vigor. Por otra parte, si hay expectativas para creer en un aumento de la producción del cobre o de alzas en su precio, el artículo propuesto, estima el señor Aldunate, no traería trastornos de ninguna naturaleza.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura tienen el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio, con la siguiente modificación:

#### Artículo 2.o

En el inciso primero, reemplazar la frase: "y con los números 7.o y 8.o, los siguientes:", por "y con el número 7.o, el siguiente".

Suprimir el número 8.o que figura como inciso final de este artículo.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 1947.—  
Gregorio Amunátegui.— Pedro Poklepovic.—  
Pedro Opitz. — Pedro Opaso Letelier.—  
E. Cruz Concha. — M. Grove. — A. Bórquez P.— H. Borchert, Secretario de los Comisiones

### DISCUSION DEL H. SENADO

#### (Continuación)

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — Corresponde al Honorable Senado tratar, en primer lugar, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario.

El proyecto dice:

**Artículo 1.o** — Agrégase al artículo 25 de la ley número 8,143, la siguiente letra:

"e) Con \$ 300.000.000 que el Fisco entregará a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: \$ 200.000.000 en el

año 1947; \$ 50.000.000 en el año 1948, y \$ 50.000.000, en el año 1949".

**Artículo 2.o** — Agrégase al artículo 14 de la ley número 8,143, de 8 de agosto de 1945, a continuación del número 6.o, y con los números 7.o y 8.o, los siguientes:

"7.o Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto.

8.o Destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación po-



pular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, pudiendo a este efecto celebrar toda clase de actos y contratos”.

**Artículo 3.º** — Los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre, que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley número 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley número 8,080, se aplicarán solamente a la suma de cuatrocientos millones de pesos a que se refiere el artículo 13 de la ley número 8,758.

**Artículo 4.º** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al rendimiento de la ley número 7,160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de Enero de 1942.

**Artículo 5.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Las Comisiones de Hacienda y de Agricultura unidas, en su informe recaído en este proyecto, que obra impreso en poder de los señores Senadores, recomienda la aprobación del proyecto en los términos en que viene formulado, pero propone una modificación que incide en el artículo 2.º.

El informe dice:

“Honorable Senado:

Vuestras Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura han considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se aumenta en \$ 300.000.000 el capital de la Caja de Crédito Agrario.

La cantidad de \$ 300.000.000, que en conformidad al artículo 1.º del proyecto, deberá entregar el Fisco a la Caja en tres anualidades de \$ 200.000.000 el presente año, \$ 50.000.000 el próximo y \$ 50.000.000 en 1949, se destinarán al fomento de la agricultura y, en general, al cumplimiento de los fines para que fué creada. También se amplían las facultades que le otorga su Ley Orgánica a fin de que pueda constituir sociedades o participar en las ya establecidas que se dediquen a la producción de abonos o fertilizantes.

La urgencia de fomentar nuestra producción agrícola como el medio más efectivo de contrarrestar los efectos de la inflación, es de todos conocida y no es, en consecuencia, necesario ahondar en reflexiones

que justifiquen una iniciativa de ley de esta naturaleza; más aún si se tiene en consideración la situación económica de la Caja de Crédito Agrario, que por mandato de la ley es uno de los organismos estatales que más pueden propender a la consecución de este fin.

La Caja Agraria tiene concedidos créditos por más de \$ 700.000.000, y sólo le resta en la actualidad la suma de \$ 30.000.000, cantidad insuficiente para cubrir aún los compromisos del presente mes; situación ésta que, a juicio del señor Vicepresidente de la Institución, traerá consigo el término de las operaciones, a menos que se la provea de los recursos necesarios.

No obstante es oportuno, como lo manifestó el Honorable Senador don Fernando Aldunate, estudiar y llevar a la práctica un plan de fomento de nuestra producción agrícola, uniendo o fusionando organismos estatales similares, y obtener en esta forma un mejor aprovechamiento de los fondos invertidos.

En la actualidad, la Caja Agraria, la Caja de Colonización Agrícola, la Caja de Ahorros, que también concede créditos a la agricultura; la Caja Hipotecaria, el Instituto de Economía Agrícola, la Corporación de Fomento de la Producción, la Sociedad de Fertilizantes, la Central de Leche, el Plan Agrario, etc., contribuyen en mayor o menor escala al fomento de nuestra producción agrícola, con personales diversos, con gastos administrativos diferentes y en muchos casos abultados, y lo que es peor, con una política inversionista que en muchas oportunidades se interfieren.

Estima el Honorable señor Senador que en esta oportunidad debería crearse un solo organismo defensor de la agricultura, a fin de que la cooperación del Estado pueda ser más efectiva.

Por estas consideraciones el señor Aldunate se abstuvo de votar en general el proyecto.

El Honorable Senador señor Amunátegui, que concuerda en líneas generales con lo expresado por el señor Aldunate, considera sin embargo que, frente a la precaria situación económica de la Caja de Crédito Agrario, es necesario velar por la multitud de agricultores que verían seriamente perjudicados sus intereses si se suspendieran las operaciones.

Las Comisiones os proponen suprimir el número 8 que el proyecto agrega al artículo 14, de la ley número 8,143, de 8 de Agosto



to de 1945, en virtud del cual se permite a la Caja destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incrementar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, porque éstos son conceptos que están contenidos en las facultades que en forma amplia le otorga el número 4 del artículo 14 de su ley orgánica.

El gasto de \$ 300.000.000 se imputa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º, al producto del impuesto al cobre, cuyo mecanismo vuestra Comisión de Hacienda ha explicado en todas las oportunidades en que ha tenido el honor de informaros proyectos de ley con igual financiamiento.

El rendimiento del impuesto al cobre, calculado sobre la base de una producción de 400.000 toneladas y de un precio de venta de 20 centavos americanos por libra, se distribuyó en el año 1946 y 47 en la siguiente forma:

\$ 400.000.000 para fomento de la minería (13%), para habitaciones populares (12%) y para el desarrollo de un plan general de obras públicas (75%);

105.000.000 para aumentos de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas;

\$ 240.000.000 para reajustar las pensiones y jubilaciones, en conformidad a lo dispuesto en la ley 8.758;

\$ 200.000.000 destinados a pagar el subsidio a los empleados públicos, correspondiente a 1946;

\$ 80.000.000 destinados al Servicio de Agua Potable de Valparaíso;

\$ 20.000.000 para aumentar los sueldos del personal de la Dirección General de Prisiones, y

\$ 225.000.000 para aumentar los sueldos del personal de Carabineros.

Lo que en total da \$ 1.270.000.000.

Ahora bien, como el precio del cobre ha experimentado alzas en Estados Unidos, últimamente, debe calcularse el rendimiento sobre la base de 21 y medio centavos americanos por libra, lo que producirá un total cercano a \$ 1.680.000.000, para una producción anual calculada en 430.000 toneladas.

Restan, en consecuencia, \$ 330.000.000, a los que, en el próximo año, habrá que agregar \$ 200.000.000 que se destinarán a subsidio de empleados públicos y 80 millones correspondientes al Servicio de Agua Potable de Valparaíso, cantidad suficiente para entregar a la Caja de Crédito Agrario las tres parcialidades a que se refiere el

artículo 1.º de la iniciativa de ley en estudio.

Además, hay fundadas esperanzas de ver aumentada nuestra producción de cobre, lo que significaría lógicamente una mayor entrada fiscal.

El artículo 3.º de la iniciativa de ley en informe dispone que los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley 7.434, modificado por el artículo 1.º de la ley 8.080, se aplicarán solamente a la suma de \$ 400.000.000 a que se refiere el artículo 13 de la ley 8.758.

El artículo 2.º de la citada ley 7.434 distribuyó el total del producto del impuesto al cobre en la siguiente forma:

- a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25%;
- b) Para fomento de la minería, 13%;
- c) Para habitaciones populares, 12%;
- d) Para el desarrollo de un plan de obras públicas, 50%.

Con posterioridad la ley No. 8.080, que modificó esta distribución únicamente en lo relacionado con caminos y obras públicas, destinó para ellos en conjunto un 75 por ciento, pero se mantuvo el porcentaje del 13% del total del rendimiento del impuesto para el fomento de la minería, y el del 12% para habitaciones populares.

La situación anterior se mantuvo sin variaciones y sin que se prestara a dificultades de ninguna especie hasta la promulgación de la ley No. 8.758, de 12 de Marzo del presente año, sobre reliquidación de pensiones de jubilación, en cuyos artículos 13 y 14 se contienen disposiciones para la percepción de este impuesto en el mismo año en que se producen los fondos del cobre, para su ingreso a las rentas generales y para limitar a \$ 400.000.000 anuales la suma distribuida para el plan de obras públicas. Esta limitación a 400 millones de pesos se pudo hacer en atención a que el rendimiento del impuesto al cobre, con motivo del alza de precio en Estados Unidos, había excedido a lo previsto cuando se promulgó la ley que lo distribuía.

Estas disposiciones se han prestado a interpretaciones, por cuanto ellas establecen límites solamente para el plan de obras públicas y nada se dice con respecto al porcentaje destinado para el fomento de la minería y para habitaciones populares.



El artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados aclara esta situación, de tal manera que el 13% para el fomento de la minería debe calcularse sobre 400 millones de pesos y no sobre el total del producto del impuesto al cobre.

El Honorable Senador señor Hernán Videla Lira sostiene que el propósito del legislador desde un comienzo fué dar un porcentaje para la minería sobre el total del producto del cobre y que la Caja de Crédito Minero ha ordenado su presupuesto de inversiones de acuerdo con este criterio, dedicado, como es sabido, a incrementar la producción minera y carbonera del país. Manifestó, además, el señor Senador, que de la historia del establecimiento de la ley 7,434 se deduce claramente que el propósito del Ejecutivo y del Honorable Senado, en aquella oportunidad, fué conceder a la minería un porcentaje de 13% y no uno mayor, porque las expectativas de aumento de precio en Estados Unidos permitían asegurar una mayor entrada que la prevista.

El Honorable Senador señor Videla, por último, formuló una indicación, que fué rechazada por estas Comisiones, para mantener el porcentaje del 13% del total del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería.

El Honorable Senador señor Aldunate sometió a la consideración de las Comisiones una indicación, que fué rechazada, a fin de que el gasto que demande el cumplimiento del proyecto en estudio se impute al rendimiento de la ley 7,160, después de reservados los fondos que leyes anteriores hayan financiado con los mismos recursos. Si el rendimiento de la ley 7,160 no alcanzare al financiamiento total, la entrega de fondos a la Caja Agraria se reducirá a los fondos sobrantes.

Esta enmienda tenía por objeto cubrir los riesgos de desfinanciamiento de leyes permanentes con cargo al cobre, por fluctuaciones de precios en el mercado mundial. Las alzas en Estados Unidos pueden ser transitorias, y en caso de ser así, es necesario asegurar el cumplimiento de leyes en pleno vigor. Por otra parte, si hay expectativas para creer en un aumento de la producción del cobre o de alzas en su precio, el artículo propuesto, estima el señor Aldunate, no traería trastornos de ninguna naturaleza.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura

tienen el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio con la siguiente modificación:

### Artículo 2.º

En el inciso primero, reemplazar la frase: "y con los números 7.º y 8.º, los siguientes:", por "y con el número 7.º, el siguiente".

Suprimir el número 8.º que figura como inciso final de este artículo.

Sala de la Comisión, 2 de Julio de 1947.—  
Gregorio Amunátegui.— Pedro Poklepovic.  
—Pedro Opitz.— Pedro Opaso Letelier.—  
S. Cruz Concha.— M. Grove.— A. Bórquez P.—H. Borchert, Secretario de las Comisiones.

El señor Alessandri Palma (Presidente).  
— En discusión general el proyecto.

Ofrezo la palabra.

El señor Aldunate.— Pido la palabra.

Señor Presidente, como consta en el informe de las Comisiones de Hacienda y Agricultura unidas, me abstuve de votar con respecto a este proyecto.

Manifesté, en el seno de las Comisiones que estudiaron este problema, que no me oponía a que el Estado ayudara a la agricultura, industria demasiado importante y de la cual depende nada menos que la alimentación de nuestro pueblo. Así, pues, no podíamos menos que participar en la idea de que el Estado la socorriera con el objeto particular de fomentar su producción.

Pero estimo que no habrá llegado el momento de prestar esta ayuda mientras no se haya reorganizado y arreglado la forma en que el Estado contribuye a la agricultura nacional. Existe, a este respecto, una desorientación total y absoluta, que va en perjuicio de los intereses fiscales y, en muchos casos, de la misma agricultura.

Manifesté, en efecto, que actualmente existen en el país las siguientes organizaciones semifiscales o reparticiones administrativas que se preocupan de la agricultura y le otorgan ayuda:

La Caja Agraria, en primer lugar, cuyo capital ha sido ya aumentado por numerosas leyes, que concede préstamos a los agricultores y que, además, interviene, en otras formas, en el desarrollo de la industria agrícola.

La Caja de Colonización Agrícola, que apropria predios agrícolas, los vende a parceleros y les otorga préstamos y ayuda económica para el desarrollo de la producción.



La Caja de Crédito Hipotecario, que, de acuerdo con una reforma de su Ley Orgánica, además, de préstamos a largo plazo, concede préstamos controlados, en dinero, para el fomento de la agricultura.

El Instituto de Economía Agrícola, que también se ocupa en negocios relacionados con la agricultura y que le otorga diferentes ayudas y primas.

La Caja Nacional de Ahorros, que tiene una sección especial para socorrer a la agricultura.

La Corporación de Fomento a la Producción, que tiene una Sección Agrícola que proporciona préstamos destinados a plantaciones y obras de regadío, como asimismo, una sección especial destinada a facilitar los medios para la construcción de tranques y canales para las labores agrícolas.

El Consejo del Plan Agrario, creado por la última ley económica, formado por funcionarios de diversas reparticiones y que dispone de importantes fondos fiscales. Es efectivo que en el último año no se han destinado fondos para el desarrollo del plan agrario; pero, en realidad, dicho Consejo ha recibido, en los últimos dos años, más de 100 o 200 millones de pesos, que se han invertido en diversas obras relacionadas con la agricultura, a lo largo del país.

El Departamento de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que se preocupa de canales y obras de regadío. Lo mismo que hace la Corporación de Fomento, por medio de una sección especial.

El Consejo de Fertilizantes, formado por la Corporación de Fomento y el Instituto de Economía Agrícola, y en el cual participaría también la Caja de Crédito Agrario, en virtud de la reforma que se propone en el artículo 2.º del proyecto en debate.

La Central de Leche, que interviene en el ramo de lechería y que depende de la Caja de Seguro Obrero, otra repartición semifiscal que también se ocupa, en cierto sentido, en negocios de carácter agrícola.

El Ministerio de Fomento tiene numerosas dependencias y reparticiones relacionadas con la agricultura, como son sus Departamentos de Fertilizantes, de Avicultura, de Fomento Lechero, etc. De manera que hay aquí reparticiones públicas que entienden en el mismo asunto de que tratan la Caja de Seguro Obrero y la Central de Leche.

El Ministerio de Tierras y Colonización tiene un Departamento de Bosques.

En el Ministerio de Agricultura existen

diversos departamentos relacionados con esta materia como los de Arboricultura, Pro-paganda Agrícola, Enología, Viticultura, Genética y Fitotecnia, Producción y Sanidad Agropecuaria, Sanidad Vegetal.

Como se ve, entre reparticiones administrativas e instituciones semifiscales, hay trece organismos que se preocupan de la agricultura. Cada cual tiene un personal distinto, compuesto por jefes, técnicos y empleados, que trabaja exclusivamente en asuntos relativos a esta rama de la industria nacional. Por esta razón, se dictan a menudo resoluciones de carácter contradictorio, y se crean conflictos entre un servicio y otro. Precisamente, cuando se dió cuenta de este proyecto en las Comisiones unidas, se mencionaron las dificultades existentes entre la Caja de Crédito Agrario y el Consejo de Fertilizantes, respecto de la producción y venta de abonos en el país; como asimismo otros conflictos similares producidos también en los últimos tiempos.

Todo esto es sumamente perjudicial, porque en definitiva no se presta ayuda efectiva a la agricultura y los escasos fondos de que se dispone se reparten en sueldos de gran número de empleados absolutamente innecesarios.

Dejo constancia de estas observaciones para explicar las razones por las cuales me abstendré de votar en general este proyecto.

Creo que no podemos aceptar se destinen nuevos fondos para la agricultura sin exigir del Gobierno la reforma de todo lo que existe en el país en materia de ayuda a la agricultura; con el fin de realizar un plan que favorezca efectivamente a esta importante rama de la producción nacional, y evitar que se repartan los fondos en el mantenimiento de servicios y empleados con funciones similares.

Además, tampoco soy partidario de que se preste ayuda a la agricultura por medio de contribuciones, que, en último término, tendrán que pagar casi los mismos agricultores.

Es efectivo que este proyecto para aumentar el capital de la Caja Agraria se financia con las entradas provenientes del impuesto al cobre. Pero todos sabemos que en el Presupuesto y en la Caja Fiscal existe un déficit considerable. De manera que si el rendimiento del referido impuesto se invierte en ayudar a la agricultura, el déficit presupuestario aumentará a la larga, y será necesario crear otras contribuciones, que recaerán nuevamente sobre los agri-



cultores, para financiar esta ayuda que, como he dicho, llegará a la industria en forma muy diluida, porque se distribuirá en sueldos entre múltiples reparticiones que se encargan de los mismos asuntos.

Estas son las razones que me asisten para abstenerse de votar en este proyecto.

Más adelante, en la discusión particular, me referiré a una indicación que he formulado con respecto al financiamiento de este proyecto.

El señor **Del Pino** —Pido la palabra, señor Presidente.

Por mi parte, concuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Aldunate en cuanto a que existen muchos organismos que intervienen en la protección de la agricultura.

Este hecho, en realidad, entorpece enormemente el progreso de esa actividad industrial. Muchos de esos organismos carecen a menudo del personal técnico y de los recursos económicos necesarios para realizar una obra de importancia nacional. Además hemos visto que, por desgracia, esas reparticiones no marchan siempre en armonía, con lo que perjudican el interés general de la producción.

Con todo, señor Presidente, me parece que estas consideraciones no obstan para autorizar el auxilio que se propone en favor de la Caja de Crédito Agrario, en lo cual creo estaremos de acuerdo la mayoría de los Senadores.

Las razones que recomiendan acudir en ayuda de la citada entidad las he expuesto en el Instituto de Economía Agrícola, en presencia del señor Ministro de Agricultura, quien manifestó que el Gobierno tiene un plan para refundir todos estos organismos y realizar una política agraria conforme a los deseos que se han expresado en el Senado. Pero, mientras tanto, la Caja de Crédito Agrario carece de fondos, y no se puede esperar adelante en la solución de estos problemas dejando a esa institución cruzada de brazos en espera de financiamiento.

La Caja de Crédito Agrario es la institución que, hoy por hoy, presta mayores servicios a los pequeños agricultores: les proporciona semilla y abonos, y les concede préstamos para empezar sus trabajos, a un interés muy bajo. En esta forma la Caja desempeña su papel lo mejor que puede dentro del margen que le permiten los recursos con que cuenta.

Me parece pues, que debemos concederle los fondos indispensables para que siga

cumpliendo las funciones que la ley le ha encomendado.

Todo esto sin perjuicio de que, para el futuro — y aquí estoy de acuerdo con el Honorable señor Aldunate—, el Gobierno realice un plan integral, en forma de que un solo organismo estatal encauce las actividades agrícolas. Esa es la única forma de llevar a cabo una política feliz que permita utilizar los servicios de los pocos técnicos que hay en el país y que en la actualidad aportan su caudal de conocimientos y experiencia en múltiples entidades, con lo que se malogra la buena labor que podrían realizar, si existiera mejor organización.

Termino manifestando que daré mi voto favorable a la aprobación de este proyecto de ley, porque lo creo indispensable, en estos momentos, para el progreso de la agricultura, y para que los organismos que velan por ella puedan seguir su labor en forma adecuada y provechosa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, entraremos de inmediato a la discusión particular. Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

El señor **Secretario**.—No se han propuesto modificaciones a este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— Las Comisiones de Agricultura y Hacienda unidas proponen modificar este artículo en la siguiente forma:

En el inciso primero, reemplazar la frase: "y con los números 7.º y 8.º, los siguientes:", por "y con el número 7.º el siguiente".

Suprimir el número 8.º que figura como inciso final de este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aproba-



do el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Opitz formula indicación para suprimir este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Pido la palabra, señor Presidente.

En las Comisiones de Agricultura y Hacienda unidas, me opuse a la supresión del artículo 3.º, porque, como se verá después, durante la discusión del artículo 4.º los fondos de que se dispone para el financiamiento de los gastos que demande esta ley son escasos. Hay muchas leyes que se han financiado con estos mismos recursos. Considero, pues, necesario, mantener el artículo 3.º, porque en esta forma se aplicará el Plan de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el actual Presupuesto, que dedica 400 millones de pesos a la realización de un plan relacionado con el fomento de la minería, con la construcción de habitaciones populares y con el desarrollo de obras públicas, en forma de que se destinen 300 millones de pesos al plan de Obras Públicas, y 100 millones de pesos a la Caja de la Habitación Popular y al fomento de la minería, tal como está establecido en la Ley de Presupuestos. Este artículo aclara esta situación. Si lo suprimimos, puede ocurrir que se exija la entrega de mayores fondos para la minería y la Caja de la Habitación Popular, lo que iría en perjuicio del financiamiento de esta ley que se proyecta y de las otras que se han financiado en la misma forma.

Por las razones aducidas, considero preferible mantener el artículo en debate.

El señor **Videla**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Concurri a la reunión de las Comisiones de Hacienda y Agricultura unidas, con el objeto de exponer la situación que se presenta con la introducción sorpresiva de este artículo en el proyecto de ley que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario, ya que lo que este artículo dispone nada tiene que ver con el financiamiento de la mencionada Caja.

El Honorable señor Aldunate ha creído conveniente fundamentar el mantenimiento de este artículo, expresando que él es oportuno para evitar que los fondos que se destinan hoy día al financiamiento de la Caja sean insuficientes; pero la situación

es diversa, y el Honorable señor Aldunate, que es abogado, me acompañará a recorrer las diversas leyes sobre el impuesto al cobre, o sea, las números 7,160, 7,434, 8,080 y 8,758, y concordará conmigo en que queda claramente de manifiesto lo que paso a exponer...

El señor **Aldunate**.— No vale la pena que Su Señoría se extienda en esa disertación de carácter legal, en la que creo podemos estar de acuerdo.

Precisamente, para evitar interpretaciones, se introdujo por la Honorable Cámara de Diputados este artículo, a fin de dejar más fondos disponibles para el financiamiento de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Videla** — No ha sido ese el objeto, y Su Señoría lo sabe perfectamente. El rendimiento del impuesto al cobre se calculó en 1.600 millones de pesos, y los fondos comprometidos, según el propio señor Ministro de Agricultura, alcanzan a 1.200 millones de pesos. O sea, que los 200 millones de pesos que se destinarán en el presente ejercicio para la Caja de Crédito Agrario, están absolutamente garantidos. Es de advertir que, según los cálculos del señor Ministro, se incluyen también, y por una sola vez, 200 millones de pesos para subsidios de los empleados públicos.

No entraré a discutir la parte legal, en la que celebro que el Honorable señor Aldunate se adelante a reconocer que estará de acuerdo conmigo; pero quiero expresar que, en las circunstancias actuales y en vista de las claras disposiciones de la Ley de Impuesto al Cobre, soy partidario de la supresión de este artículo 3.º.

El señor **Aldunate** — La mayoría de la Comisión fué contraria a la proposición que ante ella formuló Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Opitz para suprimir el artículo 3.º del proyecto.

—Durante la votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Opitz para suprimir el artículo 3.º.

El señor **Amunátegui**.— Voto afirmativamente, tal como lo hice en la Comisión.

El señor **Ocampo**.— Primera vez que estamos de acuerdo en la votación...

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 23 votos por la supresión del ar-



título, 7 por el mantenimiento del mismo, y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor Opitz y en consecuencia, queda suprimido el artículo 3.º.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Guevara formula indicación para incorporar al proyecto...

El señor **Guevara**. — Ya no tiene objeto mi indicación, señor Presidente, porque incidía en el artículo 3.º

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda retirada la indicación del Honorable señor Guevara.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — Pido la palabra.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Aldunate formula indicación para substituir el artículo 4.º del proyecto, por el siguiente:

"Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley 7,160, de 21 de Enero de 1942, después de reservados los fondos que leyes anteriores hayan financiado con los mismos recursos".

"Si el rendimiento de la ley 7,160 no alcanzare al financiamiento total, la entrega de fondos a la Caja Agraria se limitará a los fondos sobrantes".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo 4.º conjuntamente con la indicación del Honorable señor Aldunate.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

He formulado esta indicación, porque la verdad es que, en las Comisiones unidas, cuando se trató del rendimiento de la ley sobre impuesto al cobre, no se dieron datos del todo satisfactorios respecto del monto de este rendimiento, y aun se proporcionaron antecedentes en la Comisión demostrativos de que éste se hallaba ya totalmente comprometido.

En efecto, señor Presidente, cuando se preguntó por los miembros de la Comisión, a los señores Ministros de Agricultura y de Tierras, que se encontraban presentes en la sesión, cuál sería el rendimiento de la ley de impuesto al cobre durante el año 1946, el señor Ministro de Agricultura manifestó que, suponiendo para el cobre, por el presente año, un precio de 21-1/2 centavos americanos por libra, el rendimiento sería de mil

trescientos millones de pesos. No alcanzaba a 1,300 millones de pesos...

El señor **Videla**. — ¿Me permite? Está equivocado Su Señoría...

El señor **Aldunate**. — Esos fueron los datos de los informes que se dieron en la Comisión. Sólo me estoy remitiendo a ellos.

El señor **Amunátegui**. — En la sesión se dieron datos sobre la producción del año pasado.

El señor **Aldunate** — Voy a explicar, señor Presidente. En la Comisión se dieron estos datos, y después de cálculos hechos por el Honorable señor Videla, en la misma Comisión se dijo que el rendimiento de la ley sería de 1,290 millones de pesos, más o menos. Como no había mucha seguridad respecto de esta cifra, el Honorable señor Poklepovic hizo ver la necesidad de obtener un informe oficial del Ministerio de Hacienda. El señor Ministro de Agricultura manifestó que, como Ministro de Estado, tenía autoridad suficiente para decir que ése era el verdadero rendimiento que se calculaba. Al mismo tiempo, en la Comisión el señor Ministro de Agricultura dió los datos respecto a las leyes que habían sido ya financiadas con el producto del impuesto al cobre para el año 1946, entre las cuales hay algunas de carácter permanente y otras de carácter transitorio, como la ley sobre subsidio a los empleados públicos, que es solamente por un año. De éstos datos resultaba también que se habían financiado leyes por valor de \$ 1.270.000.000. En seguida se manifestó en la Comisión que el rendimiento de este impuesto podía ser mayor, si el cobre experimentaba un alza en su precio, y se dijo que, en el Ministerio de Hacienda, había un cálculo que no se había tomado en cuenta por la Comisión, realizado sobre la base del precio de 23 centavos americanos por libra de cobre. De acuerdo con esto, el rendimiento del impuesto al cobre, para el año 1946, sería de \$ 1.600.000.000.

Con posterioridad a esa sesión de la Comisión en que se dieron estos datos, y sin que hubieran intervenido todos los miembros de ella que estaban en esa sesión, se proporcionaron al señor Secretario de la Comisión nuevos antecedentes, con otros cálculos, con arreglo, a los cuales parecía que este rendimiento podía ser superior. Estos nuevos cálculos fueron los que se consignaron en el informe de la Comisión, modificando los datos que dió el señor Ministro de Agricultura en la sesión de las Comisiones unidas.



El señor **Amunátegui**.— En realidad, esos nuevos datos complementaron aquellos que había dado el señor Ministro de Agricultura, y no los modificaron. Modificar significa cambiar.

El informe dice que, según los datos del señor Ministro de Agricultura, sobre la base de un precio de venta de 20 centavos americanos por libra, se obtiene lo necesario para financiar gastos por valor de \$ 1.270.000.000. "Ahora bien —agrega textualmente el informe—, como el precio del cobre ha experimentado alzas en Estados Unidos últimamente, debe calcularse el rendimiento sobre la base de 21 y medio centavos americanos por libra, lo que producirá un total cercano a \$ 1,680 millones, para una producción anual calculada en 430.000 toneladas". Personalmente verifiqué los datos proporcionados por el Honorable señor Videla y por otros miembros de la Comisión a fin de que la Honorable Corporación estuviera debidamente informada.

El señor **Aldunate** — Por lo demás, todos estos cálculos, tanto los que se dieron en la Comisión como los que el señor Presidente de ésta agregó posteriormente, están basados en dos hechos inciertos:

a) En el precio del cobre, respecto del cual se ignora si el término medio del año será de 21 1/2 o 20 centavos americanos por libra, y

b) En la producción de cobre, que tampoco sabemos cuál será.

El señor **Videla**.— Pero tenemos un antecedente: en el primer semestre la producción ha sido de 255.000 toneladas.

El señor **Aldunate** — Puede haber huelgas, como el año pasado, y bajar considerablemente la producción.

El señor **Videla**.— En la Comisión, el cálculo se hizo sobre la base de la producción del año anterior.

El señor **Aldunate**.— Puede ser.

El señor **Videla**.— Exactamente.

El señor **Aldunate** — Por lo que he expuesto, creo que la indicación que he presentado no producirá trastornos de ninguna naturaleza. Ella tiene por objeto dar un financiamiento real y efectivo a la ayuda que se quiere prestar a la Caja de Crédito Agrario.

Si lo que han manifestado los Honorables señores Videla y Amunátegui es efectivo, la ley está perfectamente financiada y habrá fondos de sobra. Después de financiados los 1,270 millones, sobran 200, 300 o 400 millones para financiar este proyecto. Pero, si por cualquiera circunstan-

cia —baja en el precio del cobre, paralización en las minas, o que el precio medio alcanzado durante el año sea inferior al que indica el informe de la Comisión— esto no sucediera, nosotros no podríamos aceptar que este gasto se financie con fondos inexistentes. Hay que dar un financiamiento serio a la ley; no es posible seguir aumentando el déficit presupuestario, que ya es bastante elevado.

De acuerdo con la indicación que he presentado, se entregarán a la Caja Agraria todos los fondos que queden disponibles; no se le pueden entregar fondos que no existen.

Tal es el alcance de mi indicación y, por las razones que he dado, creo que debe ser aprobada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Los Senadores de estos bancos estamos de acuerdo con aprobar el artículo tal como viene contenido en el proyecto. No obstante, señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para referirme a la situación que se crea a algunos Institutos de Fomento Minero.

El señor **Videla** — Esa situación está arreglada.

El señor **Laferte**.— Pero quisiera referirme, especialmente, a un documento que tengo en mis manos, que según entiendo fué enviado al señor Ministro del ramo. El documento contiene un proyecto de ley por el que se otorga la suma de 50 millones y medio de pesos para el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta. Los Honorables señores Neruda y Vásquez, que me han hablado de este asunto, comparten con el Senador que habla la idea de que este proyecto debe ser aprobado. Entiendo que esto es justo.

Así como nosotros hemos estado de acuerdo en que se otorgue ayuda a la Caja Agraria, y hemos aceptado el financiamiento del proyecto, creemos necesario que el señor Ministro de Agricultura tome conocimiento de la situación a que me refiero y busque la manera de auxiliar a estos Institutos, en especial, al de Antofagasta, que ya ha formulado petición en este sentido y enviado un plan, que tengo en mi mano, sobre distribución de los fondos. Esto, indudablemente, daría mayor impulso a la provincia de Antofagasta, y asimismo, mayores entradas, por las industrias cupríferas y otras que se pondrían en función en Antofagasta.



Por eso he hecho presente que debe tomarse en consideración la situación de estos Institutos del Norte.

El señor **Grove**.— ¿Por qué no solicita, Su Señoría, que se inserte ese plan del Instituto de Antofagasta en el Diario de Sesiones?

El señor **Laferte** — Si es posible, señor Presidente...

El señor **Grove**.— Sirve como dato informativo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Por qué no repite la indicación en la hora de Incidentes, Su Señoría?

El señor **Lafferte**.—No es indicación mía, señor Presidente. Es una insinuación que ha hecho el Honorable señor Grove.

El señor **Opitz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Opitz**.— Señor Presidente, con la supresión del artículo 3.º se ha resguardado la cuota de la minería y la cuota que corresponde a habitaciones populares.

Cuando se dictó la ley 7,160, se destinó a la minería el 13% del rendimiento extraordinario, y a las habitaciones populares, el 12% del total de ese rendimiento.

Una ley posterior, la 8,758, determinó que para obras públicas, para minería y para habitaciones populares se destinaran 400 millones de pesos solamente y que el resto del impuesto pasara a Rentas Generales de la Nación. Pero la reforma no fué suficientemente clara y la Caja de Crédito Minero ha estimado que la limitación no rige para el porcentaje destinado a minería, por lo cual ha estado reclamando el 13 por ciento de la totalidad del rendimiento del impuesto. Yo, por mi parte, he adherido a esa petición y he defendido la misma interpretación para el 12% destinado a la Caja de la Habitación Popular.

Al pedir que se suprimiera el artículo 3.º de este proyecto, tuve el propósito de que no se estableciera definitivamente la limitación del 13 por ciento para minería y el 12 por ciento para habitaciones populares a los 400 millones de pesos a que se refiere la ley 8,758. Lo que quiere decir que queda definitivamente resuelto que el 13% para minería y el 12% para habitaciones populares se aplicarán sobre la totalidad del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre.

Del total del rendimiento de la cuota minera, un 20% corresponde, por iguales partes, a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta.

De modo que el rechazarse el artículo 3.º se defendían los intereses de la Minería y los de la Caja de la Habitación Popular, y directamente se defendía también la cuota que de estos impuestos les corresponda a los Institutos del Norte.

Es lo que quería decir en respuesta a la petición del Honorable señor Laferte: que se han defendido los fondos asignados a los Institutos del Norte y los de la Caja de la Habitación Popular.

El señor **Laferte**.— Pero en este caso se trata de fondos extraordinarios.

El señor **Opitz**.— Efectivamente, Honorable Senador; son estos fondos.

El señor **Amunátegui**.— Quiero referirme brevemente a la indicación que el Honorable señor Aldunate presentó en el seno de las Comisiones unidas y que ha renovado en este debate.

En realidad, las necesidades de la Caja de Crédito Agrario son apremiantes en el momento presente. Actualmente no tiene fondos, y si no se le otorgan, estará obligada a reducir o a suspender sus operaciones.

Si fuera aprobada la indicación del Honorable Senador, habría que esperar el término del ejercicio presupuestario para ver el rendimiento de la ley número 7,160; por tanto, de nada serviría el financiamiento propuesto, y el proyecto sería prácticamente inútil.

Por otra parte, parece, dentro de las posibilidades humanas, que el financiamiento propuesto por las Comisiones unidas es aceptable. La distribución que se da a los fondos de esa ley por este año cobre, según el detalle incluido en el informe, gastos por 1,270 millones de pesos, que quedan financiados por el rendimiento de la ley 7,160. Hay dos partidas de estos gastos que servirán para financiar leyes sólo por el presente año: \$ 200.000.000 para pagar el subsidio a los empleados públicos, correspondiente a 1946, y \$ 80.000.000 para el Servicio de Agua Potable de Valparaíso. Suprimiendo estos \$ 280.000.000, queda un total por financiar, de \$ 990.000.000. Aunque fuera exagerado el cálculo de 1.680 millones de pesos hecho en el informe como entradas que producirá la ley 7,160, sobre la base de una producción de 430,000 toneladas de cobre, y un precio de 21,5 centavos americanos por libra, nunca se llegaría a una cantidad tan menguada que fueran a resultar desfinanciadas las leyes anteriores, puesto que la cantidad de 1,680 millones de pesos da un margen grande de seguridad.



El señor **Aldunate**.— Pero hay que contar también con el financiamiento del presente año, que no son 990 millones de pesos, sino 1,270 millones.

El señor **Amunátegui**.— A la Caja Agraria no se le van a dar este año los 300 millones, sino solamente 200 millones, que, sumados a los 1,270, hacen 1,470 y entre esta cantidad y la de 1,680, calculada, queda una diferencia de unos 200 millones, que es un margen de seguridad, a mi juicio, prudente.

Dice Su Señoría que puede producirse una huelga, un cataclismo u otra cosa extraordinaria, que disminuya la producción y de je fallidos los cálculos; pero esto también puede pasar en otro orden de cosas —disminución de las entradas de aduanas, de las contribuciones por herencias, etcétera—. Todas estas posibilidades, naturalmente, producirían un superávit o un déficit, según sea el signo positivo o negativo de ellas.

El señor **Aldunate**.— Con la supresión del artículo 3.º aumentarán los gastos.

El señor **Amunátegui**.— Repito que, a mi juicio, hay un margen de seguridad bastante prudente para el presente año.

Para el año que viene, sólo se requerirán cincuenta millones de pesos para la Caja Agraria, y estarán suprimidas las partidas de 200 millones y de 80 millones, para subsidio a los empleados públicos y para agua potable de Valparaíso, respectivamente. Quedará, entonces, un apreciable margen para financiar esta ley.

Por consiguiente y de acuerdo con lo que dije en las Comisiones de Hacienda y Agricultura unidas, pediría al Senado el rechazo de la indicación del Honorable señor Aldunate.

El señor **Castelblanco** (Ministro de Agricultura).— Quiero confirmar ante el Honorable Senado las palabras del Honorable señor Amunátegui, en atención a que, según los cálculos del Gobierno, el rendimiento del impuesto al cobre durante el presente año ascenderá a 1,612 millones de pesos. Dadas, además, las circunstancias de que, de acuerdo con el mecanismo de la ley, los fondos para 1946 se pagarán el presente año, y los de 1947, se pagarán el año próxi-

mo, hay financiamiento suficiente para este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, la indicación del Honorable señor Aldunate. En caso de ser rechazada, daremos por aprobado el artículo 3.º

—(Durante la votación).

El señor **Guzmán**.— Deseo aprovechar la oportunidad para dejar esclarecido algunos hechos que se refieren a la coordinación que debiera darse a los servicios de fomento de la agricultura.

El Honorable señor Aldunate nos ha dado a conocer una serie de antecedentes que indican que efectivamente debe irse a la coordinación de los servicios de fomento de la agricultura.

Quiero recordar al Honorable Senado que cuando se discutió el proyecto de ley económica defendí, en unión del Honorable señor Azócar, la idea de proceder a esta coordinación y llegamos hasta proponer en la Comisión las indicaciones correspondientes, que fueron rechazadas.

Quiero suponer que en esta materia estamos todos de acuerdo y que falta sólo realizar la coordinación para resolver el problema en la forma planteada por el Honorable señor Aldunate.

Voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 25 votos por la negativa; 7 votos por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

En consecuencia, queda aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**.— El artículo 5.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.



# SOBRE REQUISITOS PARA LOS CASOS DE CAMBIO DE LIMITES COMUNALES QUE AFECTEN A PERTENENCIAS MINERAS

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR HERNAN VIDELA LIRA

Honorable Senado:

La obligación de amparar la propiedad minera por medio del pago de una patente anual rige por primera vez para el concesionario, en el momento de solicitar la mensura de su pertenencia, según los artículos 41 y 115 del Código de Minería.

Al efectuarse el pago de esa primera patente se incorpora la pertenencia minera en el "Rol de Patentes" de una determinada Tesorería Comunal.

Ahora bien, pasa muchas veces que leyes posteriores modifican los deslindes de las respectivas comunas, sin que se tomen en ellas las providencias del caso para que se efectúen modificaciones en los roles de patentes mineras. Con esto sucede que los mineros no pueden pagar las patentes de sus pertenencias situadas en territorios que han pasado a la jurisdicción de otra comuna, sino en la Tesorería de la comuna que perdió jurisdicción sobre tal zona, pues en ella siguen enroladas sus pertenencias.

Tendiente a normalizar la situación descrita, se propone el proyecto de ley por el que se impone a los Tesoreros Comunales en cuyos roles aparezcan pertenencias situadas en zonas que han pasado a formar parte de otras comunas, la obligación de oficiar a los tesoreros comunales correspondientes, a fin de que se efectúen los cambios pertinentes de los roles de patentes mineras:

## Proyecto de ley

"Artículo 1.º — En los casos de cambios de límites comunales, el Tesorero de la comuna en que se encuentran enroladas pertenencias mineras afectadas por dichos cambios deberá oficiar al Tesorero o Tesoreros de las comunas con nueva jurisdicción, sobre

el terreno de esas pertenencias, a fin de que se incluyan en los roles de patentes mineras de la respectiva comuna. El cambio en los roles surtirá efecto después de publicado por dos veces en los Boletines Oficiales de Minería que correspondan a las comunas afectadas por los cambios de límites en relación con las respectivas pertenencias.

**Artículo 2.º** — Mientras no se efectúen los cambios de roles en la forma prevista en el artículo anterior, los tesoreros comunales seguirán recibiendo las patentes mineras de todas las pertenencias que figuren en los roles de su comuna, no obstante los cambios de límites de ésta.

**Artículo 3.º** — Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores se estimarán como interpretativas o aclaratorias del artículo 115 del Código de Minería.

**Artículo 4.º** — Esta ley entrará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".  
— **Hernán Videla Lira.**

## INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA SOBRE LA MOCION DEL SENADOR SEÑOR VIDELA, ACLARATORIA DEL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINERIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Videla Lira, que contiene disposiciones aclaratorias de lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Minería.

La disposición legal citada dispone que el pago de la patente de cada pertenencia será anticipado y se efectuará en el curso



del mes de marzo de cada año en la Tesorería de la comuna en que esté ubicada.

Expresa la moción que muchas veces ocurre que leyes posteriores modifican los límites de las respectivas comunas sin que se tomen en ellas las providencias del caso para que se efectúen modificaciones en los roles de patentes mineras, de modo que el dueño de la pertenencia pueda pagar su patente en la Tesorería de la comuna a que ha pasado a pertenecer su propiedad minera.

En cambio, sucede que tales pagos se siguen efectuando en la comuna a que no pertenece ya la propiedad minera, por seguir en ella enrolada la pertenencia.

El proyecto en informe tiene por objeto solucionar esta situación, y vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaroslo en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley

**Artículo 1.º**— En los casos de cambios de límites comunales, el Tesorero de la comuna en que se encuentran enroladas pertenencias mineras afectadas por dichos cambios, deberá oficiar al Tesorero o Tesoreros de las comunas con nueva jurisdicción

sobre el terreno de esas pertenencias, a fin de que se incluyan en los roles de patentes mineras de la respectiva comuna. El cambio en los roles surtirá efecto después de publicado por dos veces en los Boletines Oficiales de Minería que correspondan a las comunas afectadas por los cambios de límites en relación con las respectivas pertenencias.

**Artículo 2.º**— Mientras no se efectúen los cambios de roles en la forma prevista en el artículo anterior, los tesoreros comunales seguirán recibiendo las patentes mineras de todas las pertenencias que figuren en los roles de su comuna, no obstante los cambios de límites de ésta.

**Artículo 3.º**— Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores se estimarán como interpretativas o aclaratorias del artículo 115 del Código de Minería.

**Artículo 4.º**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1947.  
— **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Alessandri, don Fernando, y con la asistencia de los señores Alvarez y Muñoz Cornejo.— **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

## LIBERACION DE LOS DERECHOS DE INTERNACION A LOS MATERIALES Y MAQUINARIAS CONSIGNADOS A LA CAJA DE CREDITO MINERO Y DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE LA FUNDICION DE PAIPOTE

I.—Moción del H. Senador don Hernán Videla Lira.

II.—Informe de la Comisión de Hacienda del H. Senado

Honorable Senado:

Desde hace más de 30 años, tanto la Sociedad Nacional de Minería como las Asociaciones Mineras se han venido preocupando de la necesidad de instalar en Chile un plantel de fundición que permita reducir

a barras los minerales de cobre, plata y oro que producen la mediana y pequeña minería y que actualmente se tratan en fundiciones extranjeras.

Tanto la Caja de Crédito Minero como la Corporación de Fomento de la Producción,



se han preocupado de que especialistas extranjeros y técnicos nacionales, confeccionen los estudios que son precisos, en una etapa preliminar a una construcción de esta naturaleza.

Diversos inconvenientes habían impedido hasta ahora que en forma definitiva se acometiera una empresa de esta índole. En abril del presente año, la Caja de Crédito Minero acordó tomar sobre sí la responsabilidad en la construcción de este plantel. Para ello recurrirá a sus propias entradas, tales como la que deriva del cumplimiento del decreto No. 957 del Ministerio de Economía y Comercio, de 13 de diciembre de 1943, y de las que provienen de la cuota que le corresponde en la distribución del impuesto extraordinario al cobre.

Según el acuerdo terminado con la firma Allis-Chalmers, la maquinaria y demás elemento de importación tendrán un valor de US\$ 2.268.000 puestos en Nueva York. Se estima que el costo total de la fundición hasta su puesta en marcha será de \$ 150.000.000, sin incluir los derechos de internación de la maquinaria y otros materiales que deben importarse debido a que no se fabrican en el país. Una vez que la fundición de Paipote se incorpore al proceso industrial de nuestra minería, el país ahorrará más de US\$ 2.000.000 que actualmente se invierten en fletes, seguros y máquilas de fundición. Y cuando a esta fundición se sume la Refinería Electrolítica, podremos disponer de unas 16.000 toneladas de cobre fino y del oro y la plata que contengan las barras de cobre de convertidor.

En suma, se trata de levantar un plantel que no sólo beneficiará la minería nacional sino que redundará en una apreciable economía de divisas.

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.0**— Las Aduanas de la República permitirán la libre internación de toda la maquinaria, cualquiera que sea su naturaleza; materiales de construcción, tales como perfiles estructurales, fierro plano, planchas de fierro y acero, platinas, remaches, pernos, barras redondas para concreto armado, cañerías de fierro fundido, de fierro negro y galvanizado, material refractario como ladrillo de fuego, de sílice, de magnesita y el material eléctrico que llegue consignado y por cuenta de la Caja de

Crédito Minero para la construcción de la Fundición de Paipote y sus obras complementarias, tales como el desvío del ferrocarril; aducción de agua; campamentos de empleados y obreros, líneas de alta tensión y transformadores.

Esta liberación comprenderá todo derecho de internación, impuesto a valores, impuestos de embarque y desembarque, de estadística y, en general, todo impuesto, derecho o gravamen, prima o contribución fiscal, cualquiera que sea su naturaleza y cualquiera que sea la oficina que lo recaude, que grave la mercadería o embarque, desembarque o internación, con excepción del almacenaje y de las tarifas de movilización.

**Artículo 2.0**— Mientras exista cualquiera forma de control sobre los cambios y sea necesario pedir autorización para adquirir monedas extranjeras, las oficinas correspondientes autorizarán sin más trámites las solicitudes que sobre el particular presente la Caja de Crédito Minero.— **Hernán Videla Lira.**

#### Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado una Moción suscrita por el Honorable Senador don Hernán Videla Lira con que inicia un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación a los materiales y maquinarias que se indican, consignados a la Caja de Crédito Minero y destinados a la construcción e instalación de la Fundición de Paipote.

Vuestra Comisión estima que esta iniciativa de ley que, como se ha dicho, tiene por objeto liberar de los impuestos que gravan a determinados artículos o materiales de procedencia extranjera, es de aquellas que deben tener principio en la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, que establece que todas las leyes sobre contribuciones, de cualquiera naturaleza que sean, sólo pueden tener origen en esa Honorable Corporación.

Por estas consideraciones, os proponemos enviar a la Honorable Cámara de Diputados la Moción en informe.

**Gregorio Amunátegui.** — **Pedro Opitz.** — **Fernando Aldunate.** — **H. Borchert,** secretario de la Comisión.



# ALENTADORA PROMESA

En la edición especial de "El Amigo del País", con motivo del 75º aniversario de su fundación, se publicó un artículo firmado por el senador por Coquimbo y Atacama y Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, don Hernán Videla Lira, en el cual, refiriéndose a la construcción del establecimiento de fundición de Paipote, dice a la letra: "Yo no permitiré por ningún motivo ni a pretexto de situación alguna, que se postergue por más tiempo el cumplimiento de un anhelo que en el norte minero se ha venido sosteniendo durante tantos años. Que sepan los habitantes de esta región, que nada ni nadie me amedrantará para salir en su contra si es que contribuya en algún modo a que la construcción de este plantel tome más tiempo que el que los cálculos técnicos le asignan".

Aunque la valentía de la declaración y el fogoso de la promesa contienen términos hasta cierto punto temerarios, no pueden menos de merecer franca aprobación y entusiastas aplausos estas significativas palabras del señor Videla Lira. Ellas parecen reflejar sinceramente la buena intención y el firme propósito que él tiene de trabajar por las necesidades, los intereses y el pronto resurgimiento de esta zona. Ojalá que con este mismo propósito y fervor regional trabajaran también por el progreso futuro de Atacama los demás parlamentarios de la Agrupación y de la provincia.

En realidad, el desarrollo industrial, la prosperidad general y el bienestar colectivo de Atacama dependen, más que de cualquier otra cosa, de la Fundición Nacional de Paipote. Cualquier otro punto de vista que se vislumbre por ahora en este sentido, no serán más puros fuegos fatuos y vana ilusión. Es necesario pues, con imperativo mandato, que esa construcción no demore más tiempo que el que los técnicos le han asignado, como muy bien lo dice el señor Videla Lira.

Nosotros estamos acostumbrados en esta tierra a las más amargas y desconsoladoras postergaciones. Postergaciones ocasionadas, a veces, por factores inevitables, como absorción total de los transportes por las imperiosas necesidades de una guerra; otras veces por trastornos económicos totales, derivados de las grandes crisis mundiales; y a veces, también, por la acción caprichosa,

descontrolada y perturbadora de elementos retardatarios que se creen una potencia y que piensan, ufanos y engreídos, que todo debe girar en torno a sus opiniones, a sus consejos y a sus ampulosas personas.

Así ocurrió en la construcción de nuestra actual Planta Eléctrica. Hubo discusiones, polémicas enconadas y oposiciones sistemáticas sobre maquinarias, sobre planos, sobre capacidad de los técnicos y hasta sobre la ubicación de la planta. Se retardó tanto la resolución definitiva de esta construcción que sobrevino la guerra y todo se fué al suelo. La demora recargó enormemente el costo de la obra y la ciudad permaneció meses y meses en la más completa oscuridad. Cosa parecida ocurrió después con la construcción del nuevo Matadero Municipal, cuya terminación y montaje se encuentran, por suerte, en sus últimas etapas. ¿Cómo no hemos de querer que esto no ocurra en Paipote?

Ahora no nos encontramos enfrentados al monstruoso fantasma de una guerra. Pero podemos estarlo mañana, y eso no es de esperar. Precisamente una de las potencias a que pertenece la firma con que se ha contratado la maquinaria para la Planta de Paipote, es la que se encuentra en más inminente peligro de verse arrastrada a una nueva guerra. A una contienda bélica que con seguridad resultaría infinitamente más devastadora, sangrienta y mortífera que cualquiera otra conflagración que haya asolado al mundo.

Ahora corre con insistencia en los corrillos el serio rumor de que podrían presentarse algunos tropiezos o retrasos en la construcción de esta poderosa planta. Relacionan estos remores con la grave tirantez de relaciones que se han producido entre las dos más grandes potencias mundiales: Estados Unidos y Rusia. Por eso es que nosotros queremos también relacionar esta inusitada tensión internacional con las posibilidades o contratiempos que puedan sobrevenir respecto a la construcción de esa usina, e invocamos la franca y altiva declaración del senador Videla Lira. La realización de esta grande obra debe anticiparse todo que se pueda, pero en ningún caso retrasarla ni un solo día.

Así lo esperamos, con íntimo fervor.

**John Edward.**



## METALURGIA DEL ZINC

POR

W. M. PEIRCE

Asesor del Gerente General, Departamento Técnico, The  
New Jersey Zinc Co. (de Pa); Miembro del AIME.

El abastecimiento de zinc, como casi todos los demás metales no ferrosos, es inadecuado para satisfacer la demanda; en consecuencia, los esfuerzos para aumentar los abastecimientos de mineral nacional y la capacidad de producción han tenido la primera consideración. No se han descubierto fuentes importantes de nuevo mineral durante el año, pero se ha informado sobre progresos en las facilidades para explotar y concentrar el mineral de las minas existentes. La American Zinc, Lead and Smelting Company ha anunciado su intención de construir una nueva planta en el distrito Ouray de Colorado. Se informa que la Consolidated Mining and Smelting Co. de Canadá proyecta mejoramientos por un valor de \$ 3.000,000 en su mina Sullivan y su planta de concentración de Kimberley, B. C., donde se va a aplicar el procedimiento de separación en pulpas pesadas como tratamiento preliminar.

En el campo de la reducción, la St. Joseph Lead Co. está expandiendo su planta electrotérmica de Josephstown, Pa., para aumentar su capacidad en dos tercios; el costo estimado de la obra será de tres millones quinientos mil pesos. El personal de trabajo será aumentado de 550 a 800 hombres.

Durante el año ha llegado el primer informe oficial desde Alemania sobre el estado de la industria del zinc en ese país. A. J. Phillips, que representa al Technical Industrial Intelligence Corps, informa que se decía que la planta de zinc electrolítico de Silesia (que no se podía visitar), había estado operando a su capacidad total durante la guerra. La planta de zinc electrolítico de Magdeburg, aunque fué bombardeada en 1944, continuó produciendo en escala decreciente hasta el término de la guerra. La planta vertical de retortas de Oker no fué dañada y siguió produciendo a plena capacidad durante toda la guerra; y la planta de Nordenham, que emplea retortas belgas, operaba aproximadamente el 75 por ciento de su capacidad. Las plantas

Stolberg y Berzelius, en Munsterbusch y Duisburg (ambas de retortas horizontales), funcionaron hasta que fueron capturadas. No se ha informado sobre progresos técnicos en la operación de ninguna de estas plantas.

Durante el año aparecieron dos trabajos sobre la producción de zinc electrolítico. En uno se describe el equipo de conversión de fuerza en la planta Trail de Consolidated Mining and Smelting Co., con detalles interesantes sobre operación y eficiencias. Este trabajo, cuyo autor es Dickenson, fué presentado a la Electrochemical Society. En esta planta se usan generadores y convertidores y rectificadores rotatorios y se discuten sus respectivos méritos. El segundo trabajo, también presentado a la Electrochemical Society, por Rhea y Connel, discute varios tipos de equipo convertidor de fuerza en numerosas industrias electroquímicas que incluyen las de zinc y registra una preferencia creciente por rectificadores en que se emplean voltajes de corriente continua de 250 o más.

Durante la guerra se insistió aun más en la recuperación de metales secundarios y esto sigue teniendo la mayor importancia. Polan, en un trabajo presentado al AIME, describe un método nuevo para separar el zinc de las aleaciones con alto contenido de cobre. Describe un horno con resistencia de grafito de diseño nuevo. Las resistencias están expuestas al vapor de zinc, que se destila por calor radiante del baño de aleación fundida en un horno de piso bajo.

La necesidad inevitable de adoptar procedimientos más economizadores de mano de obra indica un mayor reemplazo de las plantas horizontales de retorta por plantas electrolíticas, electrotérmicas o de retortas verticales, con sus necesidades menores de mano de obra y sus mejores condiciones de trabajo. La elección entre estos tres procedimientos modernos dependerá, como en el pasado, del mineral que se va a tratar y de la ubicación de la planta respecto del combustible y la fuerza.

(Mining and Metallurgy, Febrero-1947)



# ECONOMIA DE MINERALES

POR

ELMER W. PEHRSON

Chief, Economics and Statistics Branch, Bureau of Mines;  
Chairman Committee on Mineral Economics, A. I. M. E.

El año 1946 estuvo lleno de acontecimientos relacionados con las industrias minerales. Quizá el más significativo fué la socialización de la industria en Gran Bretaña iniciada en 1945, pero llevada a su madurez en la industria carbonífera en 1946. El 1.º de enero de 1947 la administración de la industria del carbón será entregada a una Dirección Nacional del Carbón, dependiente del Ministerio de Combustible y Fuerza. Se destinó una suma de £ 164.660,000 para compensar a los propietarios privados por los activos traspasados a la Dirección.

La industria británica del carbón ha sido un problema durante muchos años. La producción ha declinado hasta el punto de haberse presentado serios déficits de combustible para las necesidades internas. Las exportaciones han bajado hasta una pequeña fracción del comercio antiguo; los costos han aumentado fuertemente y la calidad ha desmejorado. La planta física de la industria no ha guardado ritmo con la escala de salarios que ha aumentado rápidamente en los últimos años. Algunos pretenden que las reservas de carbón más accesibles y mejores de Inglaterra han sufrido un serio agotamiento. La industria se ha visto entorpecida por los problemas de mano de obra, incluyendo una baja moral entre los trabajadores y una disminución en su rendimiento.

Las opiniones discrepan sobre la causa de las dificultades y sus remedios, pero los datos ya están lanzados y hay consenso amplio de que la operación del Gobierno está firmemente establecida sobre una base permanente. El carbón barato y de alta calidad es esencial para la industria británica, que depende en fuerte proporción de los mercados del mundo para colocar sus productos. Eventualmente estos mercados volverán a actuar a base de una alta competencia y los costos de los combustibles serán un factor importante en la

posición de competencia de Inglaterra. Si la operación por el Gobierno no tiene éxito en mejorar la eficiencia de la producción de carbón, tendrá que otorgar subsidios a la minería del carbón a expensas de otras actividades económicas, a fin de mantener las ocupaciones y la posición de Inglaterra en el comercio mundial. Como el carbón es tan fundamental para la economía industrial del país, habrá que ver cuánto tiempo podrá mantener Inglaterra su posición industrial sustepiendo su principal recurso mineral mediante subsidios. El gobierno laborista ha anunciado también que proyecta nacionalizar las industrias de transporte, fuerza, hierro y acero. Los resultados de este vasto experimento en socialismo serán vigilados con interés en todo el mundo.

Las tendencias socialistas de Inglaterra unidas a la incertidumbre sobre el patrón político de Europa, al movimiento decididamente izquierdista en Francia y otras naciones europeas, al renacimiento de las políticas nacionalistas destinadas a obtener una mayor autarquía económica, a la evidencia de la terminación del Imperio Británico como una unidad política compacta y a la creciente realización de la importancia de la fuerza atómica en los asuntos mundiales, dan mayor énfasis a las observaciones de Lucius W. Mayer en la reseña del año pasado en orden a que estamos enfrentados con un mundo de una clase diferente. Los cambios básicos ocurridos en los asuntos políticos y económicos del mundo tienen que provocar efectos profundos en las industrias minerales, y los que están encargados de la responsabilidad de guiar las empresas mineras observarán estos acontecimientos como intenso interés.

En el cuadro nacional hay varios acontecimientos dignos de notarse. Aunque el volumen físico de la producción de minerales declinó ligeramente en 1946, su valor en dólares alcanzó un máximo absolu-



to, debido al hecho de que el alza en los precios unitarios de los minerales compensó con exceso la disminución en la producción. La discusión sobre la perspectiva de descubrimientos de minas en Estados Unidos continuó animadamente. Observadores tan calificados como W. E. Wrathe, Stanley A. Easton, Ira G. Joralemon, Reno H. Sales, Harvey S. Mudd y S. G. Lasky han presentado sus puntos de vista con diversos grados de optimismo sobre las posibilidades de futuros descubrimientos de minerales en Estados Unidos. Hay consenso general en que las reservas comerciales conocidas de muchos minerales, especialmente de cobre, plomo y zinc, son escasas y que debe alentarse la exploración. La esperanza para el futuro radica en el descubrimiento de depósitos ocultos mediante una aplicación más amplia de la geología económica y geofísica y de los progresos que se obtengan en ellas; en una diferencia mayor entre los precios y los costos de producción y en otros incentivos para arriesgar capital en prospección, desarrollo e investigación.

El Congreso ha aprobado leyes que tratan de los aspectos de defensa nacional de los materiales estratégicos y críticos y de la forma de disponer de los excesos en los stocks de guerra. El Gobierno eliminó casi todos los controles de tiempos de guerra para el uso, la distribución y los precios de las materias primas y al terminar el año la industria minera estaba operando virtualmente sobre una base libre. El tema de la política minera nacional fué ampliamente discutido en 1946. Contribuyeron en forma significativa Julius A. Krug, Ministro del Interior; Evan Just, editor de *Engineering and Mining Journal*; y el *American Mining Congress*.

Otros acontecimientos acaecidos en 1946 proyectan la sombra de ciertos desarrollos que ocurrirán en 1947 en la línea de la política de minerales. La elección de noviembre dividió el control de las ramas ejecutiva y legislativa entre los dos partidos políticos más importantes. Es demasiado temprano para apreciar el impacto de este cambio en las industrias minerales, pero es indudable que los productores de minerales observarán de cerca la acción federal en las políticas de tarifas, mano de obra y contribuciones. A principios de noviembre el Secretario de Estado en funciones dió a conocer oficialmente la intención de efectuar negociaciones de convenios comer-

ciales con diversos países a partir de abril de 1947. La lista de productos respecto de los cuales es posible que se consideren concesiones de tarifas, incluye muchos minerales y productos minerales. Otro acontecimiento de interés más que pasajero fué la publicación hecha en septiembre por el Departamento de Estado de un proyecto de carta para una organización internacional de comercio que funcionaría bajo el control de las Naciones Unidas. La carta prescribe, entre otras cosas, las condiciones bajo las cuales se conduciría la cooperación internacional para resolver problemas de materias primas. La carta fué discutida en una conferencia internacional celebrada en Londres en octubre y noviembre. Los Estados Unidos han urgido al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que propicien una conferencia científica mundial sobre conservación y utilización de los recursos naturales, conferencia que se celebraría en Estados Unidos a fines de 1947. Figuran en tabla, para ser discutidos en detalle, los problemas de recursos no renovables.

## PRODUCCION DE MINERALES EN 1946

Según las estadísticas del Bureau of Mines, el valor de la producción de minerales alcanzó un nuevo máximo de \$ 8.900.000.000 en 1946, que superó en 9 por ciento al de 1945 y en seis por ciento al anterior record establecido en 1944. Los precios más altos fueron responsables del mayor valor obtenido en 1946, porque hubo una ligera disminución en la cantidad total de minerales producidos. El índice de producción minera del Federal Reserve Board dió un promedio de 136 para diez meses de 1946 (1935-39 = promedio 100). Este índice, que no refleja la reducción de producción durante la huelga del carbón en noviembre y diciembre, se compara con 137 en 1945 y con el máximo absoluto de 140 en 1944. La escala formidable a que estamos agotando nuestra riqueza mineral se revela comparando estos índices recientes con otros anteriores. La producción máxima durante la primera guerra mundial, por ejemplo, fué representada por un índice de sólo 82 en 1918; en 1929 el índice fué de 107, y en 1937 de 112.

El petróleo, gas natural, potasa y fosfatos se produjeron en mayor cantidad que nunca en 1946. La producción de materiales de construcción fué mucho más alta en 1946 que en 1945, reflejando el crecien-



to en la actividad constructora. La producción de metales fué desalentadora. Exceptuado el oro, que experimentó un aumento de más de cincuenta por ciento, la producción de todos los metales mayores declinó; la de cobre, plomo y zinc fué afectada por numerosas huelgas habidas en el primer semestre. El cuadro que se acompaña muestra la producción de los minerales mayores en 1944 y 1945 y las estimaciones para 1946.

tuvo restringida por la escasez de mano de obra y las alzas en los costos. A mediados de año se anunció que aun la pequeña escala que se había mantenido durante la guerra en las famosas minas Empire-Star, en Grass Valley, se suspendería indefinidamente debido a los altos costos de producción. La producción de Homestake fué muy inferior a los niveles de preguerra debido a escasez de mano de obra. Los datos preliminares indican sólo un ligero

### PRODUCCION DE MINERALES MAYORES EN ESTADOS UNIDOS, 1944-46

(En tons. de 2,000 salvo indicación contraria)

Mineral	Unidad	1944	1945	1946 Estimado
<b>Combustibles</b>				
Antracita . . . . .	Toneladas . . . . .	63.701,363	54.933,909	60.300,000
Carbón bituminoso y lignito . . . . .	Toneladas . . . . .	619.576,240	576.000,000	528.000,000
Gas natural . . . . .	Pies Cúbicos. . . . .	3.711.039,000	3.875.172,000	4.040.000,000
Petróleo . . . . .	Bbl, 42 gal. . . . .	1.677.904,000	1.711.103,000	1.731.000,000
<b>Metales</b>				
Aluminio . . . . .	Toneladas . . . . .	776,446	496,487	415,000
Cobre . . . . .	Toneladas . . . . .	1.003,379	782,726	585,000
Oro . . . . .	Onzas troy . . . . .	1.022,379	928,893	1.486,000
Mineral de fierro . . . . .	Tons. largas. . . . .	95.135,675	88.136,715	72.000,000
Plomo . . . . .	Toneladas . . . . .	394,443	356,535	314,000
Magnesio . . . . .	Toneladas . . . . .	146,585	43,496	5,000
Mineral de mangane so 35 o/o + Mn. . . . .	Toneladas . . . . .	247,616	182,337	153,000
Mercurio . . . . .	Frascos 75 lb. . . . .	37,688	30,763	23,000
Molibdeno . . . . .	Libras . . . . .	39.423,000	32.524,000	16.000,000
Plata . . . . .	Onzas troy . . . . .	35.651,049	29.063,255	21.330,000
Tungsteno, 60 o/o WO <sub>3</sub> . . . . .	Toneladas . . . . .	10,283	5,715	4,000
Vanadio . . . . .	Libras . . . . .	3.527,054	2.963,913	1.000,000
Zinc . . . . .	Toneladas . . . . .	574,453	467,084	430,000
<b>Otros</b>				
Cemento . . . . .	Bbl. 376 lb. . . . .	95.592,155	107.833,108	75.500,000
Yeso . . . . .	Tons. . . . .	3.761,234	3.811,723	5.500,000
Posfatos . . . . .	Tons. largas . . . . .	5.376,643	5.806,723	6.542,000
Potasa (sales) . . . . .	Tons. K <sub>2</sub> O . . . . .	817,892	870,370	924,000
Pirita . . . . .	Tons. largas . . . . .	788,530	722,596	725,000
Sal . . . . .	Toneladas . . . . .	15.717,171	15.394,141	14.475,000
Arena y ripio . . . . .	Toneladas . . . . .	194.783,000	195.524,000	290.000,000
Piedra . . . . .	Toneladas . . . . .	155.579,580	153.405,210	190.000,000
Azufre . . . . .	Tons. largas . . . . .	3.519,083	3.833,294	3.800,000

### TENDENCIAS DE LA PRODUCCION

**Oro y plata.**— El fuerte aumento habido en la producción de oro provino principalmente de las operaciones con dragas, porque la producción de minas de veta es-

aumento en la producción mundial. El alza en la producción canadiense, donde la industria fué afectada por el reavalúo del dólar canadiense hasta su paridad con el dólar de Estados Unidos, fué pequeña. Sud-Africa, entorpecida por las dificultades con la mano de obra, es probable que



produjera menos oro en 1946 que en 1945, y esta declinación fué corriente en varios otros distritos importantes productores de oro. Una veta de mineral de alta clase cerca de Odendaalsrust, Estado Libre de Orange, produjo una bonanza de primera clase y robusteció la posición de Sud-Africa como primer productor de oro.

A pesar del aumento en el precio de compra del Gobierno desde 71.1 a 90.5 c. por onza de plata nacional explotada después del 1.º de julio de 1946, la producción del año se redujo en forma aguda debido al receso en la minería de metales no ferrosos, de los cuales se obtiene como subproducto la mayor parte de la plata. La legislación que aumentaba el precio de compra de la plata autorizó también las ventas del Gobierno a la industria a 91 c. El uso industrial y suntuario de la plata continuó a un alto nivel, superando probablemente a la producción nacional, pero la demanda se satisfizo principalmente con plata extranjera, porque las ventas del Gobierno fueron sólo de algunos miles de onzas. La cotización de Nueva York para la plata fué ligeramente mayor de 90 c. después de entrar en vigor la nueva ley, pero declinó a 83 3/4 c. al terminar el año. La posición monetaria de la plata sufrió otro retroceso cuando el gobierno británico anunció que la plata de las monedas subsidiarias sería reemplazada por metales básicos y usada en pago de deudas externas.

**Cobre.**—El metal rojo continuó escaso y la producción mundial decayó cerca de un 20 por ciento. Las dificultades con la mano de obra fueron culpables de la mayor parte de esta reducción en Estados Unidos, Chile y Rhodesia. La escasez de carbón también fué un factor contribuyente en Rhodesia y la reducción de la producción de níquel en Sudbury, Canadá, donde el cobre es un subproducto importante, tuvo por resultado un decrecimiento apreciable en la producción canadiense. Los stocks nacionales tuvieron que contribuir a satisfacer la demanda. Los compradores europeos, especialmente el gobierno británico, estuvieron activos durante el año y las importaciones que hizo Estados Unidos fueron mucho más bajas que en 1945. El precio nacional del cobre, que se había mantenido a un tope de 12 c., se elevó repentinamente a 14 3/8 c. al expirar temporalmente en julio 1.º la ley de control de precios. Este nivel quedó establecido como tope cuando entró en vigor la nueva ley en

julio 25, pero después que el Presidente eliminó los controles en noviembre 12 el precio subió rápidamente a cerca de 20 c. al terminar el año. En agosto, la Magma Copper Co. anunció que el trabajo de desarrollo en el depósito de San Manuel de Arizona había revelado casi 120.000.000 de toneladas de mineral de cobre de baja ley, de las cuales 75.000.000 de toneladas son sulfuros con 0.818 por ciento de cobre, acompañado de cantidades pequeñas, pero económicamente importantes de molibdenita. El tonelaje restante es de mineral oxidado.

**Plomo.**—Una caída de 12 por ciento en la producción nacional y una reducción importante en las importaciones, frente a una fuerte demanda de plomo, tuvo por resultado una situación sumamente estrecha respecto de este metal. A fines de diecinueve se suprimieron casi todos los controles del Gobierno sobre el plomo. Los stocks de Metals Reserve contribuyeron con grandes cuotas durante el año y al terminar diciembre sólo disponían de 36.000 toneladas. Los controles que todavía quedan son los relativos a la disposición de los stocks del Gobierno y a la limitación de los activos de consumidores a un abastecimiento de 30 días. Durante la cesación de controles de precio en julio, el precio de Nueva York para el plomo se elevó del tope de 6.5 c. a 9.5 c. El tope volvió a fijarse en 8.25 c. y continuó así hasta la eliminación de controles a principios de noviembre. Al terminar el año el precio estaba a 12.55 c. La producción mundial disminuyó en 1946. El interés por plomo ha sido estimulado en todo el mundo por la creencia que hay en algunos círculos de que la perspectiva a largo plazo es favorable para los precios del plomo.

**Zinc.**—La fuerte demanda de zinc continuó en 1946 y el abastecimiento fué escaso, en especial el de metal Prime Western. Se informó que algunos galvanizadores compraron zinc de Alta-Calidad para satisfacer sus necesidades de consumo. Los movimientos ascendentes de precio fueron menos pronunciados en el zinc que en el cobre y plomo. El precio de St. Louis se elevó desde el tope de 8.25 c. a 9.25 c. en julio. El tope se volvió a implantar a 8.25 c. pero se elevó a 9.25 c. en octubre. Después de eliminar los controles en noviembre, la cotización se elevó a 10.50 c. y a ese nivel seguía al terminar el año. La fundición de zinc en Bélgica y Francia aumentó en 1946 y los datos preliminares indican un alza



moderada en la producción mundial. Hay informes recientes sobre la posibilidad de que se establezcan nuevas plantas de reducción de zinc en el Noroeste. Existe el proyecto de aumentar la producción de mineral en el área Metaline Falls de Washington y hacer producir la mina de Reeves-McDonald en Columbia Británica. La construcción de una planta de zinc electrolítico de \$ 11.000.000 cerca de Arvida, Quebec, fué anunciada recientemente. El proyecto es una inversión en conjunto de la American Zinc, Lead and Smelting Co. y de la Golden Manitou Mines, Ltd., y se espera que esté operando a toda su capacidad en enero de 1948.

**Mercurio.**— Los reajustes de postguerra han afectado adversamente a la industria nacional productora de mercurio. La reanudación de las importaciones desde Europa provocó una baja de precios. Las cotizaciones cayeron desde los niveles máximos de guerra de aproximadamente \$ 200 el frasco a \$ 108 al principiar 1946 a cerca de \$ 88 al terminar el año. La demanda interna fué menor que la mitad de la de 1945, y aunque las importaciones fueron mucho menores que ese año y la producción bajó en un 25 por ciento, hubo exceso de abastecimiento y los stocks nacionales aumentaron. A fin de año sólo quedaban alrededor de seis minas en explotación, comparado con unas 200 al principiar la guerra.

**Estaño.**— Como la reanudación a escala total de la minería del estaño en Asia Sudoriental necesitará por lo menos dos o tres años, el estaño continuará escaseando por algún tiempo. A fines de 1946 era el único metal que continuaba bajo el control total del Gobierno de Estados Unidos. Los stocks del Gobierno siguieron reduciéndose durante el año. El precio de venta de Metals Reserve para el estaño de calidad A se elevó de 52 c. a 70 c., dejándolo cerca de la par del precio británico. Mientras continúe la situación de escasez, parece asegurada la operación de la fundición de Texas City, pero aún no se ha terminado su situación definitiva.

De extraordinario interés fué el anuncio del Gobierno Británico a principios de octubre, en orden a que no renovaría el Convenio Internacional del Estaño que expiró a fines de 1946. Esto puso fin al llamado Cartel del Estaño que había operado bajo el Convenio por muchos años. A principios de octubre el gobierno británico celebró

una Conferencia Internacional del Estaño, a la que fueron invitados representantes de los principales países productores y consumidores del metal. En una declaración emitida al terminar la conferencia se dijo que no se divisaba un exceso de abastecimiento de estaño por dos años, pero que más tarde la capacidad de producción podría ser mayor que la demanda mundial. La conferencia convino que se necesitaba continuar una supervigilancia internacional de la situación mundial en materia de estaño y que los delegados recomendarían a sus respectivos gobiernos el pronto establecimiento de un grupo, internacional de estudio. Se recomendó, para el período de abastecimiento escaso, que continuara la asignación del metal de estaño por el Comité Combinado del Estaño en Washington y asimismo se recomendó que los principales países interesados prosiguieran la discusión sobre la continuidad del Instituto de Investigación del Estaño.

**Níquel.**— La producción de níquel de Canadá bajó mucho en 1946 y se reflejó en una fuerte reducción del uso del metal en Estados Unidos, pero la producción de Cuba fué algo más alta. Con efecto desde noviembre 25, 1946, International Nickel elevó su precio de contrato por el níquel electrolítico de 99,9 por ciento f. o. b. Puerto Colborne, de 31,5 c. a 35 c. por lb., incidiendo el derecho de importación de EE. UU. de 2,5 c. por lb. El eje de Nueva Caledonia que durante la guerra se trataba en EE. UU., fué a Francia en 1946. El estado futuro de la operación cubana de Nicaro es incierto. Según informes de prensa, la RFC suspenderá la ayuda financiera en 1947.

**Aluminio y magnesio.**— Se estima que la producción de aluminio de EE. UU. en 1946 ha sido un 16 por ciento menor que en el último año de guerra de 1945, pero el doble que en cualquier año anterior a 1941. La demanda, resultante en parte de la escasez de los otros metales no ferrosos, fué mayor que el abastecimiento, el cual estuvo muy por debajo de la capacidad debido a las demoras en disponer de las plantas del Gobierno y a la escasez de ceniza de soda. A fines de año, sin embargo, todas las plantas del Gobierno que eran de operación económica en las condiciones actuales, habían sido vendidas o arrendadas a compañías privadas. Hay ahora tres productores de aluminio primario en EE. UU. comparado con sólo uno antes de la guerra. El cuadro mundial del aluminio y del



magnesio será muy afectado por la intención de prohibir estas industrias en Alemania y Japón.

En los primeros cinco meses de 1946 no se produjo metal de magnesio en EE. UU. Las 5,000 toneladas estimadas que se produjeron en la última parte del año, provinieron de la planta de agua de mar en Freeport, Texas. Esta producción equivalió a un sexto de la 1945, pero fué mayor que la de cualquier año anterior a 1940.

El aluminio y el magnesio son los únicos metales de "tonelaje" cuyos precios actuales son más bajos que los niveles de preguerra.

**Otros metales no ferrosos.**—El abastecimiento de bismuto y cadmio fué escaso en 1946; la producción nacional de estos subproductos de la minería del cobre, plomo y zinc declinó en forma aguda a pesar de las grandes alzas de precios y los stocks del Gobierno se redujeron drásticamente para ayudar a satisfacer la demanda. El antimonio también estuvo escaso, aun cuando el consumo decreció apreciablemente. La producción nacional de fundiciones decayó en un cincuenta por ciento o más. Esto se compensó en parte con las grandes recepciones de metal chino y con los retiros efectuados de los stocks del Gobierno y de particulares. Los precios subieron bastante. El consumo de ilmenita alcanzó un nuevo máximo como resultado de la fuerte demanda para pigmentos de titanio. La producción nacional cayó en un diez por ciento, pero se recibieron grandes toneladas de India antes de que las exportaciones desde esa fuente se suspendieran a mediados de año en un esfuerzo por desarrollar una industria local de pigmentos. Los precios del platino subieron considerablemente por la gran demanda de la industria de joyería y por la presión especulativa, pero a fines de año la inflación tuvo un colapso y los precios descendieron a niveles más bajos. La demanda de arsénico y berilo continuó fuerte en todo el año.

**Minerales de fierro.**—Las dificultades con la mano de obra se reflejaron en el descenso de un 18 por ciento habido en la producción de acero en 1946, y consecuencia de ello fué que la demanda de mineral de fierro y otros materiales ferrosos cayera apreciablemente. La Oficina de Administración de Precios concedió un aumento de 50 c. por tonelada en los precios Lower Lake para el mineral de fierro, efectivo desde junio 24 de 1946. La gran disminución de las reservas de minerales de alta ley explotados a tajo abierto en el

distrito del Lago Superior, ha estimulado la investigación del problema del uso de minerales de taconita de baja ley de Minnesota, y los depósitos de alta ley del Hemisferio Occidental están recibiendo atención de los consumidores de Estados Unidos. Los intereses de Henry Kaiser compraron todos los derechos al depósito de fierro de Eagle Mountain en California y proyectan desarrollarlo como una futura fuente de abastecimiento para la planta de Fontana. La producción de Europa se está expandiendo, pero es probable que la producción de 1946 fuera muy inferior a los niveles de preguerra.

**Minerales de ferroaleación.**—La demanda de tungsteno, cromita, mineral de manganeso, molibdeno, cobalto y vanadio aflojó mucho en 1946. La producción nacional de estos minerales también declinó substancialmente, pero los precios continuaron casi inalterables durante el año. Exceptuando la cromita de ley metalúrgica cuyo abastecimiento estuvo muy escaso, no hubo carencia seria de estas materias primas. Estados Unidos continúa dependiendo en gran parte de fuentes extranjeras para obtener la mayoría de estos minerales.

**Carbón.**—La reducción de casi un nueve por ciento en la producción de carbón bituminoso en 1946 se debió principalmente a las paralizaciones de trabajos producidas por dificultades con la mano de obra. Como resultado de las huelgas las minas estuvieron bajo control del Gobierno durante la mayor parte del año. Hubo dos huelgas mayores y numerosas huelgas locales que hicieron perder unos 107,000,000 de toneladas de carbón en la producción y 18,500,000 hombres-día de trabajo. El efecto paralizante de la escasez de carbón en la economía nacional se hizo más evidente durante la huelga de noviembre-diciembre y al terminar el año se vió que el Gobierno haría un esfuerzo grande en 1947 para disminuir el peligro de que estas condiciones volvieran a presentarse. El promedio de valor del carbon blando en la mina en 1946 se estimó en \$ 3.40 por tonelada el más alto valor registrado desde 1920, cuando los precios se dispararon a las nubes como resultado del pánico por comprar, engendrado por las huelgas y la fuerte demanda de exportación. En 1929 el promedio de valor fué de \$ 1.78 y en 1939, de \$ 1.85. El costo creciente de la producción del carbón británico, que hasta ahora había dominado el comercio de exportación de carbón, ha estimulado el interés norteamericano por los mercados extranje-



ros Se informa que una empresa inglesa que tiene extensas facilidades para manejar el comercio internacional del carbón, está negociando con productores de Estados Unidos para obtener exportaciones.

La producción de antracita de Pennsylvania aumentó aproximadamente en un diez por ciento en 1946 como resultado de adiciones al elemento obrero, a un mayor abastecimiento de maquinaria y equipo y a detenciones más cortas y menos numerosas del trabajo. La proposición de utilizar las cañerías Big Inch y Little Big Inch para transportar gas natural desde el Sur hasta los mercados del Este ha sido vigorosamente resistida por los productores de antracita, quienes sostienen que la pérdida de mercados para el carbón duro que de ello resultaría, dañaría gravemente a su industria.

**Petróleo.**—La producción y demanda del país parecen haber establecido nuevos máximos en 1946, pero el comercio de exportación disminuyó, resultando de ello una reducción neta de 1,3 por ciento en la demanda total por todos los aceites minerales. El valor medio estimado del petróleo crudo en pozos, incluyendo los subsidios, aumentó de \$ 1.22 por barril en 1945 a \$ 1.41 en 1946. La producción nacional y las importaciones superaron a las necesidades, de manera que los stocks nacionales de aceites aumentaron en forma apreciable. Se informó que la producción y el consumo en el extranjero establecieron nuevos records y la producción creciente en Venezuela y el Medio Oriente fueron las principales características de la actividad del año. El ingreso de un pozo de 8,000 bbl. en el Sur de Chile y las posibilidades de petróleo de Alaska y el Continente Shelf, atrajeron una atención considerable. El Senado de Estados Unidos no ha actuado aún en el Tratado Anglo-Norteamericano de Petróleo negociado en Londres en septiembre de 1945. Las transacciones, que incluyen a compañías Británicas y Norteamericanas, anunciadas a fines de diciembre, indican que habrá una mayor participación norteamericana en el desarrollo de los campos petrolíferos del Medio Oriente. El convenio permitirá a las compañías norteamericanas embarcar petróleo del Medio Oriente a sus clientes europeos y asiáticos y conservar de este modo los recursos de Estados Unidos.

**Gas natural.**—La producción vendida de gas natural alcanzó un nuevo máximo en 1946, con una ganancia de cuatro por ciento sobre 1945. De inusitado interés en 1946

fué la declaración de la Federal Power Commission de desarrollar informaciones necesarias para administrar la ley de gas natural aprobada por el Congreso en 1938; sus conclusiones no se han dado a conocer. Como medida de emergencia durante la huelga del carbón, el Gobierno dió en arriendo las cañerías Big Inch y Little Big Inch para transportar gas natural durante un período que terminaría en abril 1.º, 1947. Estas cañerías se construyeron durante la guerra para transportar petróleo y productos de petróleo desde los centros productores del Sur a puntos del Este. No se ha determinado todavía el destino definitivo de estas cañerías. La conversión del gas natural a combustibles líquidos sintéticos en escala comercial se está realizando. Hydrocol, Inc., una organización en que hay varias empresas importantes de petróleo y gas, va a construir una planta de \$ 20 millones en Texas para este objeto.

**Otros minerales no metálicos.**—El valor de los minerales no metálicos, aparte de los combustibles, producidos en 1946, subió en 36 por ciento respecto de 1945 debido a la fuerte demanda de materiales de construcción y fertilizantes minerales. Los embarques de cemento subieron en más de un 60 por ciento, mientras la producción de arena y ripio aumentó casi en un cincuenta por ciento. Hubo también aumentos substanciales en la producción de piedra, pizarra, productos de arcilla y yeso, pero la de cal fué ligeramente menor en 1946 que en 1945, debido a que hubo menores necesidades agrícolas y metalúrgicas. La demanda record de fertilizantes exigió toneladas enormes de potasa y fosfatos, pero la aguda caída en la producción de acero tuvo un efecto adverso en la producción de materiales refractarios como magnesita y dolomita calcinadas a muerte, ladrillos de sílice y arcilla refractaria. El azufre y la piritita se produjeron casi en las mismas cantidades que en 1945. La producción de sal, bromo, minerales de litio y estroncio, mica y grafito declinó en 1946, pero la de bariita, minerales de boro, feldespato, carbonato de sodio y vermiculita alcanzaron nuevos records.

## PROGRAMA DE COMERCIO RECIPROCO

De interés sobresaliente para los productores de minerales fué el anuncio hecho por el Secretario de Estado en funciones, en noviembre 9, de la intención del Gobierno de EE. UU. en orden a celebrar convenios comerciales con Australia, Pélgica, Brasil



Canadá, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, Francia, India, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Unión de Sudáfrica, Unión de las Repúblicas Socialistas, el Reino Unido y los territorios en que estos países tienen autoridad para negociar convenios de comercio. Se publicó al mismo tiempo una lista de productos que se considerarán para el posible otorgamiento de concesiones de tarifas por Estados Unidos. La lista comprendía muchos minerales metálicos y no metálicos y sus derivados. Se incluían en la lista el cobre y petróleo, a los cuales se había impuesto derechos de importación en virtud del Internal Revenue Code. Una excepción notable fué la del plomo y sus minerales y concentrados, que no figuraron en la lista. Debían celebrarse foros públicos ante el Comité de Información Recíproca, que se iniciarían en enero 13 de 1947. Se anunció que Estados Unidos trataría de incluir en el propuesto convenio de comercio una cláusula de escape para que si una concesión, como consecuencia de circunstancias imprevistas, ocasionara un daño serio a los productores nacionales pudiera ser modificada o suprimida. La ley actual, que expira en junio 30 de 1948, concede autoridad para rebajar las tarifas en un cincuenta por ciento respecto de las tasas que estaban en vigor en enero 1.º de 1945.

### LEGISLACION SOBRE STOCKS

La ley S.752 denominada Ley de Acumulación de Stocks de Materiales Estratégicos y Críticos, fué aprobada por el Congreso en julio 9 de 1946 y por el Presidente en julio 23. Los puntos principales de la ley son: 1) Autorización para adquirir stocks de materias primas estratégicas y críticas para fines de defensa nacional mediante adquisiciones e inversión de pagos de préstamos y arrendamientos. 2) Transferencia a los stocks permanentes de los excesos de estos materiales que tengan agencias del Gobierno, exceptuando las cantidades que necesite la industria para compensar cualquiera deficiencia en el abastecimiento. 3) Autorización concedida por el Ministro del Interior a través de los directores del Bureau of Mines y del Geological Survey para hacer investigaciones científicas, tecnológicas y económicas de los recursos nacionales a fin de mejorar la posición de Estados Unidos en materia de los minerales esenciales para la defensa común, de los cuales no se dispone de cantidades suficientes en el país. La ley provee

adecuadas salvaguardias contra la entrega de materiales de los stocks para fines que no sean de defensa común o de rotación para evitar su deterioro.

Esta legislación, que es una versión corregida de la Ley de Materiales Estratégicos de junio 7 de 1939, establece una base con la cual pueden resolverse satisfactoriamente los problemas de deficiencia de minerales, si se proporcionan los fondos necesarios para ejecutar el programa. Durante 1946 se destinaron \$ 100,000,000 para acumular stocks y cantidades apreciables de stocks de guerra fueron traspasadas a los stocks permanentes. No obstante, la medida sólo proporciona un mezcuzino comienzo y se necesitarán grandes sumas para llevar a cabo los fines de la ley. La ley establece que se harán compras de los excesos de abastecimiento de minerales sobre las demandas de la industrias a fin de reducir la presión de mercados que ya sufren escasez. En consecuencia, la adquisición de materiales para stocks estará restringida hasta que los abastecimientos sean más amplios. Entretanto el abastecimiento de la Nación de algunas materias primas altamente estratégicas, seguirá muy escaso.

La ley indica que las compras por ella señaladas se harán de acuerdo con la Ley de Compras Norteamericanas. En un mensaje que acompaña a su aprobación de la ley, el Presidente pone en duda la prudencia de esta medida. Declara: "Estas disposiciones no sólo aumentarán el costo de los stocks propuestos, sino que tenderán a derrotrar los objetivos de conservación y de estrategia de la ley con el mayor agotamiento de nuestras reservas subterráneas, ya inadecuadas, de materiales estratégicos. Además puede haber un serio conflicto entre estas disposiciones y la política económica exterior que este Gobierno está prosiguiendo activamente. Me parece asimismo que la aplicación de la Ley de Compras Norteamericanas puede molestar frecuentemente la obtención del fin esencial de la legislación, que es expandir el stock de materias primas vitales disponibles dentro de nuestro territorio en tiempos de una posible emergencia".

### CONVENIOS INTERNACIONALES

La carta sugerida por el Departamento de Estado para establecer una organización de comercio internacional de las Naciones Unidas, publicada en 1946, propone que las Naciones Unidas adopten la políti-



ca de Estados Unidos respecto de trusts, monopolios y combinaciones para restringir el comercio. Reconoce que pueden presentarse problemas en algunos materiales cuya solución requiere la cooperación internacional y en estos casos propone arreglos entre gobiernos y deja fuera de la ley los convenios comerciales privados. De esta manera muchos de los carteles internacionales y medidas de restricción que han existido en las industrias minerales en el pasado serían ilegales bajo la carta propuesta.

El artículo 34 de la carta, propone que los miembros de la organización de comercio internacional tomen medidas adecuadas para impedir, entre las empresas comerciales, prácticas de comercio que restrinjan la competencia y el acceso a los mercados o que fomenten el control monopolizador del comercio internacional. Estas prácticas incluyen la fijación de precios, la limitación de la producción o las cuotas fijas de producción y la supresión de la tecnología o los inventos. El Capítulo 6.º establece procedimientos para formular convenios de comercio entre gobiernos. Los miembros de la organización pueden solicitar un estudio del artículo que presenta problemas o respecto el cual se prevén problemas. Si la organización estima que estas solicitudes están bien fundamentadas, designará representantes de los miembros que tengan interés especial en el artículo, en un grupo de estudio que informará sobre las conclusiones a que llegue. Si la organización resuelve que las medidas que no incluyan regulación de la producción, el comercio o los precios no operaran con la celeridad necesaria para resolver el problema, puede reunir una conferencia entre gobiernos para concertar un convenio entre gobiernos. La participación en estos convenios será accesible a cualquier miembro que tenga un interés substancial en la producción, el consumo o el comercio del artículo en referencia. Los convenios de comercio que incluyan regulación de la producción, el comercio o los precios sólo podrán efectuarse después de 1) una investigación hecha por un grupo de estudio sobre las causas primeras del problema; 2) la conclusión de que, o existe un exceso pesado o amenaza existir, y no puede corregirse con el juego normal de las fuerzas competidoras sin que ello ocasione graves daños a los pequeños productores; o que se ha presentado o está presentándose una fuerte cesantía que no puede reme-

diarse con el juego normal de las fuerzas competidoras, y 3) la adopción de un programa de ajuste económico que sea adecuado para asegurar la solución substancial del problema dentro de los límites de tiempo del convenio.

Cada convenio de comercio que incluya regulación de la producción, el comercio o los precios, estipulará que la administración de este convenio será hecha por un Consejo compuesto por representantes de los países participantes. El poder de voto se determinará de manera que los consumidores que dependan en gran proporción de las importaciones, tengan juntos un voto igual al de los interesados en obtener mercados de exportación para el producto.

La carta propuesta fué estudiada por un comité preparatorio de la Conferencia Internacional de Comercio y Ocupación, en una reunión celebrada en Londres desde octubre 15 a noviembre 26. El proyecto corregido que hizo el comité coincidió substancialmente con el programa delineado anteriormente. Sin embargo, bajo el acápite "Finalidades de los Convenios Comerciales entre Gobiernos", se agregaron al proyecto primitivo del Departamento de Estados las siguientes finalidades que tienen importancia significativa en los problemas de recursos minerales: 1) Moderar las fluctuaciones pronunciadas en el precio de una materia prima, arriba y abajo del nivel que expresa el equilibrio a largo plazo entre las fuerzas de la oferta y la demanda. 2) Mantener y desarrollar los recursos naturales del mundo y protegerlos contra un agotamiento innecesario. 3) Prever la expansión en la producción de una materia prima cuyo abastecimiento sea tan escaso que perjudique seriamente los intereses de los consumidores.

#### PERSPECTIVA PARA 1947

El Consejo de Asesores Económicos del Presidente, en su reciente informe señala que Estados Unidos ha salido de la guerra con plantas, mano de obra y tecnología cuya capacidad de producción ha llegado al máximo; con fondos amplios para aprovechar el uso pleno de nuestros recursos físicos; con una demanda diferida de los consumidores, y con fuerte poder comprador. "Estas condiciones, declara el informe, presentan, para un pueblo que sabe utilizarlas, la posibilidad de una gran prosperidad en 1947. Creemos que con previsión e inteligencia esta prosperidad para



la nación podría alcanzar cierta estabilidad y extenderse ampliamente mientras se pueda mantener la paz del mundo".

"Por otra parte, aun con estas condiciones favorables, es fácil prever un mal manejo de nuestros asuntos económicos que pueda convertir a 1947 en un año de producción reducida, empleo irregular y poder comprador inadecuado... No hemos encontrado muchos hombres de negocios ni economistas de profesión que teman realmente que si una vez comienza el receso, nos conduzca en espiral hasta una depresión profunda o prolongada, aunque siempre puede concebirse esta reacción en el área económica. Las condiciones básicas económicas indican un poder de recuperación tan fuerte que reduce este temor, salvo la tensión internacional que empuja a

la guerra o una corrida persistente de huelgas".

Es evidente que 1947 puede ser un año de gran prosperidad, en la cual participarán las industrias minerales. Manteniendo la actividad industrial a un alto nivel, la demanda de materias primas minerales será buena y los precios de la mayoría de ellas deberían seguir a niveles muy superiores a los normales. Los minerales escasos podrían obtener precios muy altos, pero si el pasado es un guía del futuro, esto puede ser una dudosa ventaja a la larga. La investigación de sustitutos y la expansión excesiva de instalaciones productoras estimulada por los altos precios, dejan amarillos resabios cuando los mercados bajan.

(Mining and Metallurgy, Febrero, 1947).

## MERCURIO ITALIANO (1)

La guerra ha producido cambios muy importantes en los mercados mundiales del mercurio. Estados Unidos ha aumentado considerablemente su producción de mercurio; en septiembre de 1946 volvió a funcionar el mercado libre en Gran Bretaña; el Cartel Italo-Español del Mercurio, que en un tiempo dominara al mundo, ha perdido mucho de su antigua influencia. España se ha recuperado totalmente de la guerra civil, pero Italia ha sufrido fuertes perjuicios y ha tenido que ceder a Yugoslavia una de sus minas más importantes.

### Depósitos Italianos

En Europa los depósitos italianos de mercurio sólo son superados por las minas españolas de Almadén. Virtualmente todos los depósitos de mercurio conocidos en Italia se encuentran en Toscana, alrededor del Monte Amiata, siendo los más importantes los de Abbadia San Salvatore, Argus y Solfanara del Siele; otros en Bagni San Filippo y Siele, también en la provincia de Siena, y en Cerreto, Morone, Cornacchino, Montebuono y Cortevicchia, en la provincia de Grosseto.

El distrito mineralizado del Monte Amiata, aproximadamente a 75 millas al norte de Roma, es de una extensión considerable.

Las principales minas ocupan una faja norte-sur, de unas veinte millas de largo por cinco millas de ancho, que se extiende a lo largo del faldeo oriental de Monte Amiata y de ahí hacia el sur. Sólo una mina activa, la Cerreto, está a veinte millas al sudoeste de esta faja y fuera de la zona principal hay varias minas y prospectos inactivos.

Estos depósitos ya eran conocidos de los Etruscos varios siglos antes de Cristo y ellos explotaron el afloramiento superficial de la mina Siele. Pero la historia moderna del distrito de Monte Amiata sólo comenzó en 1868, cuando la Siele fué "redescubierta" y abierta. La mina Abbadia San Salvatore, la más productiva de Italia a la fecha, fué descubierta en 1894 y comenzó a producir en grande escala en 1901. Durante los últimos cuarenta años las minas de Abbadia, Siele e Idria en conjunto han aportado más del 40 por ciento del abastecimiento mundial de mercurio.

La mina Idria, en la provincia de Gorizia, ha sido cedida a Yugoslavia por el Tratado de Paz. Fué en un tiempo la segunda gran productora individual de mercurio en el mundo, pues Almadén era la mayor. Sin embargo, en los últimos años su producción ha declinado en cantidad y calidad, pero la mina tiene todavía reservas grandes y ricas.

El mineral que se presenta en los depó-

(1) De nuestro corresponsal exclusivo.



sitos de Monte Amiata es cinabrio, el sulfuro de mercurio, y sólo raras veces se encuentra mercurio nativo en pequeñas cantidades. La mayor parte del cinabrio es rojo obscuro y cristalino. En vista de la estrecha relación entre los depósitos de cinabrio y las emanaciones de fuentes termales, se supone que todos los yacimientos son de fines del Plioceno o del post-Plioceno.

### Firmas Explotadoras y Cartel del Mercurio

La Compañía Monte Amiata, que aporta el 63 por ciento de la producción italiana normal, fuera de la proveniente de la mina Idria, ahora yugoeslava, está controlada por el Gobierno o es de su propiedad en un 53 por ciento. Le pertenece la mina Abbazia S. Salvatore. La mina Solforate del Siele pertenece a la S. A. Stabilimento del Siele; la mina Cerreto, a la Soc. Italiana Anónima Mercurio (S. I. A. M.); y la Argus, a la S. A. Mineraria Argus. Desde 1937 todos los productores italianos de mercurio han estado unidos en el Consorzio Mercurio Italiana.

Las minas de la Monte Amiata Co. y de la Siele Co. forman parte de un convenio celebrado con la mina de Almadén, del Estado Español, mientras las minas Argus y S. I. A. M. son extrañas a este tratado y, por consiguiente exportan independientemente de la cuota italiana del Cartel (España 55 por ciento, Italia 45 por ciento).

### Exploración

Los métodos italianos de explotación de mercurio sólo difieren ligeramente según sean las características del terreno. En la mina Abbazia, donde casi todo el terreno es muy pesado, se usa un método de corte horizontal y relleno. En una parte de las minas de Siele y Argus se usa el mismo sistema, pero en terreno más duro pueden explotar sus vetas por corte en relee, usando relativamente poca enmaderación u otros soportes. En general la explotación de Abbazia se hace sacando delgadas tajadas horizontales, rellenando con material estéril del mismo faldeo, de otras partes de la mina o de la superficie. Después de haber arrancado y rellenado una capa de dos o tres metros de alto, se abre un nuevo subnivel encima del relleno y se repite la operación, dejándose caer el mineral por buitras al nivel principal.

La explotación se hace normalmente con perforadoras de aire comprimido y tiros,

pero cuando no disponía de fuerza para las compresoras, la mina Abbazia ha obtenido hasta hace poco una producción apreciable con métodos de picota y pala.

### Cuadro I.—Producción de minerales de mercurio

1925:	217.152 toneladas	Enero-Junio.
1930:	243.138 "	Julio-Dic.
1935:	118.553 "	
1937:	184.521 "	
1938:	195.523 "	
1940:	253.927 "	
1941:	263.491 "	
1942:	227.753 "	
1943:	104.869 "	
1943:		No se sabe
1944:		No se sabe.
1945:	85.544 toneladas.	

### Tratamiento

Generalmente los minerales italianos de mercurio tienen como promedio de contenido de mercurio de 0,2 a 1 por ciento Hg.; el de la mina Abbazia tiene 0.755 por ciento y el de la mina Cerreto hasta 1.5 por ciento. Puede mencionarse que las minas españolas dan minerales de 4 por ciento, la de Almadén hasta de 8 por ciento, mientras los minerales de California (Nueva Almadén, Nueva Idria, Napa y Aetna) y los de Rusia sólo tienen un promedio de 0.4 por ciento.

En la mina Abbazia se usan dos clases de hornos, hornos de torre (forni a tino) para el tratamiento de los minerales gruesos y hornos Cermak-Spierek para los finos. Las otras minas tienen exclusivamente hornos Cermak-Spierek, que son semejantes al Scott, muy usado en Estados Unidos.

Normalmente el mineral va de la mina a una parrilla grizzly para gruesos, donde se quiebra a mano para que pase por las aberturas de 10 cm., y de ahí sigue a un horno rotatorio calentado con leña donde se seca con calor suave. El mineral seco pasa a través de un trommel donde se separa en dos tamaños para las dos diferentes clases de horno.

Los hornos, que se calentaban con fuel oil antes de la guerra, usan ahora leña o gas pobre producido por un "Gasógeno". El gas pobre aumenta la capacidad del horno mucho más que su capacidad calculada. Así pues un horno de 24 toneladas puede tratar 40 toneladas de mineral por día si se usa gas en vez de leña.



El sistema de condensadores consiste en cuatro o más filas paralelas de condensadores de baldosas, cada uno de los cuales tiene seis columnas de 12 pies. La parte de arriba de los condensadores se rocía continuamente con agua fría. Los humos de los condensadores van directamente a canales que los conducen a la chimenea principal.

### Producción de Mercurio

Antes de la primera guerra mundial España era el principal productor de mercurio del mundo. Después Italia hizo grandes esfuerzos por aumentar su producción, mientras la de España disminuyó en un tercio. En 1926 Italia produjo 1,871 toneladas y España 1,594. La producción italiana llegó a 2,301 toneladas en 1938, mientras la de España había disminuído a 1.379 toneladas.

La producción italiana de mercurio en 1946, aproximadamente de 1,500 toneladas, es muy satisfactoria en vista de los graves daños ocasionados por la guerra a la mina Abbadia. Gran parte del equipo fué saqueado o requisado, y la sequía excepcional hizo que la fuerza escaseara durante varios meses. Las reservas ya inadecuadas de carbón disminuyeron por la huelga en Norteamérica.

Cuadro II.— Producción Italiana de Mercurio (en frascos de 76 lb.)

1900	7.526	1920	40.513
1901	8.058	1921	30.874
1902	7.507	1922	44.761
1903	9.043	1923	48.038
1904	10.203	1924	47.563
1905	10.696	1925	53.259
1906	12.058	1926	54.255
1907	12.586	1927	57.477
1908	19.826	1928	52.700
1909	22.319	1929	53.300
1910	25.884	1930	54.300
1911	27.681	1931	52.100
1912	28.985	1932	31.888
1913	29.101	1933	20.652
1914	31.101	1934	10.857
1915	28.551	1935	31.147
1916	31.653	1936	42.489
1917	31.055	1937	66.828
1918	30.087	1938	66.042
1919	25.884	1939	65.800

1940	82.600	1944	22.997
1941	82.300	1945	25.594
1942	72.750	1946	43.500
1943	61.945		

### El mercado

El Cartel Italo-Español del Mercurio "Mercurio Europeo", que en una época dominó al mundo y fijó los precios, sigue existiendo. Pero como Yugoslavia ha obtenido la posesión de la mina Idria, está haciendo grandes esfuerzos para competir con el Cartel en los mercados europeos vendiendo a precios más favorables. Más preocupa a la industria italiana del mercurio el notable progreso alcanzado en la minería del mercurio por Estados Unidos, México y Canadá. Los grandes stocks de mercurio en el extranjero paralizaron los pedidos a Italia durante el primer año de postguerra.

En 1946 Estados Unidos sólo compró 10,000 frascos al "Mercurio Europeo" para completar los stocks existentes. Esta orden fué llenada por partes iguales por Italia y España. En Octubre de 1946 Italia ofreció otros 3,000 frascos a \$ 83.50 f. o. b., Nueva York, cuando el precio norteamericano era de \$ 98. Pero después el mercurio italiano no ha podido ofrecerse a menos de \$ 100, debido a los costos de producción considerablemente alzados, mientras el precio norteamericano ha bajado a \$ 90. En esta forma, el Mercurio Europeo está obligado a buscar otros compradores. La desaparición de los mercados alemán y japonés se ha hecho sentir fuertemente, pero poco a poco se están recibiendo más pedidos de varios otros países industriales de Europa.

Por el momento la industria italiana del mercurio está obstaculizada por los grandes stocks existentes, pero como las minas españolas no podrán explotarse a su capacidad total por largo tiempo todavía y como los perjuicios de guerra en Italia y la cesión de Idria limitan la capacidad de producción, los industriales italianos se inclinan al optimismo. Esperan que dentro de los años inmediatos la situación mejorará y se recibirán fuertes pedidos, de manera que la industria podrá trabajar nuevamente a su capacidad total.

(The Mining Journal, Abril 5-1947).



# UTILIZACION DEL GAS DE ALUMBRADO DE LA USINA SIDERURGICA DE LA CIA. DE ACEROS DEL PACIFICO EN LAS INDUSTRIAS DE LA ZONA DE CONCEPCION

POR

JUAN ZAPATA GRANIER

Ingeniero. Miembro Instituto Ingenieros Mecánicos de Chile

1.— La fabricación del coke para los Altos Hornos de la Usina Siderúrgica de Huachipato (Talcahuano) dejará un margen de gases en cantidad suficiente para ser considerada no sólo como competidor del carbón, sino como su reemplazante en muchas instalaciones existentes y futuras de la zona industrial de Concepción.

Ante la opinión sostenida por algunos ingenieros e industriales (1) sobre la conveniencia que habría en traer el gas de exceso a Santiago, por medio de una cañería de 500 kilómetros de largo, que constituye una inversión de alrededor de 500 millones de pesos, hemos querido dar a conocer algunas cifras relativas al problema, cuyo análisis confirmaría que la traída del gas a la capital no es conveniente desde el punto de vista nacional.

2.— Por razones bien fundadas, no al alcance de este artículo, (2) los elementos que competirán en el futuro como agentes de producción de calor en la zona de Concepción serán: el carbón, el gas de alumbrado y la energía eléctrica. Con seguridad que la energía eléctrica quedará confinada para procesos industriales (tratamientos térmicos) delicados y donde se requiera un control muy exacto.

Por otra parte las ventajas del gas de alumbrado en hornos industriales, generadores de vapor y usos domésticos sobre el carbón determinarán a no dudar una de-

manda considerable del primero. Las ventajas (3) (4) más notorias del gas son: menor cantidad de aire necesario para su combustión en relación con otros combustibles lo que baja el costo de la instalación; gran eficiencia y facilidad del control, pues su estado asegura íntimo contacto con el aire comburente. Los productos de su combustión son más limpios que los de cualquier otro combustible prestándose especialmente para procesos térmicos delicados, no necesita almacenamiento, pues es bombeado generalmente por el productor.

3.— Sobre una base de producción de 180,000 toneladas de hierro al año por los Altos Hornos de la Compañía de Aceros del Pacífico (1), y considerando que para la producción de una tonelada de hierro se necesita entre 0,776 y 0,970 toneladas de coke (5) (1), la producción de la cokería para el alto horno sería de 174,600 toneladas.

Si por otra parte se considera que una tonelada de carbón produce entre 0,56 y 0,67 toneladas de coke (3) (1), y al mismo tiempo alrededor de 300 metros cúbicos de gas de alumbrado, la cantidad de carbón al año consumida, para estas finalidades solamente, sería alrededor de 310 mil toneladas de carbón al año, que darían alrededor de 93,000,000 metros cúbicos de gas de alumbrado, de 5,000 calorías por metro cúbico, al año. Esto equivale a 258



mil metros cúbicos diarios de gas. Tomando en cuenta que existiría un consumo de 75.000 metros cúbicos diarios en la usina de San Vicente (1), quedaría para la venta un total de 183.000 metros cúbicos de gas al día. Si se reduce el poder calorífico a 4.000 calorías por metro cúbico por medio de insuflación de vapor u otro medio, la cantidad de gas subirá a 228.758 metros cúbicos al día y por consiguiente 82.350.000 metros cúbicos al año y reducido a calorías, unas 329.400.000.000 calorías.

Si un 50 o/o de las instalaciones que quemán las 70.000 toneladas de carbón que se consumen en la zona anualmente, pueden transformarse para quemar gas, quedaría una demanda de 245.000.000.000 calorías, equivalentes a 61.250.000 (sesenta y un millón doscientos cincuenta mil) metros cúbicos de gas, dejando por consiguiente sólo un saldo de 21.100.000 metros cúbicos al año para consumirse fuera de la zona. Creemos que la cifra de instalaciones transformables a gas actuales no es exagerada, y es indudable que a estas instalaciones habría que sumar la casi totalidad de las nuevas que se instalarán como consecuencia de la elaboración de acero en la región que consistirán especialmente en hornos de tratamientos térmicos de metales, donde, como ya lo hemos dicho, este combustible tiene mejor acogida que cualquier otro. No habría, pues, en estas circunstancias saldo de gas para llevar a otra región. Muy por el contrario, pues si la totalidad del consumo de carbón de la región en la actualidad pudiera reemplazarse por gas habría un déficit de este equivalente a la mitad de la producción considerada.

Y es muy posible que esto suceda. La industrialización del Arsenal Naval aparejada con la creación de astilleros nacionales, la creación de industrias derivadas de la elaboración del acero provocarán una demanda elevada de este combustible. Por último su utilización por las fábricas de cerámica y vidrios de la región será imperativa.

4.—Se ha esgrimido el argumento de que el consumo de gas de exceso en la misma región de Concepción no representaría sino una mala política inversionista pues el gas se vendería a un precio inferior al que se vendería en Santiago. Sin embargo, al fomentar el uso del gas y venderlo a un precio razonable no sería sino elevar el nivel de vida de la zona, cosa que se espera de la Corporación de Fomento, ya que los capitales que entrarán en la Compañía Aceros del Pacífico son en su mayoría del Estado.

La última palabra no ha sido aún pronunciada con respecto a este problema que afectará la vida de una zona importantísima en el cuadro económico del país y se espera que la solución final será dada sólo después de un estudio racional, cuya iniciación sugieren estas líneas.

### Bibliografía

1.—"Compañía de Aceros del Pacífico y la Industria Siderúrgica en Chile". Imprenta Universitaria. Santiago de Chile. Págs. 30 a 48.

2.—"Consideraciones sobre Utilización del Gas de Alumbrado que producirá la Compañía Aceros del Pacífico (San Vicente) en las Industrias de la Zona". Trabajo presentado por el Instituto de Ingenieros Mecánicos de Chile. Zonal Concepción. Casilla 605. Concepción.

3.—"Practical Industrial Furnace Design" Matthew H. Mawhinney. Ed. John Wiley, New York. USA. Págs. 17, 19, 33, 34, 35, 36, 44, 45 y 49.

4.—"Metals Handbook", Pub. American Society for Metals. Págs. 263 y 269.

5.—"The Making, Shaping and Treating of Steel" Carnegie-Illinois Steel Corporation. Págs. 288 y 289.



# EL FUTURO DE LA POBLACION DE EUROPA Y DE LA UNION SOVIETICA

POR

JAVIER GANDARILLAS MATTA

Ingeniero Civil.

Bajo este título se ha publicado en 1944 por la Sociedad de Naciones de Ginebra una obra redactada por los Sres. Frank W. Notestein y otros de la Oficina de Investigaciones demográficas de la Universidad de Princeton (E.E. U.U.), en un grueso volumen relacionado con la población de Europa y de Rusia en lo porvenir. Es éste el primer volumen de una serie de trabajos de esta índole acordados por el fenecido Consejo de la Liga de las Naciones.

Se trata, en este volumen de calcular lo que será la población de Europa y de la Unión Soviética para 1970, tomando en cuenta todos los factores que ya se hacían sentir antes de la guerra en la tendencia de los cambios de población, no solamente en el período comprendido entre las dos últimas guerras, sino desde principios del siglo XX, calculando especialmente la influencia producida por la primera guerra mundial.

En este cálculo hecho para una fecha no muy lejana, de veinticinco años a esta parte, no podrá tomarse en cuenta la pérdida verdadera de población originada en la guerra actual; pero considerando el modo de calcular las pérdidas originadas por la primera guerra mundial, el lector podrá formarse una idea de la importancia de este factor, sólo tomado parcialmente en cuenta en los cálculos estadísticos presentados en la obra referida.

Creo que hay verdadero interés en darse cuenta, aunque no sea sino en forma global, de cuál es la tendencia del aumento de población de algunas regiones europeas, del estagnamiento de otras y del retroceso en número de otras, dejando a un lado todos los meticulosos gráficos y detalles de cálculo que concurren para llegar a la expresión final de la población en 1970.

Esta materia interesa a los pueblos no

solamente desde el punto de vista económico, sino político y cultural. La raza blanca va formando una fracción más pequeña con los años de la población mundial y los destrozos de la guerra contribuyen a esta disminución.

Como la Unión Soviética no hace distinción de su población europea y asiática, resulta que los autores para comparar las estadísticas han creído conveniente separarlas en Europa, sin la Unión Soviética y con ella.

Presentaré desde luego las cifras dadas para Europa sola:

Año Actual	Pob. millones	Cambio por década Monto en millones	Por ciento
1900	310	—	—
1910	339	29	9,4
1920	345	6	1,8
1930	376	31	9
1939	399	23	6,1

## Proyectada

1940	399		
1950	415	16	4
1960	421	6	1,4
1970	417	4	1

La población calculada o proyectada para el conjunto de Europa y Unión Soviética será:

1940	572 millones
1950	618 millones
1960	650 millones
1970	668 millones

Estos cálculos no deben tomarse como predicciones de la futura población, puesto que están basados en suposiciones de di-



versa naturaleza, especialmente en lo que se refiere a los efectos desconocidos de la actual guerra.

De todas maneras, como interviene en estos estudios una serie de consideraciones basadas sobre hechos irrefutables como son las variaciones de los coeficientes de natalidad y mortalidad, la aproximación de los cálculos servirá para formarse una primera idea de los aumentos totales de población.

En la anterior guerra mundial se estima que la mitad de la pérdida de población fué causada por el **déficit de nacimientos**.

Pero tomando en cuenta los factores de disminución de fertilidad en el norte de Europa, inclusive Alemania y Austria, que se hicieron sentir desde la primera guerra mundial, y la declinación de fertilidad representada en la estructura por edades desde 1940 adelante, en los países del sur de Europa, de la Europa Oriental y de Rusia, en donde la disminución de nacimientos era mucho menor que en el norte de Europa y Alemania, las conclusiones son de gran importancia.

En la primera guerra mundial la pérdida de población en Europa, sin contar Rusia, fué de 20 a 22 millones, o sea que la población en 1920 fué lo que era en 1914.

En Rusia se calcula que este efecto de la guerra fué de 28 millones, tomando en cuenta 2 millones por emigración. Una tercera parte corresponde a los años de la guerra misma y dos terceras partes a los años de la revolución. Si se agregan las pérdidas, no tomadas en cuenta en el cómputo anterior, de las ocasionadas en los territorios cedidos por Rusia, se llega a un déficit total de población en Europa y la Unión Soviética producido por la guerra y la revolución de **50 millones**.

Para no entrar en un detallé fastidioso por países tomaré solamente de la obra citada los totales de las agrupaciones, indicando sus componentes:

#### Europa del Noroeste y Central:

En millones de habitantes

1940	1950	1960	1970
234	237	234	225

Esta sección comprende: el Reino Unido e Irlanda, que empieza con 50,2 millones y termina en 46,8. La segunda comprende Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Holanda y Suiza.

Empieza con 163 millones y acaba con 159.

Europa del Norte: 20,1 20,5 20,3 19,5

Comprende: Dinamarca, Estonia, Finlandia, Livonia, Noruega, Suecia.

Europa del Sur

y del Este: 165 177 187 192

La del Sur comprende: Italia, Portugal y España. La del Este: Albania, Bulgaria, Grecia, Lituania, Polonia, Rumania y Yugoslavia. Por último, la Unión Soviética, que se desarrolla así:

U. R. S. S.: 174 203 228 251

Las conclusiones de la obra son que Europa ha tenido durante dos siglos poblaciones crecientes en un mundo que cambiaba poco; ahora estas poblaciones están alcanzando la estabilidad en un mundo que **se expande rápidamente**. Aun suponiendo que la tasa de fertilidad declinara en Rusia como el resto de la Europa Oriental declina, el cuadro de las proyecciones demuestra que la Unión Soviética tendrá para 1970 una población de 25 millones, superior a la combinada en la Europa del Noroeste y en la Europa Central.

La guerra podrá reducir este margen, pero las potencialidades de un crecimiento son muy grandes en Rusia y no serán eliminadas. Este aumento, sin embargo, no creará el problema que crea en otras partes, puesto que la Unión Soviética es un **ejemplo viviente de un país con creciente población y amplio espacio para expandirse**.

La estabilización de la población de Europa, excluyendo a Rusia, desde 1955 adelante, es un hecho que se descontaba de antemano. El Imperio Romano en su apogeo no contaba con una población de Europa superior a 30 millones (dato tomado de la Enciclopedia Alemana para ciencias del estado por los autores, artículo "Bevoelkerungswesen", Gustav Fisher, Wörterbuch Staatswissenschaften).

Si la población europea hubiera aumentado en los dos mil años pasados según la tasa del siglo pasado habría, dicen los autores, 10 trillones de personas vivas en Europa, o sea una población **cinco mil veces mayor** que la del mundo entero en la hora actual. Excluyendo a Rusia, Europa es tan densamente poblada como la India. La parte industrial que incluye Inglaterra, Países,



Bajos, Norte de Francia y Oeste de Alemania tiene la mayor concentración de gente del mundo.

Se ha estimado que en 1650 una quinta parte de la población del mundo era europea y esta proporción se mantuvo constante hasta 1750. Su participación aumentó hasta un cuarto en el presente siglo. Si se incluyen las poblaciones de descendencia europea en los **nuevos mundos, los europeos forman hoy una tercera parte de la población mundial.**

Europa ha estado perdiendo terreno en la población desde 1910. Esta, excluyendo a Rusia, era en esa fecha de 340 millones más o menos, sobre una población mundial estimada en 1.685 millones. Aparte la disminución experimentada en la primera guerra mundial que hizo disminuir la proporción de Europa en el total mundial, en la década 1910-1920 hubo también una declinación que contribuyó a la disminución en la proporción. En seguida, como consecuencia de la declinación creciente en Europa y aumento en otras partes del mundo, la proporción de Europa en el total bajó a 18% en 1940.

Los efectos de la guerra no quedan expresados explícitamente en las pérdidas totales numéricas. La concentración de las muertes masculinas en ciertas edades introducen un efecto en la estructura por edades de la población. La obra presenta numerosas láminas explicativas de estos hechos para los países europeos y así puede verse que las primitivas pirámides que representan el total de la población dividida por edades, se convierten en formas truncadas por la base que las hacen parecer a un ataúd.

La influencia del desarrollo industrial en el crecimiento de la población que antes era preponderantemente agrícola, se nos demuestra en la pirámide de la India que, entre 1931 y 1941, aumentó 50 millones, siendo entonces comparable con el desarrollo de Inglaterra y Gales en el período de 1841.

Factores tales como el desarrollo de una agricultura intensiva a base de abonos en

vez de la extensiva también influyen en el desarrollo **más lento** de la población. El trabajo de la mujer en las ciudades también se traduce por una menor fertilidad en los nacimientos. Toda concentración urbana produce similares efectos.

El examen minucioso del factor mano de obra está analizado de un modo completo, tanto en la parte masculina como femenina. Pero como este factor estará sometido, a consecuencias de las migraciones de post-guerra y de la guerra misma, a influencias que no han podido ser computadas, no vale la pena entrar en detalles.

Es sin duda de gran importancia formar un criterio científico basado en estadísticas seriamente hechas para llegar a apreciar la influencia verdadera que puede tener el aumento considerable de población en el conjunto del mundo sobre las causas que preparan las guerras.

Los países del Eje han hecho gran causal de estos hechos en su propaganda de preguerra. Pero de los estudios estadísticos se deduce que el aumento de población en las naciones industrializadas tiene un límite y que, en seguida, la población se estagna primero y declina. Esta es la ley invariable observada en las países europeos y Norteamérica.

La obra a que me he referido en el presente artículo es una valiosa contribución para demostrar estos hechos. Como se trata de un trabajo imparcial y de carácter científico es importante tomar nota de él para evitar que los hechos más claros sean falseados en estudios realizados por una propaganda interesada que contribuye a aumentar el confucionismo reinante en nuestra época.

"Una estadística de los muertos en Europa en la última guerra publicada por el Vaticano eleva su número a veintidós millones, o sea al triple por lo menos de los que murieron en la primera guerra mundial. El lector podrá sobre esta base calcular, atendiéndose a los resultados más arriba indicados, cuál será el futuro déficit de la población de Europa y de la Unión Soviética.



# ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

**SESION No. 1076, EN 10 DE JULIO  
DE 1947**

**Presidencia de don Hernán Videla Lira**

El 10 de Julio de 1947, a las 18.30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Minería, presidido por don Hernán Videla Lira, con asistencia de los Consejeros señores Fernando Benítez, Alberto Callejas, John Cotter, Manlio Fantini, Ciro Gianoli, Arturo Griffin, Arturo Herrera, Homero Hurtado, Freddy Low, Rodolfo Michels, Victor Peña, Ernesto Pizarro, Marín Rodríguez, Jorge Rodríguez, Oscar Urzúa, Fernando Varas, Osvaldo Vergara, Oscar Peña y Lillo, Secretario; y del Prosecretario-abogado, señor Raúl Rodríguez, que actuó de Secretario. Excusaron su inasistencia los Consejeros señores Saúl Arriola, Roy E. Cohn, Adolfo Lesser, Marcial Martínez, Carlos Melej, Isauro Torres y Manuel Zañartu.

## **I.—ACTAS DE LAS SESIONES VERIFICADAS EL 8 DE MAYO Y EL 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

Se aprobó el acta de la sesión celebrada por el Consejo el 12 de Junio ppdo. El acta de la sesión del 8 de Mayo de este año fué aprobada con la siguiente aclaración del Consejero señor Marín Rodríguez.

El señor **Marín Rodríguez** expresa que está completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Eulogio Sánchez y quiere agregar algo más para dar a conocer algunos antecedentes que desea quede constancia en el acta de esta sesión; en efecto dice el señor Rodríguez:

"Mi opinión sobre la ubicación de la Fundición Nacional se basa en estudios efectuados en varias oportunidades por comisiones, a las cuales he pertenecido, que han estudiado este problema desde el año 1931. Me voy a referir solamente a la Comisión designada por el Consejo de la Sociedad Nacional

de Minería el año 1941 con motivo de las divergencias de opinión entre la Caja de Crédito Minero y la Corporación de Fomento de la Producción, no solamente en cuanto a la ubicación se refería, sino que principalmente en el orden técnico con respecto al lecho de fusión del horno".

"La Comisión estaba formada por Ingenieros de la Caja, de la Corporación y de la Sociedad Nacional de Minería; presidió la Comisión el que habla".

"Después de prolongadas discusiones y numerosos cálculos se llegó a los siguientes resultados: a) en el orden técnico hubo acuerdo unánime y las conclusiones fueron suscritas por todos los miembros de la Comisión; y b) en cuanto a la ubicación de la Fundición se produjeron dos informes: el de minería suscrito por los Ingenieros Enrique Vial y Fernando Salas que fueron partidarios de construir la Fundición en Paipote y el informe de mayoría suscrito por los demás miembros de la Comisión, ingenieros Marín Rodríguez, Gustavo Reyes, Luis Cereceda y Alfredo Ovalle, que recomendaban la instalación en un puerto, de preferencia Caldera.

Los cálculos económicos eran favorables al puerto, en una cifra poco superior a \$ 300,000 anuales, cifra que no podía ser concluyente, pero otras razones de organización, política general, aprovisionamiento para el futuro, etc., aconsejaban la instalación en el puerto. Todas estas razones, que son numerosas, se detallan en el informe de la Comisión".

"El informe de la Comisión fué aprobado por el H. Consejo de la Sociedad Nacional de Minería y lo hizo suyo y lo remitió condensado al Supremo Gobierno solicitando la construcción de la Fundición Nacional".

"Para refrescar la memoria voy a dar lectura a algunos párrafos de aquel oficio dirigido al Supremo Gobierno por la Mesa de la Sociedad Nacional de Minería con fecha 21 de Enero de 1941.



## UBICACION

Los miembros de la Subcomisión Técnica de Fundición, ingenieros señores Marín Rodríguez, Luis Cereceda, Eduardo Ovalle y Gustavo Reyes, son de opinión de que la Fundición debe ubicarse en un punto de la costa (Caldera o Chañaral) y no en el interior (Paipote), por las razones que se resumen a continuación:

1.º Del estudio de los antecedentes proporcionados por la Corporación de Fomento, se deduce que la ubicación en un puerto de Atacama es más conveniente que la ubicación en el interior, considerando todo en conjunto: aprovisionamiento de minerales, combustibles, fletes de las barras de cobre, etc. Considerando en particular el puerto de Caldera, su elección significa una mayor ventaja económica de \$ 333.006 con respecto a Paipote, según cálculos proporcionados por la Corporación para la alternativa C, mencionada en el capítulo I de este informe.

2.º En otros aspectos la ubicación en un puerto implica la positiva posibilidad de poder emplear discrecionalmente la vía marítima para la movilización de los minerales desde los puntos más alejados (Norte de Chañaral y Sur de Coquimbo) sin el recargo del flete ferroviario Caldera-Paipote, contándose de hecho con una vía más de acceso a la fundición, además del ferrocarril y los caminos.

3.º Se eliminan las pérdidas de combustible por robo en el trayecto ferroviario Caldera-Paipote, en el caso aceptado como más recomendable, de que deba emplearse carbón.

Si recordamos lo que sucedía en las salitreras cuando estas oficinas se movían a base de este combustible, llegaremos a la conclusión de que en una región de escaso aprovisionamiento en combustible, como en esta zona de Atacama, a plazo muy corto los robos en los trayectos Caldera-Paipote serían posiblemente superiores a 5%, creando una situación insostenible para la fundición y un desgraciadísimo ambiente de desconfianza y beligerancia que conviene desde luego prevenir.

4.º Todos saben que la movilización ferroviaria en la red Norte (Caldera-Chañaral) ha sido y es mala, lo que encuentra su razón en el hecho que estas redes prestan sus servicios a inmensas provincias despo- bladas.

La red Norte carece de locomotoras, de equipo, de buenos desvíos y deja pérdidas

considerables en su explotación. Es una utopía pensar que en pocos años más estas cosas puedan mejorar sensiblemente, pues las nuevas adquisiciones que las circunstancias permitan hacer en el futuro, apenas permitirán ir reponiendo el viejísimo y anticuado material rodante y de tracción actualmente en uso.

Resulta pues desde todo punto evidente que no conviene por ningún motivo quedar librado indefinidamente a las contingencias de un servicio ferroviario que ha sido malo y que fatalmente seguirá siéndolo mientras dure la despoblación de las provincias a las cuales sirve.

5.º Una fundición ubicada en el interior se justifica solamente cuando puede tener como base una o algunas minas importantes que le garanticen un fuerte porcentaje del suministro de minerales y fundentes. No es el caso de Paipote, ni por lo que respecta a la producción de minerales de fusión directa, ni por lo que respecta a fundentes piríticos.

6.º Debiéndose, en consecuencia, abastecer la fundición de concentrados piríticos fuera de la zona, es decir, desde Tocopilla y Coquimbo principalmente, no es recomendable proyectar la fundición en el interior, complicando el transporte de estos fundentes.

7.º La importancia que en el futuro podrá alcanzar el desarrollo de los yacimientos auríferos situados al Sur de Coquimbo y cuyo transporte a la fundición no podrá efectuarse sino por vía marítima, exige también la ubicación de este establecimiento en un puerto.

8.º No existen mayores perspectivas de desarrollo minero que las actuales en cuanto concierne a la propia provincia de Atacama y luego la Fundición debe presentar en sus operaciones un aspecto de conveniencia más general en comparación con el que presentaría ubicada en el interior.

9.º La probable venta de energía sobrante proveniente de la fundición constituye, por cierto, un factor favorable cuando de hecho existe a quien vendérsela; pero no se ha visto un caso en que sea un factor decisivo en cuanto a ubicación de un establecimiento. Por último, si se pudiera contar con una colocación ventajosa del excedente de energía, la construcción de una línea de transmisión a los centros importantes de consumo gravita en forma moderada sobre el precio de venta tratándose de amortizaciones a largo plazo y de inversiones fiscales



que devenguen bajo interés, resumidamente, las cosas sucederían como si en lugar de venderse el KNH a \$ 0.30 tuviera que venderse a \$ 0.35.

10.º El problema del aprovisionamiento de agua mediante resacamiento de agua de mar no constituye inconveniente alguno para el financiamiento de la fundición y ha sido practicado desde antiguo. En efecto, además de contarse con una fuente segura de aprovisionamiento (contrariamente a lo que sucede en vertientes intermitentes de la cordillera) para los requerimientos de la fundición, se dispone de un exceso de agua para las necesidades de la población y actividades locales, a quienes se puede vender a un precio conveniente, que salvo los gastos de resacamiento sin el propósito de obtener apreciables utilidades.

11.º Se evita el transporte de la maquinaria de instalación al interior por caminos o ferrocarril al montarse el establecimiento y en el futuro se facilita el acceso de los medios de subsistencia.

12.º Hemos considerado también que la práctica demuestra que es perjudicial para la buena marcha de estos establecimientos metalúrgicos el hecho de que el personal y los obreros tengan fácil acceso a centros poblados importantes, como es la ciudad de Copiapó y mucho más inconveniente aún la proposición de los señores ingenieros de la Corporación, de que el personal habite parcialmente en dicha ciudad.

Por el contrario, opinamos que debe propenderse, dentro de lo posible, al mayor aislamiento entre el personal de la fundición y los pueblos cercanos. Los factores robo y embriaguez presentan bajo este aspecto un importante rol en este país, en que ambos vicios, desgraciadamente y vergonzosamente, son endémicos y contra los cuales gobernantes y patrones han de proceder siempre con mano de hierro.

13.º Por lo que respecta a una elección entre los puertos de Caldera y Chañaral, debemos dejar constancia de lo siguiente: a favor del primero se cuenta con su mejor bahía y sus mejores instalaciones marítimas, si bien es cierto que algunas prontas reparaciones deben hacerse en su muelle.

Para dejar a Chañaral en iguales condiciones que Caldera, sería necesario que el Fisco abordara la ejecución de algunas obras portuarias sin cargo a la fundición. En este caso la elección sería más o menos indiferente por lo que respecta a la realidad actual; pero presentando Caldera mejores

condiciones para el futuro, cuando la minería al sur de Coquimbo se desarrolle más, debido a su mayor cercanía y considerando que los minerales silíceos de cobre de Antofagasta, de preferencia no van a ser fundidos directamente.

Los señores Vial y Salas opinan que la fundición debe ubicarse en Paipote y no en Caldera, debido a que desde el punto de vista de fletes, ambas situaciones son equivalentes y en Paipote habrá un menor gasto de instalación por las siguientes razones: menor población que construir y menores construcciones para servicios sociales y de enseñanza por la cercanía de Copiapó; no se necesita instalar una planta de fuerza de emergencia porque en estos casos se tomaría la fuerza de la línea de transmisión de Copiapó a Punta del Cobre.

Además, en el futuro debe esperarse un desarrollo de la minería de Atacama, con la cual será más conveniente la ubicación en Paipote, aún desde el punto de vista de fletes, y que la fundición irá adquiriendo cada vez un carácter más regional aún en lo que se refiere a la producción de concentrados de minerales de cobre.

"Las presentes observaciones no las formulo con el objeto de abrir nuevas discusiones en circunstancia que está próximo el día en que S. E. el Presidente de la República se trasladará a Paipote para celebrar la colocación de la primera piedra; me guía el único fin de dejar las cosas en su lugar para deslindar responsabilidades en el futuro, si llegaran a presentar dificultades en la marcha de la Fundición. No quiero que se diga que no se levantó ninguna voz de protesta por parte de los técnicos y se quiera culpar al Instituto de Ingenieros de Minas y a la Sociedad Nacional de Minería por no haberse hecho presentes en el momento oportuno".

"Quiero dejarlo bien claro, la Sociedad Nacional de Minería, se ha pronunciado en su oportunidad, a favor de la instalación de la Fundición Nacional en un puerto, como queda constancia en el documento que he leído".

Se dió cuenta:

a) De una comunicación de la Asociación Minera de Combarbalá indicando la composición de su Directorio y la designación de don Hugo Zepeda como Consejero-Delegado.

El Consejo prestó su aprobación unáni-



me a este nombramiento y se pondrá este acuerdo en conocimiento de la Asociación interesada;

b) De una comunicación de la Asociación Minera de Domeyko dando a conocer su nuevo Directorio y designando al señor Hugo Torres como Consejero-Delegado.

Se adoptó igual acuerdo al tomado respecto de la comunicación anterior;

c) De una comunicación de la Asociación Minera de Antofagasta indicando su nuevo Directorio.

Se acusará recibo; y

d) De una comunicación de la Asociación Minera de Chañaral, formulando observaciones sobre la Fundición Nacional de Minerales y proyecto de ley que varía la distribución de los fondos provenientes del impuesto al cobre. Se agradecerá esta colaboración.

A continuación, se trataron las siguientes materias:

## II.—COLABORACION DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS.

El Consejo se impuso de una comunicación del Instituto de Ingenieros de Minas dando a conocer su nuevo Directorio y reiterando sus deseos de continuar colaborando con la Sociedad.

El señor **Presidente** destacó la importancia de la colaboración prestada, en todo momento, por el Instituto a las labores de la Sociedad y propuso enviar una nota agradeciendo a los señores ingenieros de minas su concurso, indicación que fué aprobada.

## III.—COMUNICACION DEL CONSEJERO SEÑOR ALBERTO CALLEJAS SOBRE NECESIDADES DE LA MINERIA AURIFERA.

El señor **Presidente**, al referirse a la comunicación enviada a la Sociedad por el Consejero señor Callejas acerca de las necesidades de la minería aurífera y medidas que deben adoptarse en su favor, dijo que la Sociedad hizo suya esta comunicación y se dirigió a la Caja de Crédito Minero para que considere y resuelva los puntos de vista del señor Callejas.

Agregó el señor **Presidente** que con especial agrado planteará el tema en el Consejo de la Caja de Crédito Minero.

El señor **Callejas** agradeció la atención prestada por el señor Videla a sus peticiones en favor de la minería aurífera.

## IV.—AUMENTO DE TARIFAS FERROVIARIAS.

## V.—ESCASEZ DE VIVERES EN EL NORTE.

El señor **Videla** dió a conocer el estudio hecho por la Comisión formada por los señores Fritis, Berger y Fuenzalida acerca del aumento de tarifas ferroviarias y una comunicación de la Compañía Minera y Comercial Sali Hochschild destacando la gravedad de la medida tomada por los Ferrocarriles, en orden a suprimir el tránsito de todos los trenes de carga en la Provincia de Atacama y la situación que se presenta a la Zona Norte con motivo de la escasez de viveres.

El señor **Presidente** formuló indicación en orden a encomendar al señor Fritis que se entrevistase con el Ministro de Economía poniendo en su conocimiento las observaciones de la Comisión que estudió el problema del alza de tarifas ferroviarias y la situación planteada por la Compañía Sali Hochschild sobre la supresión del tránsito de los trenes de carga; indicación que fué aprobada por el Consejo.

El señor **Benítez** mencionó algunos datos numéricos asegurando que la harina importada resulta más barata que la nacional.

A su juicio, la Caja de Crédito Minero debe realizar gestiones ante el Instituto de Economía Agrícola para solucionar el problema de la escasez de harina y su distribución en el Norte.

El señor **Videla** manifestó que, tanto la Caja como la Sociedad Abastecedora de la Minería, han hecho toda clase de gestiones para procurar que se solucione la grave situación que se está creando a la Zona Norte con motivo de la escasez de viveres en general.

El señor **Callejas** concurrió a apreciar la gravedad de este problema y narró las gestiones que ha realizado para obtener que se despache harina al Norte.

Hay que afrontar, agregó, la situación con patriotismo y remediar la miseria del pueblo, que es el más afectado por la escasez de viveres en el Norte.

El señor **Peña y Lillo** proporcionó antecedentes sobre las gestiones que le ha correspondido desarrollar para que se entregue harina para las zonas mineras. El sistema de distribución es equivocado, como lo ha afirmado en sesiones anteriores, ya que se ha encargado de ella a las panaderías y, en la práctica, se cometen errores y se especula con el producto.



El señor **Hurtado** fué de opinión de cen-  
tralizar la distribución de harina en San  
tiago.

El señor **Michels** manifestó que segura-  
mente el Gobierno tomará las medidas ne-  
cesarias para solucionar el problema de la  
escasez de víveres que, en realidad, ha al-  
canzado caracteres generales. Esta situación  
aflictiva tendrá que mejorarse paulatina-  
mente con las medidas del Gobierno.

Se acordó encomendar a la Mesa que pro-  
cure sus gestiones para solucionar el proble-  
ma de la falta de artículos alimenticios en  
el Norte.

#### VI.—PROYECTO DE LEY SOBRE SEGU- RIDAD Y SALUD DE LOS TRABA- JADORES EN LAS MINAS.

El señor **Presidente** se refirió al proyecto  
de ley presentado por algunos H. Diputa-  
dos sobre seguridad y salud de los trabaja-  
dores en las minas y agregó que pronto será  
discutido por la Comisión de Industrias de  
la Cámara.

Como este proyecto contiene algunas dis-  
posiciones que miran al régimen del traba-  
jo de las faenas, propuso enviarle en consul-  
ta a las Empresas Mineras, a fin de conocer  
su pensamiento sobre la materia y transmi-  
tir a la Cámara de Diputados las observacio-  
nes que ellos formulen sobre el particular,  
proposición que fué aprobada por el Conse-  
jo.

#### VII.—PROYECTO DE LEY SOBRE CREA- CION DEL DEPARTAMENTO FO- RESTAL DE CONCEPCION Y ARAUCO.

El señor **Presidente** manifestó que ha co-  
respondido también a la Mesa ocuparse de  
la Moción del H. Diputado señor **Curti** pro-  
poniendo la creación del Departamento Fo-  
restal de Concepción y Arauco.

En este proyecto se dispone de las pri-  
mas que pagan los compradores de carbón  
mineral para destinarlas a fines agrícolas,  
razón por la cual la Mesa está haciendo ges-  
tiones para salvaguardar los intereses de la  
minería.

#### VIII.—DEFENSA DE LOS FONDOS PRO- VENIENTES DEL IMPUESTO AL COBRE.

El señor **Videla** recordó que, de acuerdo  
con las disposiciones de las leyes 7,434 y

8,080, corresponde entregar un trece por  
ciento del rendimiento del impuesto al co-  
bre establecido en la ley 7,160, para fines de  
fomento minero, por intermedio de la Caja  
de Crédito Minero y de los Institutos de Fo-  
mento de Tarapacá y Antofagasta; y que  
esta cuota se obtuvo después de una ardua  
campaña librada por la Sociedad.

Posteriormente, la ley número 8,758 limi-  
tó las cantidades destinadas al plan gene-  
ral de obras públicas, sin afectar los por-  
centajes destinados a fomento de la indus-  
tria minera y habitación popular.

Ultimamente la Mesa ha debido desarrol-  
lar una nueva campaña para evitar que se  
altere la distribución de los fondos prove-  
nientes del impuesto al cobre, como conse-  
cuencia de haberse aprobado en la Cámara  
de Diputados, al discutirse el proyecto que  
otorga nuevos recursos a la Caja de Crédi-  
to Agrario, una indicación del H. Diputado  
señor **Santa Cruz**, que afectaba a los intere-  
ses de la industria minera y que era del te-  
nor siguiente: "Los porcentajes del rendi-  
miento del impuesto extraordinario que se  
asignan para fomento de la minería, para ha-  
bitaciones populares y para el desarrollo del  
plan general de obras públicas, se aplicarán  
solamente a la suma de 400 millones, a que  
se refiere el artículo 13 de la ley 8,758".

Con esta indicación, se limitaban pues  
los porcentajes de la minería y habitación  
popular sobre los 400 millones que produ-  
cía el impuesto primitivo, en circunstancia  
que dichos porcentajes deben aplicarse sobre  
el total del impuesto percibido, sin limita-  
ciones.

En otros términos, se pretendía vulnerar  
en forma seria los intereses de nuestra mi-  
nería.

Al discutirse en Comisión en el H. Sena-  
do el proyecto sobre nuevos recursos a la  
Caja de Crédito Agrario y no obstante los  
esfuerzos desarrollados por el que habla, la  
indicación del H. Diputado, señor **Santa  
Cruz**, fué aprobada por cinco votos contra  
cuatro.

Pero felizmente, al debatirse el proyecto  
en el Senado pleno, la indicación en referen-  
cia fué desechada por 24 votos contra 7 y  
fué eliminada del proyecto.

Al volver el proyecto a la Cámara de Di-  
putados, ésta, en definitiva, confirmó el  
temperamento del Senado y la indicación del  
señor **Santa Cruz** fué desglosada del proyec-  
to, manteniéndose así la primitiva distribu-  
ción del impuesto al cobre, sin limitaciones  
del porcentaje destinado a la minería.



La campaña de la Mesa, para mantener la integridad de los fondos del cobre, fué por consiguiente llevada a feliz término, siendo justo dejar constancia que colaboraron en ella con el que habla, el H. Senador señor Opitz y los H. Diputados señores Zepeda, Melej y Walker, a quienes propone enviar una nota de agradecimiento por su cooperación.

El Consejo manifestó su complacencia por la defensa de la minería y de los fondos del cobre, hecha por el señor Presidente y acordó enviar una nota de agradecimiento a cada uno de los parlamentarios que colaboraron con él en esta campaña.

#### IX.—PROYECTO DE LEY QUE SUPRIME EL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y QUE ESTABLECE NUEVAS MODALIDADES EN MATERIA DE DIVISAS

El señor **Presidente** expresó que los H. Diputados señores Opazo, Montt y Santa Cruz han presentado un proyecto de ley que modifica en forma trascendental nuestro sistema de distribución de divisas y que suprime el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

En síntesis, el proyecto mantiene el tipo de cambio a \$ 31 y determina la presentación anual de un presupuesto de divisas, obligación que deberá cumplirse por el Banco Central de Chile.

Este presupuesto contendrá un cálculo aproximado de los posibles ingresos y egresos de divisas y deberá ser aprobado por el Presidente de la República y comunicado al Congreso Nacional.

El presupuesto de egresos de divisas se dividirá en cuatro categorías, a saber: a) las que se relacionen con necesidades esenciales, que comprenderán los productos y artículos imprescindibles para la economía del país y las sumas que deberán destinarse al servicio de la deuda pública externa, directa e indirecta; al pago de obligaciones del Estado, de reparticiones públicas, entidades semifiscales y otros fines de naturaleza esencial; b) las que se relacionen con importaciones de artículos necesarios para la producción del país; c) las que se relacionen con internaciones de artículos que se estimen de utilidad; y d) las que se relacionen, finalmente, con importaciones de artículos suntuarios y otros pagos y transferencias de la misma índole.

Las divisas clasificadas en la tercera y

cuarta categoría serán vendidas en remates públicos, que se efectuarán en las Bolsas de Comercio y el producto de los remates será pagado al Banco Central, para que éste lo deposite en arcas fiscales.

Este proyecto, dijo el señor **Vicía Lira**, fué considerado en la Confederación de la Producción y del Comercio, resolviéndose designar una Comisión, con participación de la Sociedad Nacional de Minería, para estudiarlo.

Recordó el señor **Presidente** que en el Senado ha analizado, en diversas oportunidades, nuestra situación monetaria en relación con el problema de las divisas que anuncia, hace algún tiempo, que nuestra balanza de pagos dejaría un saldo pasivo, con efectos desfavorables para nuestra economía, en forma tal que ello podría obligarnos a comprometer nuestras reservas de dólares.

Sus afirmaciones se han visto comprobadas y es así cómo en el año 1947 habrá un saldo en contra que se deberá principalmente al aumento de nuestras importaciones, que no alcanzará a compensarse con el incremento de dólares originado por el cobre y por el salitre.

Existe un clamor general en el país en orden a la necesidad de variar nuestro sistema de distribución de divisas y a ello se debe la iniciativa de los parlamentarios que han presentado el proyecto que viene comentando, ya que no es posible aceptar que sólo personas determinadas dispongan de divisas.

El proyecto en cuestión adolece de algunos defectos, pero es plausible la idea de buscar una solución al estado actual de cosas.

Como se trata de un asunto del más alto interés, ha creído conveniente referirse a él en este Consejo, a fin de que sus miembros den a conocer sus puntos de vista sobre la materia.

El señor **Hurtado** observó que la clasificación de las divisas es un tanto vaga, según el tenor del proyecto.

El señor **Fantini** manifestó que una de las finalidades del proyecto es conseguir recursos para incrementar las arcas fiscales por medio del remate de divisas no esenciales, finalidad que en la práctica no se obtendrá, ya que el rubro de no esenciales comprende solamente un dos por ciento de nuestras importaciones, porcentaje que es insignificante.

Agregó que en 1946 las importaciones alcanzaron a 229.359.000 \$US, de los cuales



un 5% se ocuparon en las necesidades de la minería; un 56%, en necesidades de la industria; un 25%, en artículos alimenticios; y un 12%, en el comercio, incluyendo en este rubro las necesidades textiles, drogas, vehículos, y útiles de transporte y manufacturas diversas. El dos por ciento restante se destinó a necesidades no esenciales.

El problema no se soluciona encareciendo el valor de las previas a los comerciantes.

Es efectivo que han aumentado las importaciones, pero lo es en cuanto al mayor valor de ellas, ya que el volumen físico de las mismas no se ha incrementado; y hoy día se requieren dos veces más dólares que antes, que nosotros no producimos.

El remate de licencias de productos manufacturados traería represalias hacia Chile de aquellos países con los cuales mantenemos convenios comerciales o que exportan artículos al país, ya que dichos países lógicamente restringirían sus compras en Chile.

Por otra parte, el remate de las previas no respetaría la organización ni el servicio existente en los artículos o mercaderías de importación y el importador pasaría a ser un mero comerciante ocasional, que traería mercaderías con miras de utilidad, sin preocuparse de las colocaciones futuras.

Con ello, se ocasionaría, en definitiva, un mayor encarecimiento de los artículos, pues en la actualidad el comercio tiene tasas mínimas de utilidad.

La eliminación del Consejo Nacional de Comercio Exterior significaría la creación de otra organización con nombre diverso o su transformación en un nuevo departamento del Banco Central y es un hecho que la labor de aquel no admite términos de com-

paración con las funciones del Banco Central, ya que el Consejo Nacional de Comercio Exterior interviene en todos los rubros del comercio de exportación e importación, que se han venido ampliando en grandes proporciones a través de los años y el Banco Central debe intervenir, más propiamente, en la regulación del circulante.

Terminó el señor **Fantini** reafirmando sus puntos de vista en orden a que el remate de previas no esenciales no significará mayores recursos para el Erario Nacional y que, desde este punto de vista, los inspiradores del proyecto en discusión han partido de una base equivocada, ya que las importaciones alcanzaron en 1946 a poco más de un millón de dólares, en condiciones que hasta la fecha en 1947 nada se ha concedido.

Los abusos que se pudieran cometer en materia de divisas pueden corregirse aplicando simplemente las disposiciones de la ley 5.107.

El señor **Hurtado** fué de opinión que la Sociedad haga una encuesta para recoger el pensamiento de los señores Consejeros, ya que el tema es muy amplio.

Después de un cambio de ideas entre los señores Vergara, Peña y Lillo, Fantini, Michels y Hurtado, se acordó designar una Comisión formada por los Consejeros señores Peña Aguayo, Low, Michels, Gianoni, Vergara y Fantini, a fin de que estudie e informe al Consejo acerca del proyecto que implanta nuevas modalidades en materia de divisas y que suprime el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Se levantó la sesión a las 20.15 horas. — **Hernán Videla Lira**, Presidente. — **Oscar Peña y Lillo**, Secretario General.

## LA INDUSTRIA MINERA EN CHILE (1)

### SALITRE

La producción de salitre, que alcanzó en Abril a 135,174 toneladas, fué inferior en 2,349 toneladas a la de Marzo y acusa asimismo una disminución aproximadamente igual con respecto a lo producido en Abril del año pasado.

Volvió a incrementarse en Abril la producción de yodo, la que subió a 110,362 kilogramos, esto es, en 15,046 kilogramos sobre el total registrado en Marzo; en compa-

ración con la de Abril del año pasado presenta igualmente un aumento que alcanza a 69,622 kilogramos.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO  
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre	Yodo
	Tons. brutas	Kgrs. neto
1947 * Enero .....	140.899	60.017
Febrero .....	128.719	65.735
Marzo .....	137.523	95.316
Abril .....	135.174	110.362

(\* ) Cifras provisórias.

Tomado del Boletín del Banco Central de Chile, correspondiente al mes de Mayo de 1947.



**CARBON.**

La extracción de carbón, que en Marzo llegó a 183,064 toneladas, se redujo a 172,655 toneladas en Abril. A pesar de esta baja, continuó manteniéndose, como en los meses precedentes, sobre su nivel del año pasado y presenta, en relación con Abril de ese año, un alza de 5,070 toneladas.

**PRODUCCION DE CARBON**

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS		Prod. bruta	Prod. neta
1947	Enero .....	179.683	160.207
	Febrero .....	155.348	149.706
	Marzo .....	183.064	163.631
	Abril .....	172.655	155.307

**COBRE**

La producción de cobre en barras de Abril con un total de 36,959 toneladas, no acusa sino un ligero aumento de 448 toneladas en comparación con la de Marzo; relacionada con la de Abril del año pasado se aprecia un alza de mayor consideración, que alcanza a 7,543 toneladas.

**PRODUCCION DE COBRE**

(Tons. de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concentr. y cemento (1)	Minerales (1)	Total
(*) 1947 Enero ..	37.827	—	—	37.827
Febrero ..	34.878	706	375	35.959
Marzo ..	36.471	914	1.614	38.999
Abril ..	36.959	2.104	818	39.881

(\*) Cifras provisionales. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

**HIERRO.**

La producción de minerales de hierro que subió de 66.556 toneladas de fino en Marzo a 101.386 toneladas en Abril, presenta, en comparación con la del mismo mes del año 1946 un incremento de 57,255 toneladas.

**PRODUCCION DE HIERRO**

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
1947 * Enero .....	126.419	60.904
Febrero .....	183.894	115.062
Marzo .....	105.260	66.556
Abril .....	161.675	101.386

(\*) Cifras provisionales.

**ORO.**

A 480 kilogramos de fino bajó en Abril la producción de oro; este total es inferior en 281 kilogramos al de Marzo, y en 79 al de Abril de 1946. La baja se registra tanto

**PRODUCCION DE ORO**

(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y conten. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1947 Enero ..	178	—	63	241
Febrero ..	163	113	54	330
Marzo ..	201	515	45	761
Abril ..	180	251	49	480

(1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Pórrillos, Chagres y Naltagua. En Febrero de 1945 paralizó su producción Naltagua.



en el grupo de oro de minas y lavaderos como en el de oro en minerales, concentrados, precipitados, etc., que corresponde al oro exportado de la pequeña minería.

### INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

Muy poca variación señaló entre Marzo y Abril el índice de la producción minera: de 111,2 subió a 112,2, esto es en 0,9 o/o. En cambio, comparado con el de Abril del año pasado presenta un aumento de importancia, que alcanza a 24,3 o/o.

### INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

(1927—29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1947
Enero .....	106,6
Febrero .....	103,7
Marzo .....	111,2
Abril .....	112,2

(\*) Cifras provisionarias.

## TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

VIGENTES AL 1.º DE JULIO DE 1947.

### MINERALES Y CONCENTRADOS DE COBRE EXPORTACION

**Cobre.**— Ley mínima de 6 o/o y máxima de oro 40 gramos.

**Cobre.**— Base 10 o/o, \$ 850.

Escala de subida y bajada, \$ 145.

**Oro.**— Menos 1 gramo de la ley se paga el saldo a \$ 39, el gramo.

**Plata.**— Menos 30 gramos de la ley se paga el saldo a \$ 0.80 el gramo.

**Bonificaciones.**— \$ 20 por tonelada a todo lote superior a \$ 10 tonelada y \$ 20, también por tonelada a los lotes de ley superior 9 o/o.

**Descuentos de fletes.**— Se descuenta el flete al puerto donde las Agencias tengan instrucciones de enviar sus minerales.

Esta tarifa sólo es aplicable para los minerales que se entreguen directamente en las Plantas de El Salado o Aguirre Cerda y en lotes de peso superior a 20 toneladas y que los clientes acepten el muestreo automático. Los lotes de peso inferior pagarán los gastos de muestreo y ensaye.

### MINERALES DE ORO DE CIANURACION

Con destino a Plantas Salado, Domeyko y Puente Negro.

Ley máxima de cobre soluble 0,15 o/o y máxima de insoluble 1 o/o.

**Oro.**— Base 12 gramos, \$ 270.

Escala de subida por gramo fino, \$ 44.

Escala de bajada, \$ 34.

**Plata.**— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón \$ 0.55 el gramo fino.

**Bonificaciones.**— \$ 2 por gramo fino a todo lote de peso superior a 5 toneladas.

**Descuento de fletes.**— Se descontará el flete a la Planta más cercana donde se tiene instrucciones de enviar los minerales.

### MINERALES DE ORO DE EXPORTACION

**Oro.**— Base 35 gramos, \$ 880 tonelada.

Escala de subida y bajada por gramo, \$ 41.50.

### MINERALES DE COBRE DE CONCENTRACION

**Cobre.**— Base 2,5 o/o de cobre insoluble a \$ 150 por tonelada.

Escala de subida, \$ 88.

Ley mínima de compra 2,0 o/o.

**Oro.**— Siempre que la ley sea de un gramo o más se paga el total a razón de \$ 23, el gramo fino.

**Plata.**— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0,60 el gramo fino.



**Cobre.**— Se descuenta 1,3 o/o de la ley y se paga el saldo a razón de \$ 7,80 el kilo fino.

**Plata.**— Se descuenta 30 gramos de la ley y se paga el saldo a \$ 0,72 el gramo fino.

**Bonificación.**— \$ 30 por tonelada en lotes de peso superior a 25 toneladas y \$ 4 por tonelada a los de peso superior a 5 toneladas.

**Descuentos de fletes.**— Se descontará el flete al puerto donde la Agencia tiene instrucciones de enviar los minerales.

### MINERALES DE ORO DE CONCENTRACION

Con destino a Plantas Salado, Aguirre Cerda, Domeyko, Puente Negro, O'Higgins y Punitaqui.

**Oro.**— Base 20 gramos, \$ 410, tonelada.

Escala de subida por gramo fino, \$ 30,80.

Escala de baja, \$ 29,50.

**Cobre insoluble.**— Se paga el total del insoluble a razón de \$ 7 kilo fino.

**Plata.**— Se descuenta de la ley 30 gramos y se paga el saldo a razón de \$ 0,57 el gramo fino.

**Bonificaciones.**— \$ 1 por gramo en entregas directas a Plantas en lotes de peso superior a 20 toneladas y \$ 4 por tonelada a lotes de peso superior a 5 toneladas.

**Descuentos de fletes.**— Se descontará el flete a la Planta más cercana donde la Agencia tiene instrucciones de enviar sus minerales. Los productores podrán optar por la tarifa que más le convenga con respecto a la exportación.

**PLOMO EXPORTACION.**— Ley mínima de plomo, 10 o/o.

**Plomo.**— Base 25 o/o, \$ 1,150 tonelada.

Escalas de subida y bajada, \$ 100.

**Oro.**— Siempre que la ley sea un gramo o más se pagará el total a \$ 39 el gramo fino.

**Plata.**— Se descuenta de la ley 30 gramos y se pagará el saldo a razón de \$ 0,90 el gramo fino.

**Cobre.**— Se descuenta de la ley 1,3 o/o, y se paga el saldo a razón de \$ 12 el kilo fino.

**Bonificación.**— Todo lote de peso superior a 5 toneladas recibirá una bonificación de \$ 20 por tonelada.

**Fletes.**— Se deberá descontar el flete desde la Agencia al puerto de embarque.

**PLOMO CONCENTRACION.**— Con destino Planta Domeyko, Aguirre Cerda y Salado.

**Plomo.**— Base 10 o/o, \$ 310.

Escalas subida y bajada, \$ 56.

**Oro.**— Siempre que la ley sea 1 gramo o más se paga el total a razón de \$ 12, el gramo.

**Plata.**— De la ley se rebajarán 25 gramos y se pagará el saldo a razón de 0,37 el gramo.

**Cobre insoluble.**— Se descuenta 1 o/o y se paga el saldo del cobre insoluble a razón de \$ 6 el kilo

**Bonificaciones.**— \$ 20 por tonelada en lotes de peso superior a 5 toneladas y \$ 50 por tonelada en entregas directas en plantas y en lotes de 20 toneladas.

**Fletes.**— A las entregas que se efectúen en Agencias se deberá descontar flete a la Planta más cercana (Domeyko, Aguirre Cerda o Salado).

**Tarifas.**— El productor podrá optar por la tarifa que más le convenga.

### MINERALES DE PLATA DE CIANURACION

**Plata.**— Base 350 gramos, \$ 200 por tonelada.

Escalas de subida y bajada, \$ 0,84 el gramo fino.

**Oro.**— Se paga todo el contenido a \$ 43, el gramo fino.

**Cobre.**— La ley máxima de cobre soluble no podrá ser superior a 0,10 o/o.

**Arsénico y antimonio.**— La ley máxima tolerable no podrá ser superior a 0,50 o/o

### DESCUENTO DE FLETES

Se descuenta el flete a las Plantas Elisa de Bordos, Salado o Domeyko, según sea la Planta donde se enviarán los minerales.

Toda duda o aclaración respecto a la instalación de estas tarifas, se ruega consultarla en las Agencias que tiene la Caja.